ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME N° 030-2020-2-5349-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

CHULUCANAS-MORROPON-PIURA

"PAGO DE SERVICIOS PERSONALES POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA A SERVIDORES PÚBLICOS, EJECUTADOS CON RECURSOS DEL CANON Y SOBRECANON"

PERÍODO

1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

TOMO I DE VIII

PIURA - PERÚ

OCTUBRE - 2020

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

0729

0302020253490 0

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 030-2020-2-5349-SCE

"PAGO DE SERVICIOS PERSONALES POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA A SERVIDORES PÚBLICOS, EJECUTADOS CON RECURSOS DEL CANON Y SOBRECANON"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES	3
1.	Origen	3
2.	Objetivos	3
3.	Materia de Control Específico y alcance	3
4.	De la entidad o dependencia	4
5.	Comunicación del Pliego de Hechos	5
II.	ARGUMENTOS DE HECHO	5
	Funcionarios y servidores públicos, durante los periodos 2018 y 2019, dispusieron de S/ 1 094 556.00 para el pago de planillas de servicios personales, a favor del personal que realizó labores administrativas no relacionadas a la elaboración de estudios de preinversión con cargo a la fuente de financiamiento recursos determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, del tipo de recurso "k" sub cuenta - Canon y Sobrecanon petrolero, afectando al interés patrimonial de la entidad	
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	73
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES	73
V.	CONCLUSIONES	96
VI.	RECOMENDACIONES	97
VII.	APÉNDICES	98

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE
Of. Regional de Control Institucional

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO Nº 030-2020-2-5349-SCE

"PAGO DE SERVICIOS PERSONALES POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA A SERVIDORES PÚBLICOS, EJECUTADOS CON RECURSOS DEL CANON Y SOBRECANON"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Gobierno Regional Piura – Unidad Ejecutora Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, en adelante "entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2020 del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Piura, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-5349-2020-011, iniciado mediante oficio de comunicación de inicio n.° 383-2020/CGR-120000 de 19 de agosto de 2020, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 198-2019-CG de 1 de julio de 2019 y modificada con Resolución de Contraloría N° 269-2019-CG de 6 de setiembre de 2019.

2. Objetivos

Objetivo general:

Determinar si los pagos de servicios personales con recursos del Canon y Sobrecanon, en la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba corresponden a proyectos de inversión, y, se han realizado de acuerdo a las normas presupuestales establecidas.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE
Of. Regional de Control Institucional

Objetivo específico:

Determinar si los pagos de servicios personales con recursos del Canon y Sobrecanon, en la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba corresponden a proyectos de inversión, y, se han realizado de acuerdo a las normas presupuestales establecidas.

3. Materia del Control Específico y alcance

Materia del Control Específico

Pagos de servicios personales por proyectos de inversión en la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, ejecutados con recursos del Canon y Sobrecanon.

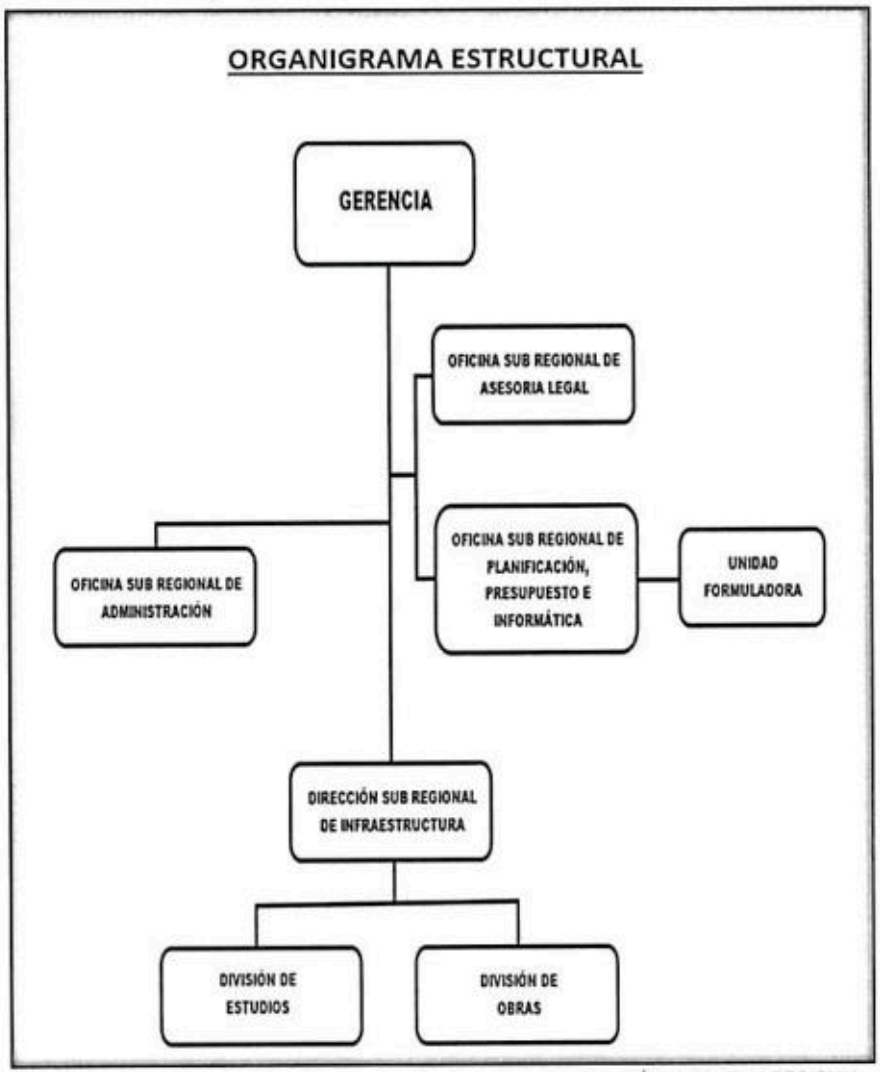
Alcance

El servicio de control específico comprende el periodo de 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Unidad Ejecutora Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba pertenece al Gobierno Regional Piura, en el nivel de gobierno regional.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica del Gobierno Regional Piura – Unidad Ejecutora Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.



Fuente: Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°131-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de 01 de marzo de 2016.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE
Órg. Regional de Control Institucional

5. **Comunicación del Pliego de Hechos**

En aplicación del numeral 7.31 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG y sus modificatorias, y la Directiva N° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría N° 198-2019-CG y su modificatoria, se cumplió con el procedimiento de comunicación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DE HECHO

FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, DURANTE LOS PERIODOS 2018 Y 2019, DISPUSIERON DE S/ 1 094 556.00, PARA EL PAGO DE PLANILLAS DE SERVICIOS PERSONALES, A FAVOR DEL PERSONAL QUE REALIZÓ LABORES ADMINISTRATIVAS NO RELACIONADAS A LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN CON CARGO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, DEL TIPO DE RECURSO "K" SUB CUENTA - CANON Y SOBRECANON PETROLERO, AFECTANDO AL INTERÉS PATRIMONIAL DE LA ENTIDAD.

De la revisión, evaluación y análisis realizada a la documentación proporcionada por la unidad ejecutora 003 - Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, en adelante "GSRMH" del Gobierno Regional Piura, se evidenció que funcionarios y servidores públicos, durante los periodos 2018 y 2019 dispusieron de S/ 1 094 556.00 de los recursos determinados, rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, del tipo de recurso "K" sub cuenta - Canon y Sobrecanon Petrolero, para el pago de planillas de servicios personales, a favor del personal que realizó labores administrativas no relacionadas a la elaboración de estudios de preinversión, afectando el interés patrimonial de la entidad.

GOBIERNO REGIONAL PIURA JEFE Órgano Regional de Control Institucional

1. **<u>De los pagos de planilla de servicios personales realizados en el periodo 2018</u>**

Con Resolución Ejecutiva Regional n.° 844-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 29 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 4)**, el Gobernador Regional Reynaldo Adolfo Hilbck Guzmán, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente para el año fiscal 2018, del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Piura, por Fuente de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

<u>Cuadro n.° 01</u>
<u>Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos 2018</u>
<u>Pliego del Gobierno Regional Piura</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	(En soles)
Recursos Ordinarios	1 424 347 049,00
Recursos Directamente Recaudados	46 935 122,00
Donaciones y Transferencias	5 776 915,00
Recursos Determinados	127 552 425,00
TOTAL S/	**1 604 611 511,00**

Fuente: Resolución Ejecutiva Regional n.° 844-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 29 de diciembre de 2017 **(Apéndice n.° 4)**
Elaborado por: Comisión de Control

Del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, según se detalla en el Anexo 3 "Estructura Programática" (a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto y Actividad/Obra/Acción de Inversión), que forma parte de la Resolución arriba indicada, se asignó a la GSRMH la suma de S/ 23 967 191,00, por Fuente de Financiamiento, como se indica a continuación:

Cuadro n.° 02
Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos 2018
Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	(En soles)
Recursos Ordinarios	22 407 191,00
Recursos Directamente Recaudados	260 000,00
Donaciones y Transferencias	0,00
Recursos Determinados	1 300 000,00
TOTAL S/	**23 967 191,00**

Fuente: Resolución Ejecutiva Regional n.° 844-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 29 de diciembre de 2017. **(Apéndice n.° 4)**
Elaborado por: Comisión de Control

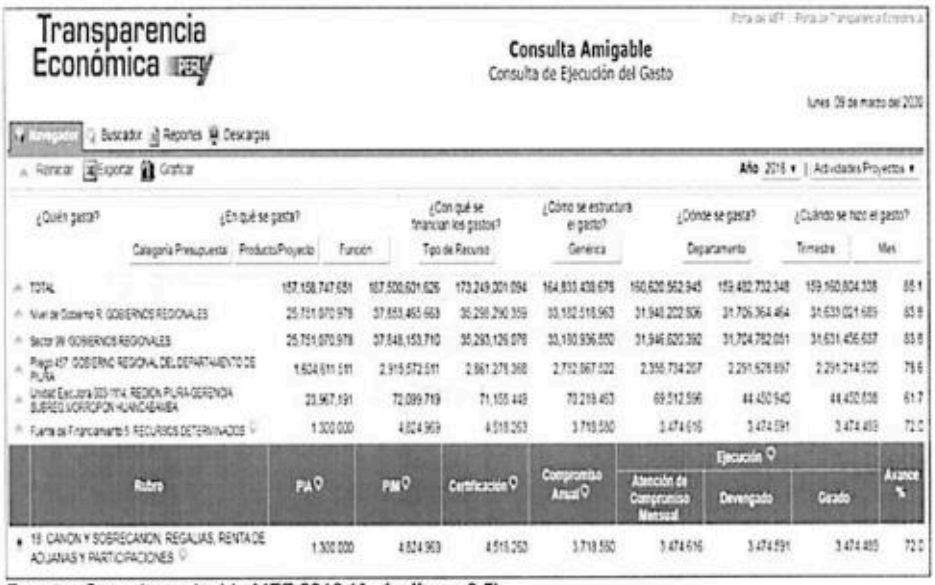
Del cuadro precedente, se aprecia que en el año 2018 a la GSRMH se le asignó el monto de S/ 1 300 000.00 a la **Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones**, el mismo que tenía como finalidad ser *"(...) utilizados exclusivamente para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local (...)"*, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley n.° 27506, Ley del Canon y sus modificatorias.

El Decreto Supremo n.° 027-2017-EF, vigente al 9 de diciembre de 2018, en su inciso h) del artículo 2 establece la siguiente definición ***"Proyecto de inversión**: Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional y/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación".*

- **En relación a las modificaciones presupuestales.**

Del reporte de la consulta amigable obtenido del portal del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), correspondiente al año 2018 **(Apéndice n.° 5)**, respecto de la GSRMH, se aprecia que en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) por Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, se asignó el importe de / 1 300 000,00, el cual fue modificado por la suma de S/ 3 524 969,00, lo que dio lugar al Presupuesto Institucional Modificado (PIM), por la suma ascendente a S/ 4 824 969.00, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 1



Transparencia Económica

Consulta Amigable
Consulta de Ejecución del Gasto

Lunes 09 de marzo del 2020

Navegador | Buscador | Reportes | Descargas

Refrescar | Exportar | Graficar

Año 2018 | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta? Categoría Presupuesta	Producto/Proyecto	Función	¿Con qué se financian los gastos? Tipo de Recurso	¿Cómo se estructura el gasto? Genérica	¿Dónde se gasta? Departamento	¿Cuándo se hizo el gasto? Trimestre	Mes	
TOTAL	157,158,747,691	167,509,921,626	173,249,201,094	164,833,438,678	160,626,562,945	159,482,732,348	159,160,804,338	85.1	
Nivel de Gobierno R. GOBIERNOS REGIONALES	25,751,970,978	37,653,465,663	35,295,290,359	33,102,518,963	31,946,222,506	31,706,364,464	31,639,021,685	83.9	
Sector 09 GOBIERNOS REGIONALES	25,751,970,978	37,648,153,710	35,295,126,078	33,100,936,650	31,946,020,392	31,704,782,051	31,631,456,637	83.8	
Pliego 457 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	1,624,611,511	2,915,572,511	2,861,278,368	2,732,867,022	2,356,734,207	2,291,629,897	2,291,214,520	78.6	
Unidad Ejecutora 003-1114. REGION PIURA-GERENCIA SUBREGIONAL HORNOPEN-HUANCABAMBA	23,967,191	72,099,719	71,155,448	70,219,463	69,512,596	44,450,540	44,450,558	61.7	
Fuente de Financiamiento 5. RECURSOS DETERMINADOS	1,300,000	4,824,963	4,519,253	3,718,550	3,474,616	3,474,591	3,474,493	72.0	

Rubro	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución: Atención de Compromiso Mensual	Ejecución: Devengado	Ejecución: Girado	Avance %
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1,300,000	4,824,963	4,519,253	3,718,550	3,474,616	3,474,591	3,474,493	72.0

Fuente: Consulta amigable MEF 2018 **(Apéndice n.° 5)**

De la revisión a la documentación presentada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura y la GSRMH, se analizaron las modificaciones presupuestales Tipo de Modificación: 003 CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE UNIDAD EJECUTORA) y Tipo de Modificación: 004 CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS) del periodo 2018, evidenciándose que dichas modificatorias se realizaron de acuerdo al siguiente resumen:

Cuadro n.° 03
Modificaciones Presupuestarias por Tipo de Modificación
Proceso Presupuestario del Año 2018

RUBRO DE FINANCIAMIENTO Gn Gto/Gn SubGn SubGnDet Esp EspeDet[1]	Marco Inicial (PIA)	Créditos Anulaciones dentro de una Ejecutora (Tipo de modificación 003)		Créditos Anulaciones entre Unidades Ejecutoras (Tipo de modificación 004)		Marco Modificado (PIM)
		Anulaciones	Créditos	Anulaciones	Créditos	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES						
5 GASTOS CORRIENTES	**0**	**0**	**0**	**0**	**294,682**	**294,682**
2.3.2.4.1.1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS					242,022	242,022
2.3.2.4.1.5 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS					52,660	52,660

[1] Abreviaturas del Módulo de Programación y Formulación Presupuestal-SIAF
Gn Gto = Genérica del Gasto
Gn = Genérica
SubGn = Sub Genérica
SubGnDet = Sub Genérica Detallada
Esp = Especifica
EspeDet = Especifica Detallada

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	Marco Inicial (PIA)	Créditos Anulaciones dentro de una Ejecutora (Tipo de modificación 003)		Créditos Anulaciones entre Unidades Ejecutoras (Tipo de modificación 004)		Marco Modificado (PIM)
Gn Gto/Gn SubGn SubGnDet Esp EspeDet[1]		Anulaciones	Créditos	Anulaciones	Créditos	
6 GASTOS DE CAPITAL	**1,300,000**	**-1,838,870**	**1,838,870**	**-6,899,370**	**10,129,657**	**4,530,287**
2.6.2.2.2.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA				-2,755,095	2,990,424	235,329
2.6.2.3.5.2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA				-3,444,275	4,091,415	647,140
2.6.3.2.3.1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS			10,109		4,500	14,609
2.6.3.2.3.3 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES			6,800			6,800
2.6.8.1.2.1 ESTUDIO DE PREINVERSION	1,300,000	-1,282,500			9,600	27,100
2.6.8.1.3.1 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS		-376,979		-700,000	1,577,787	500,808
2.6.8.1.4.1 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL			**332,703**		**313,646**	**646,349**
2.6.8.1.4.2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES		-23,500	165,375		42,725	184,600
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		-155,891	1,323,883		1,099,560	2,267,552
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 18	**1,300,000**	**-1,838,870**	**1,838,870**	**-6,899,370**	**10,424,339**	**4,824,969**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 003:	**1,300,000**	**-1,838,870**	**1,838,870**	**-6,899,370**	**10,424,339**	**4,824,969**
TOTAL PLIEGO:	**1,300,000**	**-1,838,870**	**1,838,870**	**-6,899,370**	**10,424,339**	**4,824,969**

Fuente: Modificaciones Presupuestarias de enero a diciembre 2018, por Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
Elaborado por: Comisión de Control

De la información del cuadro presente, se verificó que dentro del rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, se realizaron las "Modificaciones Presupuestarias por Notas" tipo 003: "Créditos Presupuestales y Anulaciones dentro de la unidad ejecutora" y tipo 004: "Créditos Presupuestales y Anulaciones entre ejecutoras" del periodo 2018, por un monto ascendente a S/ 3 524 969.00; asimismo, se evidenció que estos fondos (caudales) correspondían a estudios de preinversión, los cuales se destinaron, entre otros, al pago de planillas de servicios personales.

Las modificaciones presupuestales en el rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones para la específica **2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal**, de un PIA en S/ 0.00, ascendió a un PIM en S/ 646 349,00, tanto en modificaciones Tipo 003 por el importe de S/ 332 703.00 y modificaciones Tipo 004 por el importe de S/ 313 646,00, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 04
Notas Modificatorias realizas en el periodo de enero a diciembre 2018

NOTA MODIFICATORIA (Apéndice n.°6)	CRÉDITO				
	2.6.8.1.2.1 ESTUDIO DE PREINVERSIÓN	2.6.8.1.4.1 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	2.6.8.1.4.2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2.6.3.2.3.1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS
003 CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)					
0000000002	0.00	177,035.00	127,217.00	911,825.00	
0000000021	0.00	79,793.00	0.00	127,400.00	
0000000077	0.00	75,875.00	15,000.00	267,460.00	5,149.00
TOTAL MODIFICACIÓN TIPO 003	**0.00**	**332,703.00**	**142,217.00**	**1,306,685.00**	**5,149.00**
004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)					
0000000032	7,500.00	100,000.00	4,000.00	298,500.00	
0000000044	2,100.00	104,646.00	1,500.00	301,754.00	
0000000054	0.00	60,000.00	22,000.00	118,000.00	
0000000059	0.00	49,000.00	15,225.00	131,275.00	4,500.00
TOTAL MODIFICACIÓN TIPO 004	**9,600.00**	**313,646.00**	**42,725.00**	**849,529.00**	**4,500.00**
TOTAL MODIFICACIÓN	**9,600.00**	**646,349.00**	**184,942.00**	**2,156,214.00**	**9,649.00**

Fuente: Modificaciones Presupuestarias de enero a diciembre 2018, por Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones **(Apéndice n.°6)**
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente, se evidenció que de los S/ 4 824 969.00 del PIM (Presupuesto Institucional Modificado), S/ 646 349.00 fueron asignados para la específica **2.6.8.1.4.1 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL**[2] (pago de planillas de servicios personales), modificando el importe asignado a la **Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones**, disminuyendo los fondos (caudales) destinados a estudios de preinversión (específica **2.6.8.1.2.1 ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN**[3]), y a su vez dichos recursos (caudales) se destinaron, entre otros, al pago de planillas de servicios personales a favor de trabajadores que realizaron labores distintas a la elaboración de estudios de preinversión, siendo que la utilización de dichos recursos se hizo contraviniendo la norma de la Ley de Canon que establece taxativamente[4] que estos recursos serán utilizados exclusivamente para el financiamiento o co-financiamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local.

Estas modificaciones presupuestales realizadas durante el periodo 2018; fueron solicitadas por Álvaro Rómulo López Landi, gerente Sub Regional de la GSRMH al gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura,

[2] Gastos en personal por la administración de las inversiones, (del clasificador de gastos - Año Fiscal 2018 aprobado con Resolución Directoral n.° 026-2017-EF/50.01 de 29 de diciembre de 2017).
[3] Gastos que se generen por la elaboración de los estudios de preinversión de las inversiones, (del clasificador de gastos - Año Fiscal 2018 aprobado con Resolución Directoral n.° 026-2017-EF/50.01 de 29 de diciembre de 2017).
[4] Numeral 6.2 del artículo 6.- Utilización del Canon, de la Ley n.° 27506, Ley del Canon, publicado el 10 de julio de 2001 y modificatorias.

mediante los documentos detallados en el cuadro n.° 05, siendo su aprobación comunicada por Helen Briseida Luna Córdova, gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura a través de los documentos detallados en el cuadro antes mencionado.

Cuadro n.° 05
Solicitudes y aprobaciones de Notas Modificatorias en el periodo 2018

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE NOTA MODIFICATORIA (Apéndice n.°7)	FECHA DE DCTO DE SOLICITUD DE NOTA MODIFICATORIA	EMITIDO POR	APROBACIÓN DE NOTA MODIFICATORIA (Apéndice n.°8)	FECHA DE APROBACIÓN DE NOTA MODIFICATORIA	EMITIDO POR
MEMORÁNDUM N° 35-2018/GRP-402000-402200	17/01/2018	Ing. Álvaro R. López Landi (Gerente Sub Regional de la GSRMH)	MEMORANDO N° 109-2018/GOB.REG.PIURA-410000	22/01/2018	Econ. Helen Briseida Luna Córdova (Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura)
MEMORÁNDUM N° 190-2018/GRP-402000-402200	11/04/2018	Ing. Álvaro R. López Landi (Gerente Sub Regional de la GSRMH)	MEMORANDO N° 913-2018/GOB.REG.PIURA-410000	16/04/2018	Econ. Helen Briseida Luna Córdova (Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura) Firmado "x"
MEMORÁNDUM N° 247-2018/GRP-402000-402200	16/05/2018	Ing. Álvaro R. López Landi (Gerente Sub Regional de la GSRMH)	MEMORANDO N° 1452-2018/GOB.REG.PIURA-410000	22/06/2018	Econ. Helen Briseida Luna Córdova (Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura).
MEMORÁNDUM N° 367-2018/GRP-402000-402200	24/07/2018	Ing. Álvaro R. López Landi (Gerente Sub Regional de la GSRMH)	MEMORANDO N° 1794-2018/GOB.REG.PIURA-410000	06/08/2018	Econ. Helen Briseida Luna Córdova (Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura)
MEMORÁNDUM N° 434-2018/GRP-402000-402200	07/09/2018	Ing. Álvaro R. López Landi (Gerente Sub Regional de la GSRMH)	MEMORANDO N° 2120-2018/GOB.REG.PIURA-41000	13/09/2018	Econ. Helen Briseida Luna Córdova (Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura)
MEMORÁNDUM N° 477-2018/GRP-402000-402200	11/10/2018	Ing. Álvaro R. López Landi (Gerente Sub	MEMORANDO N° 2364-	17/10/2018	Econ. Helen Briseida Luna Córdova (Gerente Regional de

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE
Órgano Regional de Control Institucional

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE NOTA MODIFICATORIA (Apéndice n.°7)	FECHA DE DCTO DE SOLICITUD DE NOTA MODIFICATORIA	EMITIDO POR	APROBACIÓN DE NOTA MODIFICATORIA (Apéndice n.°8)	FECHA DE APROBACIÓN DE NOTA MODIFICATORIA	EMITIDO POR
		Regional de la GSRMH)	2018/GOB.REG.PIURA-410000		Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura)
MEMORÁNDUM N° 572-2018/GRP-402000-402200	11/12/2018	Ing. Álvaro R. López Landi (Gerente Sub Regional de la GSRMH)	MEMORANDO N° 2901-2018/GOB.REG.PIURA-410000	17/12/2018	Econ. Helen Briseida Luna Córdova (Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura)

Fuente: Memorándums de la GSRMH de solicitud y aprobación de modificaciones presupuestarias, periodo 2018. **(Apéndice n.os 7 y 8)**
Elaborado por: Comisión de Control

Cabe precisar que, el pedido de modificación presupuestal fue atendida con los documentos indicados en el cuadro n.° 05 a los que se adjuntó las modificaciones presupuestales por notas, las mismas que posteriormente fueron formalizadas por Reynaldo Adolfo Hilbck Guzmán, Gobernador Regional, a través de las Resoluciones Ejecutivas Regionales[5], que se detallan en el cuadro n.° 06.

Cuadro n.° 06
Resumen de notas modificatorias y Resoluciones de formalización en el periodo 2018

NOTA MODIFICATORIA (Apéndice n.° 6)	FECHA DE NOTA MODIFICATORIA	N° RESOLUCION (Apéndice n.° 9)	FECHA DE RESOLUCIÓN	NOTA DEL AUDITOR
0000000002	19/01/2018	Resolución Ejecutiva Regional n.° 084-2018/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR	09/02/2018	**Modificación Interna no se encuentra en Resolución**
0000000021	13/04/2018	Resolución Ejecutiva Regional n.° 276-2018/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR	10/05/2018	**Modificación Interna no se encuentra en Resolución**
0000000032	22/06/2018	Resolución Ejecutiva Regional n.° 396-2018/GOB.REG.PIURA-GR	28/06/2018	Modificación Interna si se encuentra en Resolución
0000000044	16/08/2018	Resolución Ejecutiva Regional n.° 508-2018/GOB.REG.PIURA-GR	29/08/2018	Modificación Interna si se encuentra en Resolución
0000000054	18/09/2018	Resolución Ejecutiva Regional n.° 551-2018/GOB.REG.PIURA-GR , modificada por Resolución Ejecutiva Regional n.° 678-2018/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR	28/09/2018, modificada el 10/12/2018	Modificación Interna si se encuentra en Resolución
0000000059	18/10/2018	Resolución Ejecutiva Regional n.°618-2018/GOB.REG.PIURA-GR	31/10/2018	Modificación Interna si se encuentra en Resolución

[5] Articulo Primero de las Resoluciones Ejecutivas Regionales: *"Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel funcional programático, (...) Departamento de Piura, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto".*

NOTA MODIFICATORIA (Apéndice n.° 6)	FECHA DE NOTA MODIFICATORIA	N° RESOLUCION (Apéndice n.° 9)	FECHA DE RESOLUCIÓN	NOTA DEL AUDITOR
0000000077	14/12/2018	Resolución Ejecutiva Regional n.° 048-2019/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR	10/01/2019	Modificación Interna si se encuentra en Resolución

Fuente: Resoluciones Ejecutivas Regionales de notas modificatorias, periodo 2018. **(Apéndice n.° 9)**
Elaborado por: Comisión de Control

De la revisión a las modificaciones presupuestales por notas modificatorias n.os 0000000002 y 0000000021 **(Apéndice n.° 6),** se evidencia que han sido solicitadas y emitidas por la GSRMH. Cabe precisar que, la Resoluciones de formalización Ejecutiva Regional n.os 084-2018/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR y 276-2018/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR **(Apéndice n.° 9)**, emitidas por el Gobierno Regional Piura no comprenden estas modificatorias; sin embargo, de la información registrada en el registro SIAF, se advierte las notas modificatorias aprobadas antes mencionada.

Por las consideraciones anteriores, queda evidenciado que con las solicitudes de modificación presupuestal formuladas Álvaro Rómulo López Landi, gerente Sub Regional de la GSRMH, y otorgadas por Helen Briseida Luna Córdova gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, dispusieron de recursos públicos (caudales), para realizar el pago de planillas de servicios personales, a favor de trabajadores cuyas labores debieron tener como resultado o contraprestación la elaboración de un estudio de preinversión.

- **<u>En relación a las certificaciones presupuestales.</u>**

A nivel de la Unidad Ejecutora- Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, se verificó que el jefe de la Oficina Sub Regional de Administración Jesús Martin Ruesta Larroca, a través de memorándums detallados en el cuadro n.° 07 **(Apéndice n.° 10)**, solicitó mensualmente a César Augusto Guerrero Navarro, jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, las certificaciones presupuestarias para el pago de planillas de servicios personales del periodo 2018, siendo estas emitidas con los documentos detallados en el cuadro n.° 08 **(Apéndice n.° 11)**.

Cabe indicar que, en los documentos de solicitud de las certificaciones presupuestarias se adjuntó como anexo la relación del personal que señalaba expresamente el cargo que desempeñaban en el periodo 2018, entre ellos, el cargo de vigilante, técnico administrativo, asistente administrativo, cuyas labores no están referidas a la elaboración de estudios de preinversión[6]; asimismo, de las certificaciones de crédito presupuestario otorgadas se aprecia que se afectó el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, lo que acredita que estos funcionarios públicos tuvieron conocimiento que se garantizó recursos públicos para el pago de las planillas de personal cuyas labores no estaban vinculadas a la elaboración de estudios de preinversión.

[6] Los cargos desempeñados por cada trabajador durante el periodo 2018 se encuentra detallados en el cuadro 12.

Cuadro n. ° 07
Memorándums solicitando certificaciones presupuestarias 2018

N° Memorando	Fecha	Asunto/ Nota	Suscrita por	Cargo
Memorando n.° 06-2018/GRP-402000-402300	10/01/2018	Solicita Certificación presupuestaria para pago de planilla de contrato de servicios personales- **ENERO 2018.**	Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca	Jefe Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH.
Memorando n.° 043-2018/GRP-402000-402300	5/02/2018	Solicita Certificación presupuestaria para pago de planilla de contrato de servicios personales- **FEBRERO 2018.**	Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca	Jefe Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH.
Memorando n.° 094-2018/GRP-402000-402300	5/03/2018	Solicita Certificación presupuestaria para pago de planilla de contrato de servicios personales- **MARZO 2018.**	Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca	Jefe Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH.
Memorando n.° 152-2018/GRP-402000-402300	4/04/2018	Solicita Certificación presupuestaria para pago de planilla de contrato de servicios personales- **ABRIL 2018.**	Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca	Jefe Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH.
Memorando n.° 214-2018/GRP-402000-402300	4/05/2018	Solicita Certificación presupuestaria para pago de planilla de contrato de servicios personales- **MAYO 2018**	Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca	Jefe Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH.
Memorando n.° 269-2018/GRP-402000-402300	5/06/2018	Solicita Certificación presupuestaria para pago de planilla de contrato de servicios personales- **JUNIO 2018**	Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca	Jefe Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH.
Memorando n.° 324-2018/GRP-402000-402300	3/07/2018	Solicita Certificación presupuestaria para pago de planilla de contrato de servicios personales- **JULIO 2018**	Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca	Jefe Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH.
Memorando n.° 366-2018/GRP-402000-402300	1/08/2018	Solicita Certificación presupuestaria para pago de planilla de contrato de servicios personales- **AGOSTO 2018**	Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca	Jefe Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH.
Memorando n.° 415-2018/GRP-402000-402300	4/09/2018	Solicita Certificación presupuestaria para pago de planilla de contrato de servicios personales- **SETIEMBRE 2018**	Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca	Jefe Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH.
Memorando n.° 459-2018/GRP-402000-402300	21/09/2018	Solicita Certificación presupuestal para atender reincorporación provisional de Sra. Gueiby Margot Nima Gómez	Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca	Jefe Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH.
Memorando n.° 496-2018/GRP-402000-402300	05/10/2018	Solicita Certificación presupuestaria para pago de planilla de personal contratado de servicios personales **OCTUBRE 2018**	Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca	Jefe Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH.
Memorando n.° 500-2018/GRP-402000-402300		Solicito Certificación presupuestal para pago de planilla de reincorporación provisional- **OCTUBRE 2018**		
Memorando n.° 563-2018/GRP-402000-402300	31/10/2018	Solicita Certificación presupuestal para pago de planilla de reincorporación provisional- **NOVIEMBRE 2018**	Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca	Jefe Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE
Of. Regional de Control Institucional

Nº Memorando	Fecha	Asunto/ Nota	Suscrita por	Cargo
Memorando n.º 565-2018/GRP-402000-402300		Solicita Certificación presupuestal para pago de planilla de contrato de servicios personales **NOVIEMBRE 2018**		
Memorando n.º 618-2018/GRP-402000-402300	04/12/2018	Solicita certificación presupuestal para pago de planilla de personal contratado de servicios personales **DICIEMBRE 2018**	Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca	Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH.
Memorando n.º 619-2018/GRP-402000-402300	04/12/2018	Solicita Certificación presupuestal para pago de planilla de reincorporación provisional **DICIEMBRE 2018**	Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca	Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH.

Fuente: Certificaciones Presupuestarias de enero a diciembre 2018. . **(Apéndice n.º 10)**
Elaborado por: Comisión de control

Cuadro n.º 08
Certificaciones de crédito presupuestario 2018

Nº documento	Fecha	Asunto/ Nota	Suscrito por	Doc. adjunto
Memorando n.º 012-2018/GRP-402000-402200	31/01/2018	Certificación de Crédito para planilla de personal por modalidad de servicios personales mes **ENERO 2018**.	Econ. César A. Guerrero Navarro. Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH	Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0021-secuencia 001 / Importe S/ 54,074.00 / Suscrita por Econ. César A. Guerrero Navarro. Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH
Memorando n.º 037-2018/GRP-402000-402200	27/02/2018	Certificación de Crédito para planilla de personal por modalidad de servicios personales mes **FEBRERO 2018**.	Econ. César A. Guerrero Navarro. Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH	Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0021-secuencia 003 / Importe S/ 46,873.00 / Suscrita por Econ. César A. Guerrero Navarro. Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH
Memorando n.º 056-2018/GRP-402000-402200	26/03/2018	Certificación de Crédito para planilla de personal por modalidad de servicios personales mes **MARZO 2018**.	Econ. César A. Guerrero Navarro. Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH	Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0021-secuencia 005 / Importe S/ 46,873.00 / Suscrita por Econ. César A. Guerrero Navarro. Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH
Memorando n.º 064-2018/GRP-402000-402200	2/04/2018	Certificación de Crédito para planilla de personal por modalidad de servicios personales (meses: **FEBRERO Y MARZO 2018)**	Econ. César A. Guerrero Navarro. Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH	Certificación de Crédito Presupuestario n.º 132 / Importe S/ 4,360.00 / Suscrita por Econ. César A. Guerrero Navarro. Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH.
Memorando n.º 079-2018/GRP-402000-402200	18/04/2018	Certificación de Crédito para planilla de personal por modalidad de servicios personales mes **ABRIL 2018**.	Econ. César A. Guerrero Navarro. Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH	Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0021-Secuencia 0007 / Importe S/ 49,053.00 / Suscrita por Econ. César A. Guerrero Navarro. Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH
Memorando n.º 129-2018/GRP-402000-402200	24/05/2018	Certificación de Crédito para planilla de personal por modalidad de servicios personales mes **MAYO 2018**.	Econ. César A. Guerrero Navarro. Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH	Certificación de Crédito Presupuestario n.º 0021-Secuencia 0010 / Importe S/ 45,783.00 / Suscrita por Econ. César A. Guerrero Navarro. Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE
Of. Regional de Control Institucional

N° documento	Fecha	Asunto/ Nota	Suscrito por	Doc. adjunto
Memorando n.° 149-2018/GRP-402000-402200	25/06/2018	Certificación de Crédito para planilla de personal por modalidad de servicios personales mes **JUNIO 2018**.	Econ. César A. Guerrero Navarro. Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH	Certificación de Crédito Presupuestario n.° 0021-Secuencia 0012 / Importe S/ 49,053.00 / Suscrita por Econ. César A. Guerrero Navarro. Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH
Memorando n.° 170-2018/GRP-402000-402200	10/07/2018	Certificación de Crédito para planilla de personal por modalidad de servicios personales mes **JULIO 2018**.	Econ. César A. Guerrero Navarro. Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH	Certificación de Crédito Presupuestario n.° 0021-Secuencia 0014 / Importe S/ 54,871.00 / Suscrita por Econ. César A. Guerrero Navarro. Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH
Memorando n.° 211-2018/GRP-402000-402200	21/08/2018	Certificación de Crédito para planilla de personal por modalidad de servicios personales mes **AGOSTO 2018**.	Econ. César A. Guerrero Navarro. Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH	Certificación de Crédito Presupuestario n.° 0021-Secuencia 0016 / Importe S/ 49,053.00 / Suscrita por Econ. César A. Guerrero Navarro. Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH
Memorando n.° 240-2018/GRP-402000-402200	6/09/2018	Certificación de Crédito para planilla de personal por modalidad de servicios personales mes **SETIEMBRE 2018**.	Econ. César A. Guerrero Navarro. Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH	Certificación de Crédito Presupuestario n.° 0021-Secuencia 0018 / Importe S/ 49,053.00 / Suscrita por Econ. César A. Guerrero Navarro. Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH
Memorando n.° 266-2018/GRP-402000-402200	25/09/2018	Certificación de Crédito para planilla de trabajadora reincorporada provisionalmente con medida cautelar-Periodo 10 al 30 Set. 2018	Econ. César A. Guerrero Navarro. Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH	Certificación de Crédito Presupuestario n.° 0021-Secuencia 0020 / Importe S/ 2,671.00 / Suscrita por Econ. César A. Guerrero Navarro. Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH
Memorando n.° 289-2018/GRP-402000-402200	10/10/2018	Certificación de Crédito para planilla de personal por modalidad de servicios personales mes de **OCTUBRE 2018**	Econ. César A. Guerrero Navarro. Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH	Certificación de Crédito Presupuestario n.° 0021-Secuencia 0022 / Importe S/ 52,937.00 / Suscrita por Econ. César A. Guerrero Navarro. Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH
Memorando n.° 340-2018/GRP-402000-402200	06/11/2018	Certificación de Crédito para planilla de personal por modalidad de servicios personales mes **NOVIEMBRE 2018**	Econ. César A. Guerrero Navarro. Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH	Certificación de Crédito Presupuestario n.° 0021-Secuencia 0024 / Importe S/ 56,138.00 / Suscrita por Econ. César A. Guerrero Navarro. Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH
Memorando n.° 400-2018/GRP-402000-402200	14/12/2018	Presupuesto certificado -Planilla de personal por modalidad de contratación de servicios personales (Mes **DICIEMBRE 2018**)	Econ. César A. Guerrero Navarro. Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH	Certificación de Crédito Presupuestario n.° 0021-Secuencia 0026 / Importe S/ 64,064.00 / Suscrita por Econ. César A. Guerrero Navarro. Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH

Fuente: Certificaciones Presupuestarias de enero a diciembre 2018. **(Apéndice n.° 11)**
Elaborado por: Comisión de Control

Los hechos descritos acreditan que Jesús Martin Ruesta Larroca, jefe de la Oficina Sub

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE
Of. Regional de Control Institucional

Regional de Administración solicitó la certificación de créditos presupuestales, y el jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH César Augusto Guerrero Navarro emitió las certificaciones presupuestales para el pago de la planilla de los meses de enero a diciembre de 2018, después de aprobada las Notas de Modificaciones Presupuestales, disponiendo con ello el uso de los caudales provenientes del rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, para el pago de planillas por servicios personales a favor de trabajadores cuyos cargos consignados en las mismas corresponden a labores de naturaleza administrativa[7], de las cuales no se obtuvo como contraprestación la elaboración de un estudio de preinversión.

- **<u>En relación al pago de planillas por Servicios Personales.</u>**

De la revisión de los comprobantes de pago, se verificó que tienen como sustento formatos denominados "Proceso de Afectación y Ejecución Presupuestal" visados por personal de la Oficina Sub Regional de Administración, del Equipo de Contabilidad y Responsable del Equipo de Tesorería, de los cuales queda evidenciado que se dispuso de los recursos (caudales) públicos de la cadena de gasto[8] siguiente: rubro 5.18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participantes, tipo de recurso: "K" Sub Cuenta - Canon y Sobrecanon Petrolero, proyecto 2001621 Estudios de Pre-Inversión, actividad 6000034 Fortalecimiento Institucional, función 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, programa 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos, y Gr. Funcional 0008 Asesoramiento y Apoyo, para el pago de planillas a favor de trabajadores por servicios personales; tal como se muestra en la imagen siguiente:

<u>Imagen n.° 2</u>



PROCESO DE AFECTACION Y EJECUCION PRESUPUESTAL

EXPEDIENTE SIAF : 000064

U EJECUTORA: 001114 REGION PIURA-GERENCIA SUBREG MORROPON HUANCABAMBA — Certificado : 000021.0002
NOMBRE : BANCO DE LA NACION
DOCUMENTO : 224 DISPOSITIVO LEGAL O ACTO DE — REFERENCIA : INFORME N°33-2018/GR
FECHA : 31/01/2018 — MODALIDAD : NA NO APLICABLE
TIPO OPERAC : DG GASTO - OTROS GASTOS DEFINITIVOS (SIN
RUBRO : 5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO RECURSO : "K" SUB CUENTA - CANON Y SOBRECANON PETROLERO
PROD. PROY. 2001621 ESTUDIOS DE PRE INVERSION
ACTIVIDAD 6000034 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
FUNCION 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
GR. FUNCIONAL 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO

ESTADISTICA DIARIA OBJETO DEL GASTO			CODIFICACION PROGRAMATICA		
Específica	Descripción	Monto Gr.	Meta	Cadena Funcional	Monto Fr.
2.4.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	$4,074.00	0020	03.006.0008.2001621.00000	$4,074.00
				TOTAL :	$4,074.00

CONTABILIDAD PRESUPUESTAL

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
8301	PRESUPUESTO DE GASTOS	$4,074.00	
8401	ASIGNACIONES COMPROMETIDAS		$4,074.00

NOTA :

PLLA SERVICIOS PERSONALES DE LA GSRMH
(REMUNERACION+ESCOLARIDAD) CORRESPONDIENTE AL MES DE
ENERO-2018
REF. INFORME N°033-2018-GSRMH-402300-PERSONAL REMUNERACION 43
074.00
OLARIDAD : 7 200.00
OTA PATRON AL : 3 870.00

V° B° Oficina Adm.

V° B° Oficina Apoyo

Fuente: Comprobantes de pago de la GSRMH.

[7] Las planillas de servicios personales durante el periodo 2018, consignan los cargos de asistente administrativo, técnico administrativo, secretaria, vigilante, entre otros, conforme se detalla en el cuadro n.° 12.

[8] Cadena de gasto.- Conjunto de elementos expresados en una secuencia numérica que refleja las distintas categorías de la estructura funcional programática y las partidas de gasto de los Clasificadores Presupuestarios del egreso. Ministerio de Economía y Finanzas-MEF. Glosario de Presupuesto Público.

De la cadena de gasto antes citada, queda acreditado que funcionarios de la GSRMH, dispusieron el pago de planillas por servicios personales con cargo a los recursos (caudales) del fondo de estudios de preinversión, a favor de trabajadores que realizaron labores de naturaleza administrativa, actuación que supone una afectación al interés patrimonial de la entidad que, por un lado, vio disminuido su fondo destinado a estudios de preinversión y, por otro lado, dicho pago no implicó un incremento en los activos de la entidad puesto que no se obtuvo como contraprestación la elaboración de un estudio de preinversión. Es de resaltar que, se verificó que el pago de planillas de remuneraciones en el periodo 2018 a favor de los trabajadores vinculados bajo la modalidad de servicios personales, se realizó mediante giro con carta orden electrónica (**Apéndice n.° 15**), según información contenida en los comprobantes de pago (**Apéndice n.° 13**); lo que implica el traslado de los recursos (caudales) públicos de las cuentas bancarias de la GSRMH, hacia el fondo personal de cada trabajador.

Así mismo, se evidenció en cada uno de estos formatos denominados "Proceso de Afectación y Ejecución Presupuestal", que la específica afectada fue la 2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal, para el pago de planillas de Servicios Personales en los meses de enero a diciembre 2018, siendo estos visados por Jesús Martín Ruesta Larroca Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (periodo del 01/01/2018 al 31/12/2018), Jorge Adalberto Chong Rodríguez Jefe (e) de la Oficina Sub Regional de Administración (periodo del 19/03/2018 al 25/03/2018) y Responsable del Equipo de Tesoreria (periodo del 12/03/2018 al 31/12/2018), Moisés Abidan Zapata More Responsable del Equipo del Equipo de Contabilidad (periodo del 01/01/2018 al 09/03/2018), Ana María Silva Ruiz Responsable del Equipo de Contabilidad (periodo del 12/03/2018 al 31/12/2018) y Responsable del Equipo de Tesorería (periodo del 01/01/2018 al 09/03/2018), tal como se detalle en el cuadro siguiente:

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE
Of. Regional de Control Institucional

Cuadro n.° 09
Proceso de afectación y ejecución presupuestal 2018

Expediente SIAF (Apéndice n.° 12)	Certificado	Fecha	Importe S/	Específica	Rubro	Vistos
000064	000021.0002	31/01/2018	54,074.00	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal.	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.	Administración-Contabilidad
000188	000021.0004	27/02/2018	46,873.00	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal.	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.	Administración-Contabilidad-Tesorería
000322	000021.0006	23/03/2018	46,873.00	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal.	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.	Administración-Contabilidad-Tesorería
000374	000132.0002	5/04/2018	2,180.00	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal.	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.	Administración-Contabilidad ("x")-Tesorería
000404	000021.0008	19/04/2018	49,053.00	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal.	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.	Administración-Contabilidad-Tesorería
000718	000021.0011	25/05/2018	45,783.00	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal.	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.	Administración-Contabilidad-Tesorería

Expediente SIAF (Apéndice n.° 12)	Certificado	Fecha	Importe S/	Especifica	Rubro	Vistos
000797	000021.0013	27/06/2018	49,053.00	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal.	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.	Administración-Contabilidad-Tesorería
000984	000021.0015	18/07/2018	54,871.00	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal.	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.	Administración-Contabilidad-Tesorería
001234	000021.0017	23/08/2018	49,053.00	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal.	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.	Contabilidad
001322	000021.0019	21/09/2018	49,053.00	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal.	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.	Administración-Contabilidad ("x")-Tesorería
001377	000021.0021	26/09/2018	2,671.00	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal.	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.	Contabilidad ("x")-Tesorería
001496	000021.0023	19/10/2018	49,437.00	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal.	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.	Administración-Contabilidad-Tesorería
001661	000021.0026	20/11/2018	3,815.00	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal.	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.	Administración-Contabilidad-Tesorería
001659	000021.0025	20/11/2018	52,323.00	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal.	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.	Administración-Contabilidad-Tesorería
001786	000021.0028	17/12/2018	60,049.00	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal.	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.	Administración-Contabilidad-Tesorería
001788	000021.0029	17/12/2018	4,015.00	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal.	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.	Administración-Contabilidad-Tesorería

Fuente: Comprobantes de pago de enero a diciembre 2018 **(Apéndice n.° 13)**
Elaborado por: Comisión de Control

De los comprobantes de pago emitidos para el pago de personal en el periodo 2018, **(Apéndice n.° 13)**, de servicios personales indicados en el cuadro n.° 10 se aprecia que en la "*CODIFICACION PROGRAMÁTICA*" se indica "RB 18" y en el "CLASIFICADOR DE GASTO" se detalla 2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal, lo que acredita que la remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH se pagó con cargo rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.

Cuadro n.° 10
Detalle de comprobantes de pago 2018

Ítem	Número de C/P	Fecha de C/P	Concepto de C/P	Importe Total de C/P S/	V° B°
1	0058.01	31/01/2018	PLLA SP Giro con carta orden electrónica pago de PLLA de remuneración y escolaridad para personal de servicios personales de la GSRMH mes de **ENERO de 2018**. REF, Informe n.° 033-2018/GRP-402300-PERSONAL.	54,073.00	Administración-Contabilidad-Tesorería

Ítem	Número de C/P	Fecha de C/P	Concepto de C/P	Importe Total de C/P S/	V° B°
2	0379.02	28/02/2018	PLLA SP Giro con carta orden electrónica pago de PLLA de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH mes de **FEBRERO de 2018**. REF, Informe n.° 059-2018/GRP-402300-PERSONAL.	46,873.00	Administración-Contabilidad-Tesorería
3	0484.03	26/03/2018	PLLA SP Giro con carta orden electrónica pago de PLLA de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH mes de **MARZO de 2018**. REF, Informe n.° 092-2018/GRP-402300-PERSONAL.	46,873.00	Administración-Contabilidad-Tesorería
4	0688.04	6/04/2018	PLLA SP Giro con carta orden electrónica a favor de Ruiz Jiménez Nilda Johana, pago de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH mes de **FEBRERO de 2018**. REF, Informe n.° 098-2018/GRP-402300-PERSONAL.	2,180.00	Administración-Contabilidad-Tesorería
5	0729.04	20/04/2018	PLLA SP Giro con carta orden electrónica pago de PLLA de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH mes de **ABRIL de 2018.** REF, Informe n.° 123-2018/GRP-402300-PERSONAL.	49,053.00	Administración-Contabilidad-Tesorería
6	1051.05	25/05/2018	PLLA SP Giro con carta orden electrónica pago de PLLA de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH mes de **MAYO de 2018.** REF, Informe n.° 152-2018/GRP-402300-PERSONAL.	45,783.00	Administración-Contabilidad-Tesorería
7	1241.06	27/06/2018	PLLA SP Giro con carta orden electrónica pago de PLLA de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH mes de **JUNIO de 2018**. REF, Informe n.° 188-2018/GRP-402300-PERSONAL.	49,053.00	Administración-Contabilidad-Tesorería
8	1470.07	19/07/2018	PLLA SP Giro con carta orden electrónica pago de PLLA de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH mes de **JULIO de 2018**. REF, Informe n.° 213-2018/GRP-402300-PERSONAL.	54,871.00	Administración-Contabilidad-Tesorería
9	1190.08	23/08/2018	PLLA SP Giro con carta orden electrónica pago de PLLA de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH mes de **AGOSTO de 2018**. REF, Informe n.° 238-2018/GRP-402300-PERSONAL.	49,053.00	Contabilidad-Tesorería
10	1900.09	21/09/2018	PLLA SP Giro con carta orden electrónica pago de PLLA de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH mes de **SETIEMBRE de 2018**. REF, Informe n.° 257-2018/GRP-402300-PERSONAL.	49,053.00	Contabilidad-Tesorería
11	1926.09	27/09/2018	PLLA SP Giro con carta orden electrónica a favor de Nima Gómez Gueiby Margot, pago de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH, del 10 al 30 de **SETIEMBRE de 2018**. REF, Informe n.° 264-2018/GRP-402300-PERSONAL.	2,167.27	Administración-Contabilidad ("x")-Tesorería

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Of. Regional de Control Institucional
JEFE

Ítem	Número de C/P	Fecha de C/P	Concepto de C/P	Importe Total de C/P S/	V° B°
12	2163.1	23/10/2018	PLLA SP Giro con carta orden electrónica pago de PLLA de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH mes de **OCTUBRE de 2018**. REF, Informe n.° 286-2018/GRP-402300-PERSONAL.	49,437.00	Contabilidad-Tesorería
13	2366.11	20/11/2018	PLLA SP Giro con carta orden electrónica pago de PLLA de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH mes de **NOVIEMBRE de 2018**. REF, Informe n.° 316-2018/GRP-402300-PERSONAL.	52,323.00	Administración-Tesorería
14	2395.11	22/11/2018	PLLA SP Giro con carta orden electrónica pago a Nima Gómez Gueiby Margot PLLA de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH, del 10 al 30 de **NOVIEMBRE de 2018**. REF, Informe n.° 317-2018/GRP-402300-PERSONAL.	3,815.00	Administración-Contabilidad-Tesorería
15	2579.12	18/12/2018	PLLA SP Giro con carta orden electrónica pago de PLLA de remuneración y aguinaldo para personal de servicios personales de la GSRMH mes de **DICIEMBRE de 2018**. REF, Informe n.° 353-2018/GRP-402300-PERSONAL.	60,049.00	Administración-Contabilidad-Tesorería
16	2580.12	18/12/2018	PLLA SP Giro con carta orden electrónica pago a Nima Gómez Gueiby Margot PLLA de remuneración y aguinaldo para personal de servicios personales de la GSRMH, desde el 10-30 de **DICIEMBRE del 2018**. REF, Informe n.° 355-2018/GRP-402300-PERSONAL.	4,015.00	Contabilidad-Tesorería

Fuente: Comprobantes de pago de enero a diciembre 2018. **(Apéndice n.° 13)**
Elaborado por: Comisión de Control

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE
Oficina Sub Regional de Control Institucional

De la documentación sustentatoria de los comprobantes de pago antes detallados consta que los responsables del Equipo de Personal de la GSRMH Jorge Adalberto Chong Rodríguez (periodo del 01/01/2018 al 09/03/2018) y Moisés Abidan Zapata More (periodo del 12/03/2018 al 31/12/2018), de manera mensual de enero a diciembre de 2018 mediante informes indicados en el cuadro n.° 11 **(Apéndice n.° 14),** remitierón al jefe de la oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH Jesús Martin Ruesta Larroca, las planillas para el pago de servicios personales, indicándose textualmente en estos informes que "(...) *le informo que el Registro de Certificación de la Planilla es (...), por la Fuente de Financiamiento de Canon sobre Canon, recomiendo que dicha información sea derivada a Contabilidad y Tesorería para su trámite* (...)" lo que demuestra que estos funcionarios tuvieron conocimiento que el pago solicitado a favor de personal por servicios personales que había realizado labores netamente de naturaleza administrativa se realizaba con cargo a los recursos públicos (caudales) de rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.

Cuadro n.° 11
Detalle de informes remitiendo planillas de pago 2018

N° Informe (Apéndice n.° 14)	Fecha	Asunto	Suscrito por	Doc. adjunto	V° B° dcto. adjunto
033-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	31/01/2018	Remito planilla de pago y escolaridad de personal de servicios personales de la GSRMH mes **ENERO de 2018**	Lic. Jorge Adalberto Chong Rodriguez (Responsable de Equipo de Personal)	a) Resumen de planilla, b)Planilla, c)Reporte de los descuentos al personal	Documentos adjuntos con V°B° de equipo de Personal y Administración
059-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	27/02/2018	Remito planilla de pago de personal de servicios personales de la GSRMH mes **FEBRERO de 2018**	Lic. Jorge Adalberto Chong Rodriguez (Responsable de Equipo de Personal)	a)Resumen de planilla, b)Planilla, c)Reporte de los descuentos al personal	Documentos adjuntos con V°B° de equipo de Personal y Administración
092-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	23/03/2018	Remito planilla de pago de personal de servicios personales de la GSRMH mes de **MARZO de 2018**	Firmado anteponiendo "X" al sello del CPC. Moisés Abidan Zapata More (Responsable de Equipo de Personal)	a)Resumen de planilla, b)Planilla, c)Reporte de los descuentos al personal	Documentos adjuntos con V°B° de equipo de Personal (visado anteponiendo "X") y Administración
098-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	3/04/2018	Remito planilla de pago de personal de servicios personales de la Sra. Nilda Yohana Ruiz Jiménez de la GSRMH mes de **FEBRERO de 2018**	CPC. Moisés Abidan Zapata More (Responsable de Equipo de Personal)	a)Resumen de planilla, b)Planilla, c)Reporte de los descuentos al personal	Documentos adjuntos con V°B° de equipo de Personal y Administración
123-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	19/04/2018	Remito planilla de pago de personal de servicios personales de la GSRMH mes de **ABRIL de 2018**	CPC. Moisés Abidan Zapata More (Responsable de Equipo de Personal)	a)Resumen de planilla, b)Planilla, c)Reporte de los descuentos al personal	Documentos adjuntos con V B° de equipo de Personal y Administración
152-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	25/05/2018	Remito planilla de pago de personal de servicios personales de la GSRMH mes de **MAYO de 2018**	CPC. Moisés Abidan Zapata More (Responsable de Equipo de Personal)	a)Resumen de planilla, b)Planilla, c)Reporte de los descuentos al personal	Documentos adjuntos con V°B° de equipo de Personal y Administración
188-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	27/06/2018	Remito planilla de pago de personal de servicios personales de la GSRMH mes de **JUNIO de 2018**	CPC. Moisés Abidan Zapata More (Responsable de Equipo de Personal)	a)Resumen de planilla, b)Planilla, c)Reporte de los descuentos al personal	Documentos adjuntos con V°B° de equipo de Personal y Administración
213-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	17/07/2018	Remito planilla de pago de personal de servicios personales de la GSRMH mes de **JULIO de 2018**	CPC. Moisés Abidan Zapata More (Responsable de Equipo de Personal)	a)Resumen de planilla, b)Planilla, c)Reporte de los descuentos al personal	Documentos adjuntos con V°B° de equipo de Personal y Administración
238-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	23/08/2018	Remito planilla de pago de personal de servicios personales de la GSRMH mes de **AGOSTO de 2018**	CPC. Moisés Abidan Zapata More (Responsable de Equipo de Personal)	a)Resumen de planilla, b)Planilla, c)Reporte de los descuentos al personal	Documentos adjuntos con V°B° de equipo de Personal y Administración
257-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	20/09/2018	Remito planilla de pago de personal de servicios personales de la GSRMH mes de **SETIEMBRE de 2018**	CPC. Moisés Abidan Zapata More (Responsable de Equipo de Personal)	a)Resumen de planilla, b)Planilla, c)Reporte de los descuentos al personal	Documentos adjuntos con V°B° de equipo de Personal y Administración

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE
Control Institucional

N° Informe (Apéndice n.° 14)	Fecha	Asunto	Suscrito por	Doc. adjunto	V° B° dcto. adjunto
264-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	20/09/2018	Remito planilla de pago de Sra. Gueiby Margot Nima Gómez de servicios personales de la GSRMH mes de **SEPTIEMBRE (10 al 30) de 2018** y planilla de declaración y aportes previsionales.	CPC. Moisés Abidan Zapata More (Responsable de Equipo de Personal)	a)Planilla de declaración y pago de aportes previsionales, b)Resumen de planilla, c)Planilla, d)Reporte de los descuentos al personal	Documentos adjuntos con V°B° de equipo de Personal y Administración
286-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	19/10/2018	Remito planilla de pago de personal de servicios personales de la GSRMH mes de **OCTUBRE de 2018**	CPC. Moisés Abidan Zapata More (Responsable de Equipo de Personal)	a)Planilla de declaración y pago de aportes previsionales, b)Resumen de planilla, c)Planilla, d)Reporte de los descuentos al personal	Documentos adjuntos con V°B° de equipo de Personal y Administración
316-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	20/11/2018	Remito planilla de pago de personal de servicios personales de la GSRMH mes de **NOVIEMBRE de 2018.**	CPC. Moisés Abidan Zapata More (Responsable de Equipo de Personal)	a)Resumen de planilla, b)Planilla, c)Reporte de los descuentos al personal	Documentos adjuntos con V° B° Administración
317-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	20/11/2018	Remito planilla de pago de Sra. Gueiby Margot Nima Gómez de servicios personales de la GSRMH mes de **NOVIEMBRE de 2018** y planilla de declaración y aportes previsionales.	CPC. Moisés Abidan Zapata More (Responsable de Equipo de Personal)	a)Resumen de planilla, b)Planilla, c)Reporte de los descuentos al personal	Documentos adjuntos con V° B° Administración
353-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	17/12/2018	Remito planilla de pago de personal de servicios personales de la GSRMH mes de **DICIEMBRE de 2018**	CPC. Moisés Abidan Zapata More (Responsable de Equipo de Personal)	a)Planilla de declaración y pago de aportes previsionales, b)Resumen de planilla, c)Planilla, d)Reporte de los descuentos al personal	Documentos adjuntos con V°B° de equipo de Personal y Administración
355-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	17/12/2018	Remito planilla de pago de Sra. Gueiby Margot Nima Gómez de servicios personales de la GSRMH mes de **DICIEMBRE de 2018** y planilla de declaración y aportes provisionales	CPC. Moisés Abidan Zapata More (Responsable de Equipo de Personal)	a)Planilla de declaración y pago de aportes previsionales, b)Resumen de planilla, c)Planilla, d)Reporte de los descuentos al personal	Documentos adjuntos con V°B° de equipo de Personal y Administración

Fuente: Comprobantes de pago de enero a diciembre 2018 **(Apéndice n.° 13)**
Elaborado por: Comisión de Control

Además, de la revisión de las planillas del periodo 2018 visadas por Jesús Martin Ruesta Larroca Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración y Moisés Abidan Zapata More responsable del Equipo de Personal; se evidencia que se pagó a un total de dieciséis (16) trabajadores vinculados bajo la modalidad de Servicios Personales, quienes han desempeñado el CARGO, de Asistente Administrativo, Técnico Administrativo, Secretaria, Conserje, Vigilante, entre otros; los cuales corresponden a labores de naturaleza administrativa que vienen ejecutando en la entidad, y que no corresponden a la elaboración

de estudios de preinversión, sin que ninguna de estas áreas haya observado que el trámite de estos pagos fueron financiados con recursos del rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, y sin tener como sustento o contraprestación, la elaboración estudios de preinversión.

Conforme antes se ha mencionado, el personal comprendido asciende un total de dieciséis (16) trabajadores, a quienes se les pagó en total el monto de S/ 405 130,00, durante el periodo 2018, tal como se muestra en los cuadros 12 y 13:



Cuadro n.° 12
Pagos de personal de enero a diciembre 2018

Ítem	Nombres y Apellidos	Área donde Labora/ Cargo	Enero	Escolaridad	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Aguinaldo	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Aguinaldo	Total
01	AGUILAR VARGAS VICTOR RAUL	Equipo de Tesorería – Caja /Técnico Administrativo	1,480.00	400.00	1,480.00	1,480.00	1,480.00	1,480.00	1,480.00	1,480.00	300.00	1,480.00	1,480.00	1,480.00	1,480.00	1,480.00	300.00	18,760.00
02	CORREA CAMPOS DIANA	Oficina de Liquidación de Obras / Técnico Administrativo	2,900.00	400.00	2,900.00	2,900.00	2,900.00	2,900.00	2,900.00	2,900.00	300.00	2,900.00	2,900.00	2,900.00	2,900.00	2,900.00	300.00	35,800.00
03	COVEÑAS HUERTAS FLOR DE MARIA	Oficina de Secretaria Técnica/ Técnico Administrativo	2,280.00	400.00	2,280.00	2,280.00	2,280.00	2,280.00	2,280.00	2,280.00	300.00	2,280.00	2,280.00	2,280.00	2,280.00	2,280.00	300.00	28,360.00
04	DIOSES SANDOVAL PERCY LEONEL	Destacado Gobierno Regional / Asistente Administrativo	2,400.00	400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	300.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	300.00	29,800.00
05	GRANDA ABRAMONTE JOSE FELIX	Equipo de Personal / Técnico Administrativo	1,500.00	400.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	300.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	300.00	19,000.00
06	INOÑAN REQUENA MERY MATILDE	Equipo de Tesorería / Asistente Administrativo					1,800.00			3,000.00	200.00			300.00	3,000.00	3,000.00	300.00	11,600.00
07	MONDRAGON FLORES TEOFILO	Oficina de Defensa Civil/ Ingeniero	4,000.00	400.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	300.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	300.00	49,000.00
08	MORALES ZURITA NORMA	Equipo de Abastecimiento /Secretaria	1,200.00	400.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	300.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	300.00	15,400.00
09	NIMA GOMEZ	Equipo de Contabilidad/											2,450.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	200.00	13,150.00

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Of. Regional de Control Institucional
JEFE

Ítem	Nombres y Apellidos	Área donde Labora/ Cargo	Enero	Escolaridad	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Aguinaldo	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Aguinaldo	Total
	GUEYBI MARGOT	Técnico Administrativa																
10	NUÑEZ URBINA HENRY	Oficina de Administración/ Vigilante	1,900.00	400.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00	300.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00	300.00	23,800.00
11	PALACIOS IMAN JORGE LUIS	Equipo de Abastecimiento / Auxiliar Administrativo												1,260.00	1,400.00	1,400.00	200.00	4,260.00
12	RAMIREZ MANRIQUE VICTOR ROBOAN	Destacado Gobierno Regional/ Abogado	4,200.00	400.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	300.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	300.00	51,400.00
13	RIVERA CORDOVA JULIO CESAR	Equipo de Tesoreria – Caja/ Técnico Administrativo	1,600.00	400.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	300.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	300.00	20,200.00
14	RUIZ JIMENEZ NILDA YOHANA	Oficina de Administración/ Secretaria			2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	300.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	300.00	22,600.00
15	SEMINARIO CARRASCO MIGUEL IGNACIO	Equipo de Tesoreria/ Asistente Administrativo	2,200.00	400.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	300.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	300.00	27,400.00
16	ZAPATA MORE MOISES ABIDAN	Equipo de Personal/ Asistente Administrativo	2,800.00	400.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	300.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	300.00	34,600.00
		Total	28,460.00	4,800.00	30,460.00	30,460.00	32,260.00	30,460.00	30,460.00	33,460.00	4,100.00	30,460.00	32,910.00	35,520.00	38,360.00	38,360.00	4,600.00	405,130.00

Fuente: Comprobantes de pago **(Apéndice n.° 13)**
Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.° 13
Resumen de pagos del año 2018

Mes	Importe S/
Enero	33,260.00
Febrero	30,460.00
Marzo	30,460.00
Abril	32,260.00
Mayo	30,460.00
Junio	30,460.00
Julio	37,560.00
Agosto	30,460.00
Septiembre	32,910.00
Octubre	35,520.00
Noviembre	38,360.00
Diciembre	42,960.00
Total	**405,130.00**

Fuente: Comprobantes de pago (**Apéndice n.° 13)**
Elaborado por: Comisión de Control

El fondo público (caudales) de S/ 405 130.00 inicialmente presupuestado para los estudios de preinversión se trasladó de las cuentas bancarias de la GSRMH, hacia el fondo personal de cada trabajador con Cartas Orden Electrónicas, según información contenida en los comprobantes de pago, tal como se evidencia en el cuadro n.° 14, sin que dichos pagos hayan representado un incremento en los activos de la entidad puesto que no se obtuvo como contraprestación la elaboración de un estudio de preinversión; y estos pagos del periodo 2018 de planillas por Servicios Personales, se encuentran registrados en el SIAF en fase PAGADO, como se evidencia en la imagen n.° 3.

Cuadro n.° 14
Resumen de pagos con Carta Orden Electrónica 2018

Número de C/P	Concepto de C/P	Forma de Pago (Apéndice n.° 15)
0058.01	PLLA SP Giro con carta orden electrónica pago de PLLA de remuneración y escolaridad para personal de servicios personales de la GSRMH mes de **ENERO de 2018**. REF, Informe n.° 033-2018/GRP-402300-PERSONAL.	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (18100021)**
0379.02	PLLA SP Giro con carta orden electrónica pago de PLLA de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH mes de **FEBRERO de 2018**. REF, Informe n.° 059-2018/GRP-402300-PERSONAL.	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (18100025)**
0484.03	PLLA SP Giro con carta orden electrónica pago de PLLA de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH mes de **MARZO de 2018**. REF, Informe n.° 092-2018/GRP-402300-PERSONAL.	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (18100047)**

Número de C/P	Concepto de C/P	Forma de Pago (Apéndice n.° 15)
0688.04	PLLA SP Giro con carta orden electrónica a favor de Ruiz Jiménez Nilda Johana, pago de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH mes de **FEBRERO de 2018**. REF, Informe n.° 098-2018/GRP-402300-PERSONAL.	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (18100062)**
0729.04	PLLA SP Giro con carta orden electrónica pago de PLLA de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH mes de **ABRIL de 2018.** REF, Informe n.° 123-2018/GRP-402300-PERSONAL.	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (18100084)**
1051.05	PLLA SP Giro con carta orden electrónica pago de PLLA de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH mes de **MAYO de 2018.** REF, Informe n.° 152-2018/GRP-402300-PERSONAL.	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (18100132)**
1241.06	PLLA SP Giro con carta orden electrónica pago de PLLA de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH mes de **JUNIO de 2018.** REF, Informe n. °188-2018/GRP-402300-PERSONAL.	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (18100152)**
1470.07	PLLA SP Giro con carta orden electrónica pago de PLLA de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH mes de **JULIO de 2018.** REF, Informe n.° 213-2018/GRP-402300-PERSONAL.	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (18100192)**
1190.08	PLLA SP Giro con carta orden electrónica pago de PLLA de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH mes de **AGOSTO de 2018.** REF, Informe n.° 238-2018/GRP-402300-PERSONAL.	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (18100218)**
1900.09	PLLA SP Giro con carta orden electrónica pago de PLLA de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH mes de **SETIEMBRE de 2018.** REF, Informe n.° 257-2018/GRP-402300-PERSONAL.	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (18100234)**
1926.09	PLLA SP Giro con carta orden electrónica a favor de Nima Gómez Gueiby Margot, pago de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH, desde el 10-30 de **SETIEMBRE de 2018**. REF, Informe n.° 264-2018/GRP-402300-PERSONAL.	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (18100236)**
2163.1	PLLA SP Giro con carta orden electrónica pago de PLLA de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH mes de **OCTUBRE de 2018.** REF, Informe n.° 286-2018/GRP-402300-PERSONAL.	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (18100288)**
2366.11	PLLA SP Giro con carta orden electrónica pago de PLLA de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH mes de **NOVIEMBRE de 2018.** REF, Informe n. °316-2018/GRP-402300-PERSONAL.	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (18100311)**
2395.11	PLLA SP Giro con carta orden electrónica pago a Nima Gómez Gueiby Margot PLLA de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH, desde el 10-30 de **NOVIEMBRE de 2018**. REF, Informe n.° 317-2018/GRP-402300-PERSONAL.	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (18100314)**
2579.12	PLLA SP Giro con carta orden electrónica pago de PLLA de remuneración y aguinaldo para personal de servicios personales de la GSRMH mes de **DICIEMBRE de 2018**. REF, Informe n.° 353-2018/GRP-402300-PERSONAL.	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (18100332)**
2580.12	PLLA SP Giro con carta orden electrónica pago a Nima Gómez Gueiby Margot PLLA de remuneración y aguinaldo para personal de servicios personales de la GSRMH, desde el 10-30 de **DICIEMBRE de 2018**. REF, Informe n.° 355-2018/GRP-402300-PERSONAL.	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (18100333)**

Fuente: Comprobantes de pago (**Apéndice n.° 13)**
Elaborado por: Comisión de Control

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Of. Regional de Control Institucional
JEFE

Imagen n.° 3

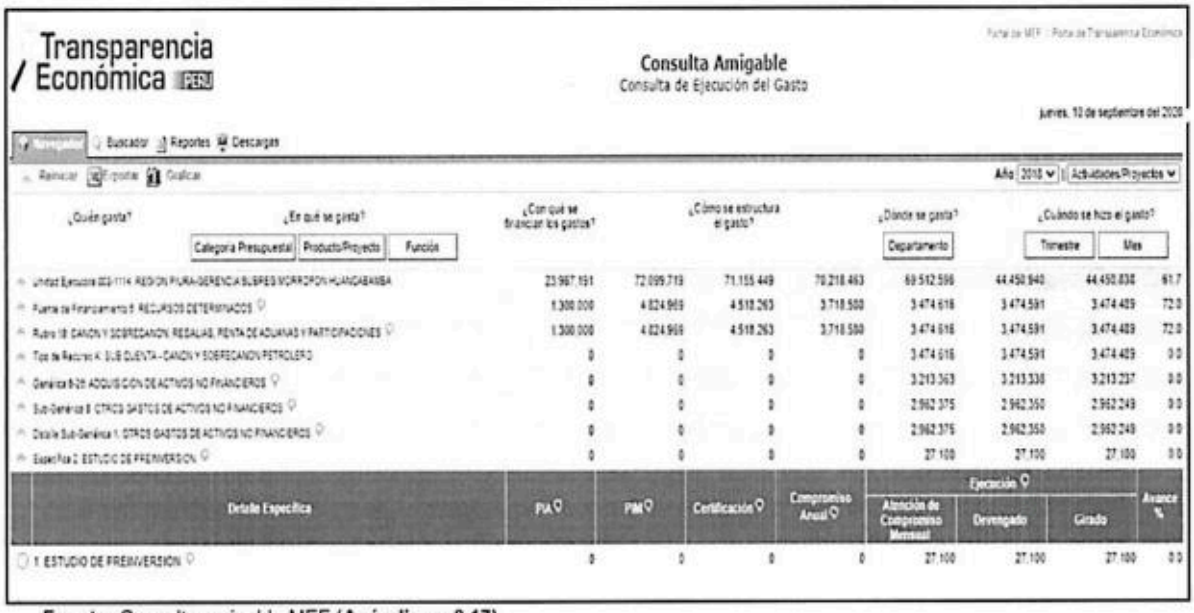


Fuente: Modulo SIAF GSRMH (**Apéndice n.° 16)**

- **En relación a los Estudios de Pre Inversión**

La Comisión de Control, en relación a los estudios de preinversión verificó en la Consulta Amigable del MEF que en el periodo 2018 (**Apéndice n.° 17)** se presupuestó el importe de S/1 300 000.00 en el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones y para la ejecución del gasto en la especifica 2: Estudio de Preinversión, se destinó el importe de S/ 27 100.00, tal como se detalla en la imagen siguiente:

Imagen n.° 4



Fuente: Consulta amigable MEF (**Apéndice n.° 17)**

GOBIERNO REGIONAL PIURA JEFE Órgano Regional de Control Institucional

Asimismo, la Comisión de Control verificó que la Resolución Gerencial General Regional n.° 298-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de 29 de diciembre de 2017 (**Apéndice n.° 18**), que aprobó el Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional Piura, en su Anexo B-3 de la Unidad Ejecutora Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, programó para la Actividad Operativa Estudios de Pre Inversión el importe de S/ 1 300 000.00. No obstante, en el acta del día 09 de setiembre de 2020, (**Apéndice n.° 19**), suscrita por José Alfredo Bruno Facundo, jefe de la Oficina Sub Regional de Presupuesto y Planificación de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, indicó que:

"(...) el importe de S/ 1 300 000.00 para el año 2018 presupuestado con Recursos Determinados; nos indicó que fue un importe histórico, (...)"

Por lo que, la Comisión de Control, solicitó a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba mediante oficio n.° 376-2020/GRP-1200000 de 13 de agosto de 2020, la relación de estudios de preinversión elaborados durante el periodo 2018, documento atendido mediante oficio n.° 107-2020/GRP-4020000-G de 17 de agosto de 2020, en el que señaló lo siguiente:

"(...), se remite la relación de Proyectos de Inversión y el Acta de entrega de Información de Proyectos de Inversión en original en calidad de préstamo".
(...)"

Verificándose así, cuatro (4) estudios de preinversión registrados en el Banco de Inversiones (**Apéndice n.° 20**), y estos se encuentran en etapa de ejecución; sin embargo, de la revisión a dichos proyectos, se advierte que tres (3) de ellos han sido financiados con recursos determinados; tal como se detalla en el cuadro siguiente:

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE
Of. Regional de Control Institucional

Cuadro n.° 15
Estudios de Preinversión Registrados en el Banco de Inversiones en el Periodo 2018 de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

N°	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (Apéndice n. ° 20)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE REGISTRO AL BANCO DE INVERSIONES	FECHA DE VIABILIDAD EN EL BANCO DE INVERSIONES	COSTO DE INVERSIÓN TOTAL S/	GESTION DEL PROYECTO S/
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES AMBAS MARGENES DEL RIÓ PIURA DESDE LA PROGRESIVA 216+800 HASTA 224+300 Y QUEBRADA RIO SECO (LONG =6.7 KM) EN 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA	2416330	RECURSOS DETERMINADOS	26/12/2018	28/12/2018	18,679,461.88	65,000.00

N°	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (Apéndice n. ° 20)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE REGISTRO AL BANCO DE INVERSIONES	FECHA DE VIABILIDAD EN EL BANCO DE INVERSIONES	COSTO DE INVERSIÓN TOTAL S/	GESTION DEL PROYECTO S/
2	CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN LOS CASERÍOS DE: CHANRO Y PIEDRA AZUL, MARGEN IZQUIERDA DEL RIÓ PUSMALCA PROGRESIVAS 5+900 A 8+400, MARGEN DERECHA DEL RIO PATA PROGRESIVAS 6+600 A 7+400 Y MARQUEN IZQUIERDA DE LA QUEBRADA DEL MEDIO PROGRESIVAS 1+100+3+500 CHANRO Y PIEDRA AZUL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA	2435333	**RECURSOS DETERMINADOS**	14/12/2018	28/12/2018	12,712,119.70	40,000.00
3	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL SANTA ANA 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA	2416213	RECURSOS ORDINARIOS	21/06/2018	28/06/2018	5,257,061.22	10,000.00
4	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL MARAY EN LOS CENTROS POBLADOS: MARAY, PUEBLO NUEVO DE MARAY (PUEBLO NUEVO) Y LINDEROS DE MARAY DEL DISTRITO DE SANTA CATALINA DE MOSSA - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA	2416217	**RECURSOS DETERMINADOS**	30/11/2018	6/12/2018	2,616,349.81	44,116.00
TOTAL S/						**39,264,992.61**	**159,116.00**

Fuente : Banco de Inversiones[9] **(Apéndice n.° 20)**
Elaborado por: Comisión de Control

De lo anteriormente expuesto, se identificó que en el periodo 2018, se presupuestó recursos (caudales) para Proyectos de Inversión y se ejecutaron afectando a la fuente de financiamiento recursos determinados, en el rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; sin embargo en el pago del personal por Servicios Personales durante este periodo, no se evidencia que estas personas hayan elaborado o participado en la elaboración de estudios de preinversión de impacto regional y local, siendo que estas personas desempeñaron el mismo cargo durante el periodo 2018 en las dependencias respectivas de la GSRMH.

De lo expuesto anteriormente, se concluye que en razón de sus cargos, los funcionarios y servidores públicos de la GSRMH y del Gobierno Regional Piura en el periodo 2018, dispusieron el pago de planillas de servicios personales, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías,

[9] https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones

Rentas de Aduanas y Participaciones, del tipo de recurso: "K" Sub Cuenta - Canon y Sobrecanon Petrolero, a favor del personal que realizó labores de naturaleza administrativa, por el importe total de S/ 405 130.00; afectando el interés patrimonial de la entidad, toda vez que se disminuyeron los recursos destinados a la elaboración de estudios de preinversión, y fueron transferidos hacia el fondo personal de cada trabajador, sin que dichos pagos hayan representado un incremento en los activos de la entidad al no haberse obtenido como contraprestación la elaboración de un estudio de preinversión.

2. **De los pagos de planilla de servicios personales realizados en el periodo 2019**

Con Resolución Ejecutiva Regional n.° 781-2018/Gobierno Regional Piura-GR de 31 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.° 21),** el Gobernador Regional Reynaldo Adolfo Hilbck Guzmán aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019, del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Piura, por Fuente de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Cuadro n.° 16
Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos 2019
Pliego del Gobierno Regional Piura

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	(En soles)
Recursos Ordinarios	1 565 158 989,00
Recursos Directamente Recaudados	62 638 903,00
Donaciones y Transferencias	336 919 123,00
Recursos Determinados	150 474 372,00
TOTAL S/	**2 115 191 387,00**

Fuente: Resolución Ejecutiva Regional n.° 781-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 31 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.° 21)**
Elaborado por: Comisión de Control.

Del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, según se detalla en el Anexo 3 "Estructura Programática" (a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto y Actividad/Obra/Acción de Inversión) (**Apéndice n.° 21),** que forma parte de la Resolución arriba indicada, se asignó a la ejecutora 003 Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba la suma de S/ 26 735 224,00, por Fuente de Financiamiento, como se indica a continuación:

Cuadro n.° 17
Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos 2019
Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	(En soles)
Recursos Ordinarios	22 471 494,00
Recursos Directamente Recaudados	263 730,00
Donaciones y Transferencias	0,00
Recursos Determinados	4 000 000,00
TOTAL S/	**26 735 224,00**

Fuente: Resolución Ejecutiva Regional n.° 781-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 31 de diciembre de 2018 (**Apéndice n.° 21)**
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente, se aprecia que en el año 2019 a la GSRMH se le asignó el monto de S/ 4 000 000,00 a la **Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones**, los mismos que tenían como finalidad ser *"(...) utilizados para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local (...)"*, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley n.° 27506, Ley del Canon y sus modificatorias.

El Decreto Supremo n.° 0284-2018-EF, vigente desde 10 de diciembre de 2018, en el numeral 14 del artículo 2 establece la siguiente definición ***"Proyecto de inversión**: Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios".*

- **En relación a las modificaciones presupuestales.**

Del reporte de la consulta amigable obtenido del portal del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), correspondiente al año 2019, **(Apéndice n.° 22)**, respecto de la ejecutora 003 Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, se aprecia que en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) por Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, se le asignó el importe de S/ 4 000 000,00, el cual fue modificado por la suma de S/ 6 188 382.00, lo que dio lugar Presupuesto Institucional Modificado (PIM), por la suma ascendente a S/ 10 188 382.00, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.° 5

Transparencia Económica MEF

Consulta Amigable
Consulta de Ejecución del Gasto

Portal de MEF / Portal de Transparencia Económica

martes, 10 de marzo del 2020

Navegador | Buscador | Reportes | Descargas

Reiniciar | Exportar | Graficar

Año 2019 ▾ | Actividades/Proyectos ▾

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?			¿Con qué se financian los gastos?	¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?		¿Cuándo se hizo el gasto?			
	Categoría Presupuestal	Producto/Proyecto	Función	Tipo de Recurso	Genérica	Departamento		Trimestre	Mes		
TOTAL				168,074,407,244	168,569,907,525	174,837,050,106	167,355,620,795	162,908,229,966	161,582,509,953	161,320,352,459	65.7
Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES				29,915,914,285	39,537,943,420	37,215,568,710	36,671,680,431	34,087,012,245	33,761,375,218	33,704,407,665	65.4
Sector 99: GOBIERNOS REGIONALES				29,915,914,285	39,524,245,036	37,209,670,629	35,666,758,978	34,082,460,063	33,756,823,057	33,699,855,531	65.4
Pliego 457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA				2,115,191,367	3,253,762,426	3,065,968,566	2,780,636,632	2,254,766,321	2,235,197,249	2,234,069,323	68.7
Unidad Ejecutora 003-1114: REGION PIURA-GERENCIA SUBREG.MORROPON HUANCABAMBA				25,795,224	74,699,676	64,505,699	58,315,926	41,350,425	41,350,425	41,350,425	55.3
Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS				4,000,000	10,188,382	9,326,729	8,823,193	8,401,424	8,401,424	8,401,424	82.5

	Rubro	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución: Atención de Compromiso Mensual	Ejecución: Devengado	Ejecución: Girado	Avance %
1	18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	4,000,000	10,188,382	9,326,729	8,823,193	8,401,424	8,401,424	8,401,424	82.5

Fuente: Consulta amigable MEF 2019 **(Apéndice n.° 22)**

De la revisión a la documentación presentada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura y la GSRM, se analizaron las modificaciones presupuestales Tipo de Modificación: 002 CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS, Tipo de Modificación: 003 CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE UNIDAD EJECUTORA) y Tipo de Modificación: 004 CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS), del periodo 2019, evidenciándose que dichas modificatorias se realizaron de acuerdo al siguiente resumen:

Cuadro n.° 18
Modificaciones Presupuestarias por Tipo de Modificación
Proceso Presupuestario del Año 2019

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	Marco Inicial (PIA)	Créditos Suplementarios	Créditos Anulaciones dentro de una Ejecutora		Créditos Anulaciones entre Unidades Ejecutoras		Marco Modificado (PIM)
Gn Gto/Gn SubGn SubGnDet Esp EspeDet[10]		Créditos	Anulaciones	Créditos	Anulaciones	Créditos	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES							
5 GASTOS CORRIENTES	**0**	**1,351,925**	**-1,072,676**	**1,072,676**	**0**	**2,146,717**	**3,498,642**
2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		826,337	-367,595	562,911			1,021,653
2.3.2.4.1.1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS				30,000			30,000
2.3.2.4.1.2 DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES			-50,000	50,000		811,757	811,757
2.3.2.4.1.5 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS				62,130			62,130
2.3.2.5.1.2 DE VEHICULOS		33,100	-20,600				12,500
2.3.2.5.1.4 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS		313,949	-537,715	297,617		1,334,960	1,408,811
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS Y EQUIPOS		178,539	-96,766	70,018			151,791
6 GASTOS DE CAPITAL	**4,000,000**	**2,689,740**	**-5,075,481**	**5,075,481**	**0**	**0**	**6,689,740**
2.6.8.1.2.1 ESTUDIO DE PREINVERSION	4,000,000	1,050,198	-4,889,318	272,090			432,970
2.6.8.1.3.1 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS		1,439,542		1,088,942			2,528,484
2.6.8.1.4.1 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL			-49,300	1,101,423			1,052,123
2.6.8.1.4.2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES			-40,000	228,957			188,957

[10] Abreviaturas del Módulo de Programación y Formulación del SIAF
Gn Gto = Genérica del Gasto
Gn = Genérica
SubGn = Sub Genérica
SubGnDet = Sub Genérica Detallada
Esp = Especifica
EspeDet = Especifica Detallada

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	Marco Inicial (PIA)	Créditos Suplementarios	Créditos Anulaciones dentro de una Ejecutora		Créditos Anulaciones entre Unidades Ejecutoras		Marco Modificado (PIM)
Gn Gto/Gn SubGn SubGnDet Esp EspeDet[19]		Créditos	Anulaciones	Créditos	Anulaciones	Créditos	
2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		200,000	-96,863	2,384,069			2,487,206
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 18	**4,000,000**	**4,041,665**	**-6,148,157**	**6,148,157**	**0**	**2,146,717**	**10,188,382**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 003:	**4,000,000**	**4,041,665**	**-6,148,157**	**6,148,157**	**0**	**2,146,717**	**10,188,382**
TOTAL PLIEGO:	**4,000,000**	**4,041,665**	**-6,148,157**	**6,148,157**	**0**	**2,146,717**	**10,188,382**

Fuente: Modificaciones Presupuestarias de enero a diciembre 2019, por Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.
Elaborado por: Comisión de Control

De la información del cuadro precedente, se verificó que dentro del Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, se realizaron las "Modificaciones Presupuestarias por Notas" tipo 002: Créditos Suplementarios, tipo 003: "Créditos Presupuestales y Anulaciones dentro de la unidad ejecutora" y tipo 004: "Créditos Presupuestales y Anulaciones entre ejecutoras" en el periodo 2019 por el importe ascendente a S/ 6 188 382.00; asimismo, se evidenció que estos fondos (caudales) correspondían a estudios de preinversión, y a su vez se destinaron, entre otros, al pago de planillas de servicios personales.

Las modificaciones presupuestales en el rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones para la específica **2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal**, de un PIA en S/ 0.00, ascendió a un PIM en S/ 1 052 123.00, en modificaciones Tipo 003, por crédito del importe de S/ 1 101 423.00, y por anulación del importe de S/ 49 300.00 **(Apéndice n.° 22)**, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Of. Regional de Control Institucional
JEFE

Cuadro n.° 19
Notas Modificatorias realizas en el periodo de enero a diciembre 2019

NOTA MODIFICATORIA (Apéndice n.°23)	ANULACIÓN			CRÉDITO			
	2.6.8.1.2.1 ESTUDIO DE PREINVERSIÓN	2.6.8.1.4.1 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	2.6.8.1.2.1 ESTUDIO DE PREINVERSIÓN	2.6.8.1.4.1 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	2.6.8.1.4.2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
003 CRÉDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)							
0000000001	3,509,000				**1,101,423**	228,957	2,178,620
0000000070		**49,300**	40,000	45,800			43,500
TOTAL MODIFICACIÓN TIPO 003	3,509,000	49,300	40,000	45,800	1,101,423	228,957	2,222,120
TOTAL MODIFICACIÓN	3,509,000	49,300	40,000	45,800	1,101,423	228,957	2,222,120

Fuente: Modificaciones Presupuestarias de enero a diciembre 2019, por Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones **(Apéndice n.° 23)**
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente, se evidenció que de los S/ 10 188 382.00 del PIM (Presupuesto

Institucional Modificado) S/ 1 052 123.00 fueron asignados para la específica **2.6.8.1.4.1 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL**[11] (pago de planillas de servicios personales), modificando el importe asignado a la **Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones**, disminuyendo los fondos (caudales) destinados a estudios de preinversión (específica **2.6.8.1.2.1 ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN**[12]), y a su vez dichos recursos (caudales) se destinaron, entre otros, al pago de planillas de servicios personales a favor de trabajadores que realizaron labores distintas a la elaboración de estudios de preinversión, siendo que la utilización de dichos recursos se hizo contraviniendo la norma de la Ley de Canon que establece taxativamente[13] que estos recursos serán utilizados para el financiamiento o co-financiamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local.

Estas modificaciones presupuestales realizadas durante el periodo 2019; fueron solicitadas por Saúl Labán Zurita gerente Sub Regional de la GSRMH al gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, Arnaldo Mario Otiniano Romero, mediante los documentos detallados en el cuadro n.° 20 **(Apéndice n.° 24)**, siendo su aprobación comunicada por Arnaldo Mario Otiniano Romero gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura a través de los documentos detallados en el cuadro antes mencionado. **(Apéndice n.° 25)**

GOBIERNO REGIONAL PIURA Of. Regional de Control Institucional JEFE

Cuadro n.° 20
Solicitudes y aprobaciones de Notas Modificatorias en el periodo 2019

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE NOTA MODIFICATORIA (Apéndice n.°24)	FECHA DE DCTO DE SOLICITUD DE NOTA MODIFICATORIA	EMITIDO POR	APROBACIÓN DE NOTA MODIFICATORIA (Apéndice n.° 25)	FECHA DE APROBACIÓN DE NOTA MODIFICATORIA	EMITIDO POR
MEMORÁNDUM N° 021-2019/GRP-402000-402200	18/01/2019	Ing. Saúl Labán Zurita (Gerente Sub Regional de la GSRMH)	MEMORANDO N° 152-2019/GRP-410000	31/01/2019	Econ. Arnaldo Mario Otiniano Romero (Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura).
MEMORÁNDUM N° 534-2019/GRP-402200-G	10/10/2019	Ing. Saúl Labán Zurita (Gerente Sub Regional de la GSRMH)	MEMORANDO N° 2750-2019/GRP-410000	12/11/2019	Econ. Arnaldo Mario Otiniano Romero (Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura).

Fuente: Memorándums de la GSRMH de solicitud y aprobación de modificaciones presupuestarias, periodo 2019.
(Apéndice n.os 24 y 25)
Elaborado por: Comisión de Control

[11] Gastos de personal por la administración de las inversiones, (del clasificador de gastos - Año Fiscal 2018 aprobado con Resolución Directoral n.° 026-2017-EF/50.01 de 29 de diciembre de 2017).
[12] Gastos que se generen por la elaboración de los estudios de preinversión de las inversiones, (del clasificador de gastos - Año Fiscal 2018 aprobado con Resolución Directoral n.° 026-2017-EF/50.01 de 29 de diciembre de 2017).
[13] Numeral 6.2 del artículo 6.- Utilización del Canon, de la Ley n.° 27506, Ley del Canon, publicado el 10 de julio de 2001, y modificatorias.

Cabe precisar que, el pedido de modificación presupuestal fue atendida con los documentos indicados en el cuadro n.° 20 **(Apéndice n.° 24),** en los que se adjuntó las modificaciones presupuestales por notas, las mismas que posteriormente fueron formalizadas por el Gobernador Regional Servando García Correa, a través de las Resoluciones Ejecutivas Regionales[14], **(Apéndice n.° 26),** que se detallan en el cuadro n.° 21.

Cuadro n.° 21
Resumen de notas modificatorias y Resoluciones de formalización en el periodo 2019

NOTA MODIFICATORIA (Apéndice n.° 26)	FECHA DE NOTA MODIFICATORIA	N° RESOLUCION	FECHA DE RESOLUCIÓN	NOTA DEL AUDITOR
0000000001	23/01/2019	Resolución Ejecutiva Regional n.°161-2019/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR	11/02/2019	**Modificación Interna no se encuentra en Resolución**
0000000070	11/10/2019	Resolución Ejecutiva Regional n.°806-2019/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR	11/11/2019	**Modificación Interna no se encuentra en Resolución**

Fuente: Resoluciones Ejecutivas Regionales de notas modificatorias, periodo 2019. **(Apéndice n.° 26)**
Elaborado por: Comisión de Control

De la revisión a las modificaciones presupuestales por notas modificatorias n.os 0000000001 y 0000000070 **(Apéndice n.° 26),** se evidencia que han sido solicitadas y emitidas por la GSRMH. Cabe precisar que, las Resoluciones de formalización Resolución Ejecutiva Regional n.os 161-2019/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR y 806-2019/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR **(Apéndice n.° 26),** emitidas por el Gobierno Regional Piura no comprenden estas modificatorias; sin embargo, de la información registrada en el registro SIAF, se advierte las notas modificatorias aprobadas antes mencionada.

Por las consideraciones anteriores, queda evidenciado que con las solicitudes de modificación presupuestal formuladas por Saúl Labán Zurita gerente Sub Regional de la GSRMH, y otorgadas por Arnaldo Mario Otiniano Romero como gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, dispusieron de recursos públicos (caudales), para realizar el pago de planillas de servicios personales, a favor de trabajadores cuyas labores deberían tener como resultado o contraprestación la elaboración de un estudio de preinversión.

- **<u>En relación a las certificaciones presupuestales.</u>**

A nivel de la Unidad Ejecutora- Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, se verificó que Manuel Orlando Saavedra López, jefe de la Oficina Sub Regional de Administración a través de memorándums detallados en el cuadro n.° 22 **(Apéndice n.° 27),** solicitó mensualmente a Jose Alfredo Bruno Facundo, jefe de la Oficina Sub Regional de

[14] Articulo Primero de las Resoluciones Ejecutivas Regionales: *"Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel funcional programático, (...) Departamento de Piura, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Articulo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto".*

Planificación, Presupuesto e Informática, las certificaciones presupuestarias para el pago de planillas de servicios personales del periodo 2019, siendo estas emitidas con los documentos detallados en el cuadro n. ° 23 **(Apéndice n.° 28).**

Cabe indicar que, en los documentos de solicitud de las certificaciones presupuestarias se adjuntó como anexo la relación del personal que señalaba expresamente el cargo que desempeñaban en el periodo 2019 **(Apéndice n.° 27),** entre ellos, el cargo de vigilante, técnico administrativo, asistente administrativos, cuyas labores no están referidas a la elaboración de estudios de preinversión[15]; asimismo, de las certificaciones de crédito presupuestario otorgadas se aprecia que se afectó el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, lo que acredita que Manuel Orlando Saavedra López y Jose Alfredo Bruno Facundo, funcionarios públicos tuvieron conocimiento que se garantizó recursos públicos para el pago de las planillas de personal cuyas labores que no estaban vinculadas a la elaboración de estudios de preinversión.

Cuadro n.° 22
Memorándums solicitando certificaciones presupuestarias 2019

Nº documento	Fecha	Asunto/ Nota	Suscrita por	Cargo
Memorando n.° 01-2019/GRP-402000-402300	10/01/2019	Solicito certificación presupuestaria para pago de planilla de reincorporación provisional- **ENERO 2019**	C.P.C. Manuel Orlando Saavedra López.	Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH.
Memorando n.° 03-2019/GRP-402000-402300	10/01/2019	Solicito certificación presupuestaria para pago de planilla de contrato de servicios personales- **ENERO 2019**	C.P.C. Manuel Orlando Saavedra López	Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH.
Memorando n.° 20-2019/GRP-402000-402300	18/01/2019	Solicito certificación presupuestal para pago de planilla de reincorporación provisional	C.P.C. Manuel Orlando Saavedra López	Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH.
Memorando n.° 19-2019/GRP-402000-402300	18/01/2019	Solicito certificación presupuestal para pago de planilla de reincorporación provisional	C.P.C. Manuel Orlando Saavedra López..	Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH.
Memorando n.° 32-2019/GRP-402000-402300	24/01/2019	Solicito certificación presupuestal para pago de planilla de reincorporación provisional	C.P.C. Manuel Orlando Saavedra López	Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH.
Memorando n.° 47-2019/GRP-402000-402300	28/01/2019	Solicito certificación presupuestal para atender reincorporación provisional de trabajadores en planilla de contratado de servicios personales del mes de ENERO del 2019.	CPC. Manuel Orlando Saavedra López	Jefe Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH
Memorando n.° 73-2019/GRP-402000-402300	7/02/2019	Solicito certificación presupuestal para pago de planilla de reincorporación provisional (cautelar)- **FEBRERO 2019**	CPC. Manuel Orlando Saavedra López	Jefe Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH

[15] Los cargos desempeñados por cada trabajador en el periodo 2019 se encuentra detallados en el cuadro 27.

Nº documento	Fecha	Asunto/ Nota	Suscrita por	Cargo
Memorando n.° 72-2019/GRP-402000-402300	7/02/2019	Solicito certificación presupuestal para pago de planilla de contrato de servicios personales-**FEBRERO 2019**	CPC. Manuel Orlando Saavedra López	Jefe Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH
Memorando n.° 137-2019/GRP-402000-402300	6/03/2019	Solicito certificación presupuestaria para pago de planilla de contrato de servicios personales-**MARZO 2019**	CPC. Manuel Orlando Saavedra López	Jefe Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH
Memorando n.° 148-2019/GRP-402000-402300	8/03/2019	Solicito certificación presupuestal para pago de planilla de reincorporación provisional	C.P.C. Manuel Orlando Saavedra López	Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH
Memorando n.° 237-2019/GRP-402000-402300	8/04/2019	Solicito certificación presupuestal para pago de planilla de reincorporación provisional (cautelar) **ABRIL 2019**	C.P.C. Manuel Orlando Saavedra López	Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH
Memorando n.° 235-2019/GRP-402000-402300	8/04/2019	Solicito certificación presupuestaria para pago de planilla de contrato de servicios personales-**ABRIL 2019**	C.P.C. Manuel Orlando Saavedra López	Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH
Memorando n.° 313-2019/GRP-402000-402300	7/05/2019	Solicito certificación presupuestaria para pago de planilla de contrato de servicios personales-**MAYO 2019**	CPC. Manuel Orlando Saavedra López	Jefe Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH
Memorando n.° 315-2019/GRP-402000-402300	7/05/2019	Solicito certificación presupuestal para pago de planilla de reincorporación provisional (cautelar)-**MAYO 2019**	CPC. Manuel Orlando Saavedra López	Jefe Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH
Memorando n.° 386-2019/GRP-402000-402300	4/06/2019	Solicito certificación presupuestaria para pago de planilla de contratos de servicios personales-**JUNIO 2019**	CPC. Manuel Orlando Saavedra López	Jefe Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH
Memorando n.° 384-2019/GRP-402000-402300	4/06/2019	Solicito certificación presupuestal para pago de planilla de reincorporación provisional (cautelar)-**JUNIO 2019**	CPC. Manuel Orlando Saavedra López	Jefe Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH
Memorando n.° 454-2019/GRP-402000-402300	1/07/2019	Solicito certificación presupuestaria para pago de planilla de contrato de servicios personales-**JULIO 2019**	CPC. Manuel Orlando Saavedra López	Jefe Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH
Memorando n.° 457-2019/GRP-402000-402300	1/07/2019	Solicito certificación presupuestaria para pago de planilla de reincorporación provisional (CAUTELAR) **JULIO 2019**	CPC. Manuel Orlando Saavedra López	Jefe Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH
Memorando n.° 551-2019/GRP-402000-402300	8/08/2019	Solicito certificación presupuestaria para pago de planilla de contrato de servicios personales-**AGOSTO 2019**	CPC. Manuel Orlando Saavedra López	Jefe Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH
Memorando n.° 607-2019/GRP-402000-402300	2/09/2019	Solicito certificación presupuestal para pago de planilla de reincorporación	CPC. Manuel Orlando Saavedra López	Jefe Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH

Nº documento	Fecha	Asunto/ Nota	Suscrita por	Cargo
		provisional (cautelar) **AGOSTO 2019**		
Memorando n.° 619-2019/GRP-402000-402300	9/09/2019	Solicito certificación presupuestaria para pago de planilla de contrato de servicios personales- **SETIEMBRE 2019**	CPC. Manuel Orlando Saavedra López	Jefe Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH
Memorando n.° 627-2019/GRP-402000-402300	9/09/2019	Solicito certificación presupuestal para pago de planilla de reincorporación provisional(cautelar) **SETIEMBRE 2019**	CPC. Manuel Orlando Saavedra López	Jefe Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH
Memorando n.° 691-2019/GRP-402000-402300	3/10/2019	Solicito certificación presupuestaria para pago de planilla de contrato de servicios personales-**OCTUBRE-DICIEMBRE 2019**	CPC. Manuel Orlando Saavedra López	Jefe Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH
Memorando n.° 699-2019/GRP-402000-402300	10/10/2019	Solicito certificación presupuestal para pago de planilla de reincorporación provisional-**OCTUBRE 2019**	CPC. Manuel Orlando Saavedra López	Jefe Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH
Memorando n.° 700-2019/GRP-402000-402300	10/10/2019	Solicito certificación presupuestal para pago de planilla de reincorporación provisional (cautelar) **OCTUBRE 2019**	CPC. Manuel Orlando Saavedra López	Jefe Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH
Memorando n.° 716-2019/GRP-402000-402300	5/10/2019	Solicito certificación presupuestal para pago de planilla de reincorporación provisional (cautelar) **NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2019**	CPC. Manuel Orlando Saavedra López	Jefe Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH
Memorando n.° 792-2019/GRP-402000-402300	12/11/2019	Solicito certificación presupuestal para pago de planilla de reincorporación provisional (cautelar) **NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2019**	CPC. Manuel Orlando Saavedra López	Jefe Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH
Memorando n.° 844-2019/GRP-402000-402300	3/12/2019	Solicito certificación presupuestal para pago de planilla de reincorporación provisional (cautelar) - **DICIEMBRE 2019**	CPC. Manuel Orlando Saavedra López	Jefe Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH

Fuente: Certificaciones Presupuestarias de enero a diciembre 2019. **(Apéndice n.° 27)**
Elaborado por: Comisión de Control

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Of. Regional de Control Institucional
JEFE

Cuadro n.° 23
Certificaciones de crédito presupuestario 2019

N° documento (Apéndice n.° 28)	Fecha	Asunto/ Nota	Suscrito por	Doc. adjunto
Memorándum n.° 11-2019/GRP-402000-402200	29/01/2019	Certificación de Crédito para planilla de personal por modalidad de servicios personales mes de **ENERO 2019**	Econ. José Alfredo Bruno Facundo. Jefe Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH	Certificación de Crédito Presupuestario 006-Secuencia 001, Importe S/ 62,249.00
Memorándum n.° 12-2019/GRP-402000-402200	29/01/2019	Certificación de Crédito para planilla de personal por modalidad de servicios personales reincorporados provisionalmente con medida cautelar mes de **ENERO 2019**	Econ. José Alfredo Bruno Facundo. Jefe Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH	Certificación de Crédito Presupuestario 007-Secuencia 001, Importe S/ 305,077.00
Memorándum n.° 16-2019/GRP-402000-402200	31/01/2019	Presupuesto certificado para remuneración de planilla de servicios personales mes de **ENERO 2019** (Reincorporación Judicial)	Econ. José Alfredo Bruno Facundo. Jefe Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH	Certificación de Crédito Presupuestario 006-Secuencia 005, Importe S/ 6,395.00
Memorándum n.° 42-2019/GRP-402000-402200	13/02/2019	Certificación de Crédito mes de **FEBRERO 2019** para planilla de personal por modalidad de servicios personales.	Econ. José Alfredo Bruno Facundo. Jefe Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH	Certificación de Crédito Presupuestario 006-Secuencia 007, Importe S/ 59,844.00
Memorándum n.° 43-2019/GRP-402000-402200	13/02/2019	Certificación de Crédito mes de **FEBRERO 2019** para planilla de personal por modalidad de servicios personales reincorporados provisionalmente con medida cautelar.	Econ. José Alfredo Bruno Facundo. Jefe Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH	Certificación de Crédito Presupuestario 007-Secuencia 004, Importe S/ 25,615.00
Memorándum n.° 92-2019/GRP-402000-402200	11/03/2019	Certificación de Crédito para planilla mes de **MARZO 2019** de personal por modalidad de servicios personales	Econ. José Alfredo Bruno Facundo. Jefe Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH	Certificación de Crédito Presupuestario 006-Secuencia 005, Importe S/ 6,395.00
Memorándum n.° 100-2019/GRP-402000-402200	14/03/2019	Certificación de Crédito para planilla mes de **MARZO 2019** de personal por modalidad de servicios personales reincorporados provisionalmente con medida cautelar	Econ. José Alfredo Bruno Facundo. Jefe Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH	Certificación de Crédito Presupuestario 007-Secuencia 006, Importe S/ 25,615.00

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE
Of. Regional de Control Institucional

Nº documento (Apéndice n.° 28)	Fecha	Asunto/ Nota	Suscrito por	Doc. adjunto
Memorándum n.° 143-2019/GRP-402000-402200	10/04/2019	Certificación de Crédito mes de **ABRIL 2019** para planilla de personal por modalidad de servicios personales reincorporados provisionalmente con medida cautelar	Econ. José Alfredo Bruno Facundo. Jefe Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH	Certificación de Crédito Presupuestario 007-Secuencia 008, Importe S/ 25,615.00
Memorándum n.° 144-2019/GRP-402000-402200	10/04/2019	Certificación de Crédito para planilla mes de **ABRIL 2019** de personal por modalidad de servicios personales	Econ. José Alfredo Bruno Facundo. Jefe Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH	Certificación de Crédito Presupuestario 006-Secuencia 009, Importe S/ 59,844.00
Memorándum n.° 186-2019/GRP-402000-402200	10/05/2019	Certificación de Crédito para planilla de personal contratado por la modalidad de servicios personales-mes de **MAYO 2019**	Econ. José Alfredo Bruno Facundo. Jefe Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH	Certificación de Crédito Presupuestario 006-Secuencia 013, Importe S/ 59,844.00
Memorándum n.° 187-2019/GRP-402000-402200	10/05/2019	Certificación de Crédito para planilla de trabajadores (modalidad de servicios personales) reincorporados provisionalmente con medida cautelar-mes de **MAYO 2019**	Econ. José Alfredo Bruno Facundo. Jefe Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH	Certificación de Crédito Presupuestario 007-Secuencia 010, Importe S/ 26,286.00
Memorándum n.° 255-2019/GRP-402000-402200	13/06/2019	Certificación de Crédito para planilla de personal contratado por la modalidad de servicios personales-mes de **JUNIO 2019**	Econ. José Alfredo Bruno Facundo. Jefe Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH	Certificación de Crédito Presupuestario 006-Secuencia 015, Importe S/ 59,844.00
Memorándum n.° 256-2019/GRP-402000-402200	13/06/2019	Certificación de Crédito para planilla de trabajadores (modalidad de servicios personales) reincorporados provisionalmente con medida cautelar-mes de **JUNIO 2019**	Econ. José Alfredo Bruno Facundo. Jefe Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH	Certificación de Crédito Presupuestario 007-Secuencia 012, Importe S/ 29,430.00
Memorándum n.° 304-2019/GRP-402000-402200	9/07/2019	Certificación de Crédito para planilla de retribuciones del personal contratado por la modalidad de servicios personales-mes de **JULIO 2019**	Econ. José Alfredo Bruno Facundo. Jefe Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH	Certificación de Crédito Presupuestario 006-Secuencia 017, Importe S/ 66,444.00
Memorándum n.° 302-2019/GRP-402000-402200	8/07/2019	Certificación de Crédito para planilla de retribuciones de trabajadores (modalidad de servicios personales) reincorporados	Econ. José Alfredo Bruno Facundo. Jefe Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e	Certificación de Crédito Presupuestario 007-Secuencia 014, Importe S/ 31,830.00

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Of. Regional de Control Institucional
JEFE

Nº documento (Apéndice n.° 28)	Fecha	Asunto/ Nota	Suscrito por	Doc. adjunto
		provisionalmente con medida cautelar-mes de **JULIO 2019**	Informática de la GSRMH.	
Memorándum n.° 376-2019/GRP-402000-402200	12/08/2019	Certificación de Crédito para planilla de retribuciones del personal contratado por la modalidad de servicios personales-mes de **AGOSTO 2019**	Econ. José Alfredo Bruno Facundo. Jefe Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH.	Certificación de Crédito Presupuestario 006-Secuencia 019, Importe S/ 59,844.00
Memorándum n.° 427-2019/GRP-402000-402200	5/09/2019	Certificación de Crédito para planilla por modalidad de servicios personales reincorporado provisionalmente con medida cautelar-mes de **AGOSTO 2019**	Econ. José Alfredo Bruno Facundo. Jefe Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH.	Certificación de Crédito Presupuestario 007, Importe S/ 5,450.00
Memorándum n.° 441-2019/GRP-402000-402200	13/09/2019	Certificación de Crédito para planilla del personal contratado por la modalidad de servicios personales-mes de **SETIEMBRE 2019**	Econ. José Alfredo Bruno Facundo. Jefe Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH	Certificación de Crédito Presupuestario 006-Secuencia 021, Importe S/ 59,844.00
Memorándum n.° 442-2019/GRP-402000-402200	13/09/2019	Certificación de Crédito para planilla de trabajadores (modalidad de servicios personales) reincorporados provisionalmente con medida cautelar-mes de **SETIEMBRE 2019**	Econ. José Alfredo Bruno Facundo. Jefe Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH	Certificación de Crédito Presupuestario 007-Secuencia 020, Importe S/ 34,880.00
Memorándum n.° 515-2019/GRP-402000-402200	9/10/2019	Certificación de Crédito-Planilla de personal contratado por la modalidad de servicios personales (meses **OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2019**)	Econ. José Alfredo Bruno Facundo. Jefe Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH	Certificación de Crédito Presupuestario 006-Secuencia 023, Importe S/ 58,231.00
Memorándum n.° 523-2019/GRP-402000-402200	14/10/2019	Certificación de Crédito para Planilla de retribuciones de trabajadores (modalidad de servicios personales)reincorporados provisionalmente con medida cautelar- mes de **OCTUBRE 2019**	Econ. José Alfredo Bruno Facundo. Jefe Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH	Certificación de Crédito Presupuestario 007-Secuencia 022, Importe S/ 34,880.00
Memorándum n.° 529-2019/GRP-402000-402200	16/10/2019	Certificación de Crédito para Planilla de personal por modalidad de servicios personales reincorporado provisionalmente con medida cautelar- mes de **OCTUBRE 2019**	Econ. José Alfredo Bruno Facundo. Jefe Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH	Certificación de Crédito Presupuestario 007-S/ 4,374.00

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE
Órgano Regional de Control Institucional

N° documento (Apéndice n.° 28)	Fecha	Asunto/ Nota	Suscrito por	Doc. adjunto
Memorándum n.° 633-2019/GRP-402000-402200	28/11/2019	Certificación de Crédito para Planilla de retribuciones de trabajadores(modalidad de servicios personales) reincorporados provisionalmente con medida cautelar- mes de **NOVIEMBRE 2019**	Econ. José Alfredo Bruno Facundo. Jefe Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH	Certificación de Crédito Presupuestario 007-Secuencia 028, Importe S/ 39,567.00
Memorándum n.° 649-2019/GRP-402000-402200	9/12/2019	Certificación de Crédito para Planilla de retribuciones de trabajadores(modalidad de servicios personales) reincorporados provisionalmente con medida cautelar- mes de **DICIEMBRE 2019**	Econ. José Alfredo Bruno Facundo. Jefe Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH	Certificación de Crédito Presupuestario 007-Secuencia 030, Importe S/ 42,417.00

Fuente: Certificaciones Presupuestarias de enero a diciembre 2019. **(Apéndice n.° 28)**
Elaborado por: Comisión de Control

Los hechos descritos acreditan que Manuel Orlando Saavedra López, jefe de la Oficina Sub Regional de Administración solicitó la certificación de créditos presupuestales, **(Apéndice n.° 27)** y José Alfredo Bruno Facundo, jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH emitió las certificaciones presupuestales para el pago de la planilla de los meses de enero a diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 28)**, después de aprobada las Notas de Modificaciones Presupuestales, disponiendo con ello el uso de los caudales provenientes del rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, para el pago de planillas por servicios personales a favor de trabajadores cuyos cargos consignados en las mismas corresponden a labores de naturaleza administrativa[16], de las cuales no se obtuvo como contraprestación la elaboración de un estudio de preinversión.

GOBIERNO REGIONAL PIURA Of. Regional de Control Institucional JEFE

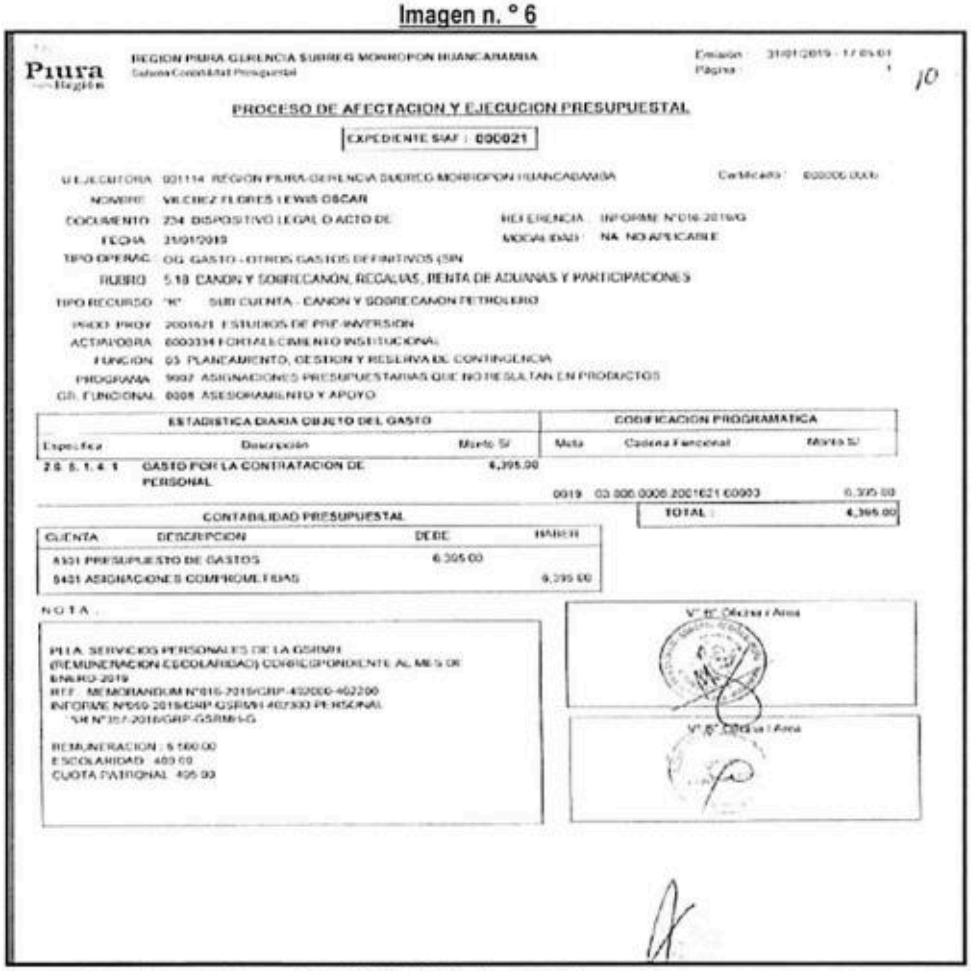
- **<u>En relación al pago de planillas por Servicios Personales.</u>**

De la revisión de los comprobantes de pago, se verificó que tienen como sustento formatos denominados "Proceso de Afectación y Ejecución Presupuestal" visados por Manuel Orlando Saavedra López jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, Ana María Silva Ruiz responsable del Equipo de Contabilidad y Jorge Adalberto Chong Rodríguez responsable del Equipo de Tesorería **(Apéndice n.° 29)**, de los cuales queda evidenciado que se dispuso de los recursos (caudales) públicos de la cadena de gasto[17] siguiente: rubro 5.18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participantes, tipo de recurso: "K" Sub Cuenta - Canon y Sobrecanon Petrolero, proyecto 2001621 Estudios de Pre-Inversión, actividad 6000034 Fortalecimiento Institucional, función 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, programa 9002 Asignaciones Presupuestales que no

[16] Las planillas de servicios personales durante el periodo 2019, consignan los cargos de asistente administrativo, técnico administrativo, secretaria, vigilante, entre otros, conforme se detalla en el cuadro n.° 27.
[17] Cadena de gasto.- Conjunto de elementos expresados en una secuencia numérica que refleja las distintas categorías de la estructura funcional programática y las partidas de gasto de los Clasificadores Presupuestarios del egreso. Ministerio de Economía y Finanzas-MEF. Glosario de Presupuesto Público.

Resultan en Productos, y Gr. Funcional 0008 Asesoramiento y Apoyo, para el pago de planillas a favor de trabajadores por servicios personales; tal como se reproduce en la imagen siguiente:

Imagen n. ° 6



Piura Región — REGION PIURA GERENCIA SUBREG MORROPON HUANCABAMBA — Emisión: 31/01/2019 - 17:05:01 — Página: 1

PROCESO DE AFECTACION Y EJECUCION PRESUPUESTAL

EXPEDIENTE SIAF : 000021

UEJECUTORA: 021114 REGION PIURA-GERENCIA SUBREG MORROPON HUANCABAMBA — Certificado: 000000 0000
NOMBRE: VELOEZ FLORES LEWIS OSCAR
DOCUMENTO: 234 DISPOSITIVO LEGAL O ACTO DE — REFERENCIA: INFORME N°016-2019/G
FECHA: 31/01/2019 — MODALIDAD: NA NO APLICABLE
TIPO OPERAC: OG GASTO - OTROS GASTOS DEFINITIVOS (SIN
RUBRO: 5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO RECURSO: "R" SUB CUENTA - CANON Y SOBRECANON PETROLERO
PROD PROY: 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
ACTIVIDAD: 6000334 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
FUNCION: 05 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
PROGRAMA: 9007 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
GR. FUNCIONAL: 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO

ESTADISTICA DIARIA OBJETO DEL GASTO			CODIFICACION PROGRAMATICA		
Especifica	Descripción	Monto S/	Meta	Cadena Funcional	Monto S/
2.6.5.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	6,395.00	0019	03.000.0008.2001621.60003	6,395.00
				TOTAL :	6,395.00

CONTABILIDAD PRESUPUESTAL

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
5331	PRESUPUESTO DE GASTOS	6,395.00	
5431	ASIGNACIONES COMPROMETIDAS		6,395.00

NOTA :

PLLA. SERVICIOS PERSONALES DE LA GSRMH
(REMUNERACION ESCOLARIDAD) CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO-2019
REF. : MEMORANDUM N°015-2019/GRP-452000-452200
INFORME N°059-2019/GRP GSRMH 452300 PERSONAL
"OM N°357-2019/GRP-GSRMH-G

REMUNERACION : 5,160.00
ESCOLARIDAD 489.00
CUOTA PATRONAL 495.00

V°B° Oficina / Area

V°B° Oficina / Area

Fuente: Comprobantes de pago de la GSRMH **(Apéndice n.° 30).**

De la cadena de gasto antes citada, queda acreditado que funcionarios y/o servidores públicos de la GSRMH, dispusieron el pago de planillas por servicios personales con cargo a los recursos (caudales) del fondo de estudios de preinversión, a favor de trabajadores que realizaron labores de naturaleza administrativa, actuación que supone una afectación al interés patrimonial de la entidad que, por un lado, vio disminuido su fondo destinado a estudios de preinversión y, por otro lado, dicho pago no implicó un incremento en los activos de la entidad puesto que no se obtuvo como contraprestación la elaboración de un estudio de preinversión. Es de resaltar que, se verificó que el pago de planillas de remuneraciones en el periodo 2019 a favor de los trabajadores vinculados bajo la modalidad de servicios personales, se realizó mediante giro con carta orden electrónica (**Apéndice n.° 32**), según información contenida en los comprobantes de pago (**Apéndice n.° 30**); lo que implicó el traslado de los recursos (caudales) públicos de la GSRMH, hacia el fondo personal de cada trabajador.

Así mismo, se evidenció en cada uno de estos formatos denominados "Proceso de Afectación y Ejecución Presupuestal", que la específica afectada fue la 2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal, para el pago de planillas de Servicios Personales en los meses de enero a diciembre 2019, siendo estos visados por Manuel Orlando Saavedra López jefe de la Oficina Sub Regional de Administración, Ana María Silva Ruiz responsable del Equipo de Contabilidad y Jorge Adalberto Chong Rodríguez responsable del Equipo de Tesorería, tal como se detalle en el cuadro siguiente:

Cuadro n. ° 24
Proceso de afectación y ejecución presupuestal 2019

Expediente SIAF (Apéndice n. ° 29)	Certificado	Fecha	Importe S/	Específica	Rubro	Vistos
000014	000006.0002	29/01/2019	62,249	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	Administración-Contabilidad-Tesorería
000018	000007.0002	30/01/2019	4,215	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	Administración-Contabilidad-Tesorería
000020	000007.0003	31/01/2019	24,162	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	Administración-Contabilidad
000021	000006.0006	31/01/2019	6,395	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	Administración-Contabilidad-Tesorería
000254	000006.0008	22/02/2019	59,844	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	Administración-Contabilidad-Tesorería
000264	000007.005	25/02/2019	25,615	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	Administración-Contabilidad-Tesorería
000393	000006.001	25/03/2019	59,844	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	Administración-Contabilidad-Tesorería
000397	000007.0007	25/03/2019	25,615	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	Administración-Contabilidad-Tesorería
000618	000006.0012	23/04/2019	59,844	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	Administración-Contabilidad-Tesorería
000684	000007.0009	26/04/2019	25,615	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	Administración-Contabilidad-Tesorería

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE
Órgano Regional de Control Institucional

Expediente SIAF (Apéndice n. ° 29)	Certificado	Fecha	Importe S/	Específica	Rubro	Vistos
000818	000006.0014	22/05/2019	59,844	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	Administración-Contabilidad-Tesorería
000828	000007.0011	24/05/2019	28,28	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	Administración-Contabilidad-Tesorería
001011	000006.0016	21/06/2019	59,844	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	Administración-Tesorería
001067	000007.0013	25/06/2019	29,430	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	Administración-Contabilidad-Tesorería
001229	000006.0018	23/07/2019	66,444	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	Administración-Contabilidad
001234	000007.0015	23/07/2019	31,83	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	Administración-Contabilidad-Tesorería
001414	001058.0002	22/08/2019	60	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	Administración-Contabilidad-Tesorería
001426	000006.0020	22/08/2019	59,844	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	Administración-Contabilidad-Tesorería
001555	000007.0019	10/09/2019	5,450	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	Administración-Contabilidad-Tesorería
001587	000007.0021	23/09/2019	34,880	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	Administración-Contabilidad-Tesorería
001589	000006.0022	23/09/2019	59,844	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	Administración-Contabilidad-Tesorería
001788	000006.0026	21/10/2019	58,611	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	Administración-Contabilidad-Tesorería "X"
001796	000007.0027	22/10/2019	34,880	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal	5.18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones	Administración-Contabilidad-Tesorería "X"

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Of. Regional de Control Institucional
JEFE

Expediente SIAF (Apéndice n. ° 29)	Certificado	Fecha	Importe S/	Especifica	Rubro	Vistos
001795	000007.0026	23/10/2019	4,374	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal	5.18 Canon y sobrecanon, regalias, renta de aduanas y participaciones	Administración-Contabilidad-Tesoreria "X"
001988	000006.0027	20/11/2019	58,231	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal	5.18 Canon y sobrecanon, regalias, renta de aduanas y participaciones	Administración-Contabilidad-Tesoreria
002087	000007.0029	28/11/2019	39,567	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal	5.18 Canon y sobrecanon, regalias, renta de aduanas y participaciones	Administración-Contabilidad-Tesoreria
002259	000007.0031	17/12/2019	42,417	2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal	5.18 Canon y sobrecanon, regalias, renta de aduanas y participaciones	Administración-Tesoreria

Fuente: Comprobantes de pago de enero a diciembre 2019 **(Apéndice n.° 30).**
Elaborado por: Comisión de Control

De los comprobantes de pago emitidos para el pago de personal en el periodo 2019, **(Apéndice n.° 30),** de servicios personales indicados en el cuadro n.° 24 se aprecia que en la "*CODIFICACION PROGRAMÁTICA*" se indica "RB 18" y en el "CLASIFICADOR DE GASTO" se detalla 2.6.8.1.4.1 Gasto por la Contratación de Personal, lo que acredita que la remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH se pagó con cargo rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE
OR Regional de Control Institucional

Cuadro n.° 25
Detalle de comprobantes de pago 2019

Ítem	Número de C/P (Apéndice n.° 30)	Fecha de C/P	Concepto de C/P	Importe Total de C/P S/	V° B°
1	0015.01	30/01/2019	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de Servicios Personales de la GSRMH, mes de **ENERO DE 2019**.Ref. Informe n.° 53-2019/GRP-402300-PERSONAL	62,171.90	Administración-Contabilidad-Tesoreria
2	0041.01	31/01/2019	Plla SP giro con carta orden electrónica pago a Nima Gueiby Margot de plla de remuneración y aguinaldo para personal de Servicios Personales de la GSRMH, mes de **ENERO DE 2019**.Ref. Informe n.° 55-2019/GRP-402300-PERSONAL	4,215.00	Administración-Contabilidad-Tesoreria
3	0046.01	31/01/2019	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración y escolaridad de los servidores Córdova Alva Gerardo Antonio, Flores Córdova Cristhiam Artimidoro, Ipanaque Castillo Juan Gloviany y Pacherre Gonzales Martin Tomas personal de Servicios Personales de la GSRMH, mes de **ENERO DE 2019**.Ref. Informe n.° 062-2019/GRP-402300-PERSONAL	17,186.51	Administración-Contabilidad-Tesoreria

Ítem	Número de C/P (Apéndice n.° 30)	Fecha de C/P	Concepto de C/P	Importe Total de C/P S/	V° B°
4	0060.01	31/01/2019	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración y escolaridad de Llewis Oscar Vílchez Flores personal de Servicios Personales de la GSRMH, mes de **ENERO DE 2019**.Ref. Informe n.° 056-2019/GRP-402300-PERSONAL	6,395.00	Administración-Contabilidad-Tesorería
5	0206.02	22/02/2019	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de Servicios Personales de la GSRMH, mes de **FEBRERO DE 2019**.Ref. Informe n.° 106-2019/GRP-402300-PERSONAL	60,309.28	Administración-Contabilidad-Tesorería
6	0253.02	26/02/2019	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de Servicios Personales repuestos por mandato judicial provisional de la GSRMH, mes de **FEBRERO DE 2019**.Ref. Informe n.° 109-2019/GRP-402300-PERSONAL	25,615.00	Administración-Contabilidad-Tesorería
7	0447.03	25/03/2019	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH, mes de **MARZO DE 2019**.Ref. Informe n.° 144-2019/GRP-402300-PERSONAL	59,844.00	Administración-Contabilidad-Tesorería
8	0472.03	26/03/2019	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de servicios personales repuestos por mandato judicial provisional de la GSRMH, mes de **MARZO DE 2019**.Ref. Informe n.° 149-2019/GRP-402300-PERSONAL	25,615.00	Administración-Contabilidad-Tesorería
9	0696.04	23/04/2019	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH, mes de **ABRIL DE 2019**. Ref. Informe n.° 182-2019/GRP-402300-PERSONAL	59,844.00	Administración-Tesorería
10	0736.04	26/04/2019	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de servicios personales repuestos por mandato judicial provisional de la GSRMH, mes de **ABRIL DE 2019**.Ref. Informe n.° 188-2019/GRP-402300-PERSONAL	25,615.00	Administración-Contabilidad-Tesorería
11	0990.05	22/05/2019	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH, mes de **MAYO DE 2019**.Ref. Informe n.° 226-2019/GRP-402300-PERSONAL	59,844.00	Administración-Contabilidad-Tesorería
12	1015.05	27/05/2019	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de servicios personales repuestos por mandato judicial provisional de la GSRMH, mes de **MAYO DE 2019**.Ref. Informe n.° 231-2019/GRP-402300-PERSONAL	28,286.00	Administración-Tesorería
13	1302.06	21/06/2019	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH, mes de **JUNIO DE**	59,844.00	Administración-Contabilidad-Tesorería

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Órgano de Control Institucional
JEFE

Ítem	Número de C/P (Apéndice n.° 30)	Fecha de C/P	Concepto de C/P	Importe Total de C/P S/	V° B°
			2019.Ref. Informe n.° 260-2019/GRP-402300-PERSONAL		
14	1334.06	25/06/2019	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de servicios personales repuestos por mandato judicial provisional de la GSRMH, mes de **JUNIO DE 2019**.Ref. Informe n.° 267-2019/GRP-402300-PERSONAL	29,430.00	Administración-Contabilidad-Tesorería
15	1650.07	24/07/2019	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH, mes de **JUNIO DE 2019**.Ref. Informe n.° 298-2019/GRP-402300-PERSONAL	66,444.00	Administración-Contabilidad-Tesorería "X"
16	1674.07	24/07/2019	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH, mes de **JULIO DE 2019**.Ref. Informe n.° 298-2019/GRP-402300-PERSONAL	1,232.12	Administración-Contabilidad-Tesorería "X"
17	1675.07	24/07/2019	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de servicios personales repuestos por mandato judicial provisional de la GSRMH, mes de **JULIO DE 2019**.Ref. Informe n.° 303-2019/GRP-402300-PERSONAL	31,830.00	Administración-Contabilidad-Tesorería "X"
18	1974.08	23/08/2019	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH, mes de **AGOSTO DE 2019**.Ref. Informe n.° 332-2019/GRP-402300-PERSONAL	67,126.94	Administración-Contabilidad-Tesorería
19	1975.08	23/08/2019	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración del Sr. Hernández Zeta, José Felix personal de servicios personales de la GSRMH, mes de **AGOSTO DE 2019**.Ref. Informe n.° 332-2019/GRP-402300-PERSONAL	400.12	Administración-Contabilidad-Tesorería
20	2194.09	4/09/2019	Devolución de saldo/plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de servicios personales Mery Matilde Inoñan Requena, Ref. Informe n.° 03-2019/MMIR	551.88	Administración-Contabilidad-Tesorería
21	2218.09	11/09/2019	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de Servicios Personales Jorge Luis Paredes de la GSRMH, mes de **AGOSTO DE 2019**.Ref. Informe n.° 354-2019/GRP-402300-PERSONAL	5,450.00	Administración-Contabilidad-Tesorería
22	2250.09	23/09/2019	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de Servicios Personales repuestos por mandato judicial provisional PAREDES CABALLERO JORGE LUIS de la GSRMH, mes de **SETIEMBRE DE 2019**.Ref. Informe n.° 365-2019/GRP-402300-PERSONAL	4,011.08	Administración-Contabilidad-Tesorería
23	2249.09	23/09/2019	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de Servicios Personales repuestos por mandato judicial	34,880.00	Administración-Tesorería

GOBIERNO REGIONAL PIURA Of. Regional de Control Institucional

Ítem	Número de C/P (Apéndice n.° 30)	Fecha de C/P	Concepto de C/P	Importe Total de C/P S/	V° B°
			provisional de la GSRMH, mes de **SETIEMBRE DE 2019**.Ref. Informe n.° 365-2019/GRP-402300-PERSONAL		
24	2255.09	23/09/2019	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de Servicios Personales de la GSRMH, mes de **SETIEMBRE DE 2019**.Ref. Informe n.° 362-2019/GRP-402300-PERSONAL	59,844.00	Administración-Tesorería
25	2523.10	23/10/2019	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de Servicios Personales de la GSRMH, mes de **OCTUBRE DE 2019**.Ref. Informe n.° 408-2019/GRP-402300-PERSONAL	58,611.00	Administración-Contabilidad-Tesorería
25	2524.10	23/10/2019	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de Servicios Personales repuestos por mandato judicial de la GSRMH, mes de **OCTUBRE DE 2019**.Ref. Informe n.° 413-2019/GRP-402300-PERSONAL	34,880.00	Administración-Contabilidad-Tesorería
26	2580.10	24/10/2019	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de Servicios Personales repuestos por mandato judicial de la GSRMH, del 03 al 31 de **OCTUBRE DE 2019**.Ref. Informe n.° 41-2019/GRP-402300-PERSONAL	4,374.00	Administración-Contabilidad-Tesorería
27	3071.11	28/11/2019	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de Servicios Personales por mandato judicial provisional de la GSRMH, mes de **NOVIEMBRE DE 2019**.Ref. Informe n.° 443-2019/GRP-402300-PERSONAL	39,567.00	Contabilidad-Tesorería
28	2849.11	21/11/2019	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de Servicios Personales de la GSRMH, mes de **NOVIEMBRE DE 2019**.Ref. Informe n.° 436-2019/GRP-402300-PERSONAL	58,231.00	Administración-Contabilidad-Tesorería
29	0113.12	19/12/2019	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración y aguinaldo para personal de Servicios Personales repuestos por mandato judicial provisional de la GSRMH, mes de **DICIEMBRE DE 2019**.Ref. Informe n.° 470-2019/GRP-402300-PERSONAL	42,417.00	Administración-Contabilidad-Tesorería

Fuente: Comprobantes de pago de enero a diciembre 2019. **(Apéndice n.° 30)**
Elaborado por: Comisión de Control

De la documentación sustentatoria de los comprobantes de pago antes detallados **(Apéndice n.° 30),** consta que el responsable del Equipo de Personal de la GSRMH Moisés Abidan Zapata More, de manera mensual de enero a diciembre de 2019 mediante informes indicados en el cuadro n.° 25 **(Apéndice n.° 29),** remitió a Manuel Orlando Saavedra López, jefe de la oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH las planillas para el pago de servicios personales, indicándose textualmente en estos informes que "(...) *le informo que el Registro de Certificación de la Planilla es (...), por la Fuente de Financiamiento de Canon sobre Canon, recomiendo que dicha información sea derivada a Contabilidad y Tesorería para su trámite.*(...)" lo que demuestra que estos funcionarios

tuvieron conocimiento que el pago solicitado a favor de personal por servicios personales habia realizado labores de naturaleza administrativa con cargo a los recursos públicos (caudales) de rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalias, Rentas de Aduanas y Participaciones.

Cuadro n. ° 26
Detalle de informes remitiendo planillas de pago 2019

N° Informe (Apéndice n.° 31)	Fecha	Asunto	Suscrito por	Doc. adjunto	V° B° dcto. adjunto
Informe n.°53-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	29/01/2019	Remito planilla de pago y escolaridad de personal de servicios personales de la GSRMH mes de **ENERO DE 2019**	CPC. Moisés Abidan Zapata More(Responsable de Equipo de Personal)	a)Resumen de planilla, b)Planilla, c)Reporte de los descuentos al personal	Documentos adjuntos con V° B° de equipo de Personal y administración
Informe n.°55-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	30/01/2019	Remito planilla de pago de Sra. Gueiby Margot Nima Gómez de servicios personales de la GSRMH mes de **ENERO DE 2019** y planilla de declaración y aportes previsionales	CPC. Moisés Abidan Zapata More (Responsable de Equipo de Personal)	a)Resumen de planilla, b)Planilla, c)Reporte de los descuentos al personal	Documentos adjuntos con V° B° de equipo de Personal y administración
Informe n.°056-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	30/01/2019	Remito planilla de pago, canasta familiar, escolaridad e incentivo único de personal servicios personal repuesto judicialmente al servidor Lewis Oscar Vilchez Flores del mes de **ENERO** y planilla de declaración y aportes provisionales	CPC. Moisés Abidan Zapata More (Responsable de Equipo de Personal)	a)Resumen de planilla, b)Planilla, c)Reporte de los descuentos al personal	Documentos adjuntos con V° B° de equipo de Personal y administración
Informe n.°062-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	31/01/2019	Remito planilla de pago, de personal servicios personal repuestos por mandato judicial provisional (medida cautelar)del mes de **ENERO DE 2019**	CPC. Moisés Abidan Zapata More (Responsable de Equipo de Personal)	a)Resumen de planilla, b)Planilla, c)Reporte de los descuentos al personal	Documentos adjuntos con V° B° de equipo de Personal y administración
Informe n.°106-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	22/02/2019	Remito planilla de pago de personal de servicios personales de la GSRMH mes de **FEBRERO DE 2019**	CPC. Moisés Abidan Zapata More (Responsable de Equipo de Personal)	a)Resumen de planilla, b)Planilla, c)Reporte de los descuentos al personal	Documentos adjuntos con V° B° de equipo de Personal y administración
Informe n.°109-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	25/02/2019	Remito planilla de pago de personal de servicios personales repuestos por mandato judicial provisional (medida cautelar) del mes de **FEBRERO DE 2019**	CPC. Moisés Abidan Zapata More (Responsable de Equipo de Personal)	a)Resumen de planilla, b)Planilla, c)Reporte de los descuentos al personal	Documentos adjuntos con V° B° de equipo de Personal y administración
Informe n.°144-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	25/03/2019	Remito planilla de pago de personal de servicios personales de la GSRMH mes de **MARZO DE 2019**	CPC. Moisés Abidan Zapata More (Responsable de Equipo de Personal)	a)Resumen de planilla, b)Planilla, c)Reporte de los descuentos al personal	Documentos adjuntos con V° B° de equipo de Personal y administración
Informe n.°149-	25/03/2019	Remito planilla de pago de personal de servicios	CPC. Moisés Abidan Zapata More	a)Resumen de planilla, b)Planilla,	Documentos adjuntos con V° B°

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Of. Regional de Control Institucional
JEFE

N° Informe (Apéndice n.° 31)	Fecha	Asunto	Suscrito por	Doc. adjunto	V° B° dcto. adjunto
2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL		personales repuestos por mandato judicial provisional (medida cautelar) del mes de **MARZO DE 2019**	(Responsable de Equipo de Personal)	c)Reporte de los descuentos al personal	de equipo de Personal y administración
Informe n.°182-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	23/04/2019	Remito planilla de pago de personal de servicios personales de la GSRMH mes de **ABRIL DE 2019**	CPC. Moisés Abidan Zapata More (Responsable de Equipo de Personal)	a)Resumen de planilla, b)Planilla, c)Reporte de los descuentos al personal	Documentos adjuntos con V° B° de equipo de Personal y administración
Informe n.°188-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	25/04/2019	Remito planilla de pago de personal de servicios personales repuestos por mandato judicial provisional (medida cautelar)del mes de **ABRIL DE 2019**	CPC. Moisés Abidan Zapata More (Responsable de Equipo de Personal)	a)Resumen de planilla, b)Planilla, c)Reporte de los descuentos al personal	Documentos adjuntos con V° B° de equipo de Personal y administración
Informe n.°226-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	22/05/2019	Remito planilla de pago de personal de servicios personales de la GSRMH mes de **MAYO DE 2019**	CPC. Moisés Abidan Zapata More (Responsable de Equipo de Personal)	a)Resumen de planilla, b)Planilla, c)Reporte de los descuentos al personal	Documentos adjuntos con V° B° de equipo de Personal y administración
Informe n.°231-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	23/05/2019	Remito planilla de pago de personal de servicios personales repuestos por mandato judicial provisional (medida cautelar) del mes de **MAYO DE 2019**	CPC. Moisés Abidan Zapata More (Responsable de Equipo de Personal)	a)Resumen de planilla, b)Planilla, c)Reporte de los descuentos al personal	Documentos adjuntos con V° B° de equipo de Personal y administración
Informe n.°260-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	21/06/2019	Remito planilla de pago de personal de servicios personales de la GSRMH mes de **JUNIO DE 2019**	CPC. Moisés Abidan Zapata More (Responsable de Equipo de Personal)	a)Resumen de planilla, b)Planilla, c)Reporte de los descuentos al personal	Documentos adjuntos con V° B° de equipo de Personal y administración
Informe n.°267-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	24/06/2019	Remito planilla de pago de personal de servicios personales repuestos por mandato judicial provisional (medida cautelar) del mes de **JUNIO DE 2019**	CPC. Moisés Abidan Zapata More (Responsable de Equipo de Personal)	a)Resumen de planilla, b)Planilla, c)Reporte de los descuentos al personal	Documentos adjuntos con V° B° de equipo de Personal y administración
Informe n.°298-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	23/07/2019	Remito planilla de pago de personal de servicios personales de la GSRMH mes de **JULIO DE 2019**	CPC. Moisés Abidan Zapata More (Responsable de Equipo de Personal)	a)Resumen de planilla, b)Planilla, c)Reporte de los descuentos al personal	Documentos adjuntos con V° B° de equipo de Personal y administración
Informe n.°303-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	23/07/2019	Remito planilla de pago de personal de servicios personales repuestos por mandato judicial provisional (medida cautelar) del mes de **JULIO DE 2019**	CPC. Moisés Abidan Zapata More (Responsable de Equipo de Personal)	a)Resumen de planilla, b)Planilla, c)Reporte de los descuentos al personal	Documentos adjuntos con V° B° de equipo de Personal y administración
Informe n.°332-2019/GRP-	21/08/2019	Remito planilla de pago de personal de servicios	CPC. Moisés Abidan Zapata More	a)Resumen de planilla, b)Planilla, c)Reporte de los	Documentos adjuntos con V° B°

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Of. Regional de Control Institucional
JEFE

N° Informe (Apéndice n.° 31)	Fecha	Asunto	Suscrito por	Doc. adjunto	V° B° dcto. adjunto
GSRMH-402300-PERSONAL		personales de la GSRMH mes de **AGOSTO DE 2019**	(Responsable de Equipo de Personal)	descuentos al personal	de equipo de Personal
Informe n.°354-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	10/09/2019	Remito planilla del Sr. Paredes Caballero Jorge Luis repuesto por mandato judicial provisional (medida cautelar) correspondiente al mes de **AGOSTO DE 2019**	CPC. Moisés Abidan Zapata More (Responsable de Equipo de Personal)	a) Resumen de planilla, b) Planilla, c) Reporte de los descuentos al personal.	Documentos adjuntos con V° B° de equipo de Personal
Informe n.°365-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	23/09/2019	Remito planilla de pago de personal de servicios personales repuestos por mandato judicial provisional (medida cautelar)del mes de **SETIEMBRE DE 2019**	CPC. Moisés Abidan Zapata More (Responsable de Equipo de Personal)	a) Resumen de planilla, b) Planilla, c) Reporte de los descuentos al personal.	Documentos adjuntos con V° B° de equipo de Personal y administración
Informe n.°362-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	23/09/2019	Remito planilla de pago de personal de servicios personales de la GSRMH mes de **SETIEMBRE DE 2019**	CPC. Moisés Abidan Zapata More (Responsable de Equipo de Personal)	a) Resumen de planilla, b) Planilla, c) Reporte de los descuentos al personal.	Documentos adjuntos con V° B° de equipo de Personal y administración
Informe n.°408-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	21/10/2019	Remito planilla de pago de personal de servicios personales de la GSRMH mes de **OCTUBRE DE 2019**	CPC. Moisés Abidan Zapata More (Responsable de Equipo de Personal)	a)Resumen de planilla, b)Planilla, c)Reporte de los descuentos al personal	Documentos adjuntos con V° B° de equipo de Personal y administración
Informe n.°413-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	22/10/2019	Remito planilla de pago de personal de servicios personales reincorporado provisionalmente con medida cautelar del mes de **OCTUBRE DE 2019**	CPC. Moisés Abidan Zapata More (Responsable de Equipo de Personal)	a)Resumen de planilla, b)Planilla, c)Reporte de los descuentos al personal	Documentos adjuntos con V° B° de equipo de Personal y administración
Informe n.°411-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	22/10/2019	Remito planilla de pago de personal por modalidad de servicios personales reincorporado provisionalmente con medida cautelar y planilla de declaración y pago de aportes previsionales del mes de **OCTUBRE DE 2019** de la Sra. Lilia Ramírez Cruz	CPC. Moisés Abidan Zapata More (Responsable de Equipo de Personal)	a)Resumen de planilla, b)Planilla, c)Reporte de los descuentos al personal	Documentos adjuntos con V° B° de equipo de Personal
Informe n.°436-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	19/11/2019	Remito planilla de pago de personal de servicios personales de la GSRMH mes de **NOVIEMBRE DE 2019**	CPC. Moisés Abidan Zapata More (Responsable de Equipo de Personal)	a)Resumen de planilla, b)Planilla, c)Reporte de los descuentos al personal	Documentos adjuntos con V° B° de equipo de Personal
Informe n.°443-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL	28/11/2019	Remito planilla de pago de personal de servicios personales reincorporado provisionalmente con medida cautelar del mes de **NOVIEMBRE DE 2019**	CPC. Moisés Abidan Zapata More (Responsable de Equipo de Personal)-firmado "X"	a)Resumen de planilla, b)Planilla, c)Reporte de los descuentos al personal	Documentos adjuntos con V° B° de administración.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE
Ct. Regional de Control Institucional

N° Informe (Apéndice n.° 31)	Fecha	Asunto	Suscrito por	Doc. adjunto	V° B° dcto. adjunto
Informe n.°470-2019/GRP-GSRMH-402300-ERSONAL	17/12/2019	Remito planilla de pago de personal por modalidad de servicios personales reincorporado provisionalmente con medida cautelar del mes de **DICIEMBRE DE 2019**	CPC. Moisés Abidan Zapata More (Responsable de Equipo de Personal)	a)Resumen de planilla, b)Planilla, c)Reporte de los descuentos al personal	Documentos adjuntos con V° B° de equipo de Personal y administración

Fuente: Comprobantes de pago de enero a diciembre 2019 **(Apéndice n.° 30)**
Elaborado por: Comisión de Control

Además, de la revisión de las planillas del periodo 2019 visadas por el jefe de la Oficina Sub Regional de Administración Manuel Orlando Saavedra López y el responsable del Equipo de Personal Moises Abidan Zapata More; se evidencia que se pagó a un total de veintiún (21) trabajadores vinculados bajo la modalidad de Servicios Personales, quienes han desempeñado el CARGO, de Asistente Administrativo, Técnico Administrativo, Secretaria, Conserje, Vigilante, entre otros; los cuales corresponden a labores de naturaleza administrativa que vienen ejecutando en la entidad, y que no corresponden a la elaboración de estudios de preinversión, sin que ninguna de estas áreas haya observado que el trámite de estos pagos fueron financiados con recursos del rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, y sin tener como sustento o contraprestación, la elaboración estudios de preinversión.

Conforme antes se ha mencionado, el personal comprendido asciende un total de veintiún (21) trabajadores, a quienes se les pagó en total el monto de S/ 689 426,00, durante el periodo 2019, tal como se muestra en los cuadros 27 y 28:

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE
Of. Regional de Control Institucional

Cuadro n.° 27
Pagos de personal de enero a diciembre 2019

Ítem	Nombres y Apellidos	Área donde Labora	Enero	Escolaridad	canasta - judicial	Inc. Unic.	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Aguinaldo	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Aguinaldo	Total
01	AGUILAR VARGAS VICTOR RAUL	Equipo de Tesoreria – Caja /Técnico Administrativo	1,480.00	400.00			1,480.00	1,480.00	1,480.00	1,480.00	1,480.00	1,480.00	300.00	1,480.00	1,480.00	296.00				14,316.00
02	APON PALACIOS JOSE	Oficina de Control Patrimonial/ Técnico Administrativo	1,833.33				2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	300.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	300.00	26,633.33
03	CORDOVA ALVA, GERARDO ANTONIO	Equipo de Contabilidad / Asistente Administrativo	3,500.00				3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	300.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	300.00	42,600.00
04	CORDOVA FLORIANO WILFREDO	Oficina de DEACE / Asistente Administrativo	3,750.00				4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	300.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00	300.00	53,850.00
05	CORREA CAMPOS DIANA	Oficina de Liquidación de Obras / Técnico Administrativo	2,900.00	400.00			2,900.00	2,900.00	2,900.00	2,900.00	2,900.00	2,900.00	300.00	2,900.00	2,900.00	2,900.00	2,900.00	2,900.00	300.00	35,800.00
06	COVEÑAS HUERTAS FLOR DE MARIA	Oficina de Secretaria Técnica/ Técnico Administrativo	2,280.00	400.00			2,280.00	2,280.00	2,280.00	2,280.00	2,280.00	2,280.00	300.00	2,280.00	2,280.00	2,280.00	2,280.00	2,280.00	300.00	28,360.00
07	DIOSES SANDOVAL PERCY LEONEL	Destacado Gobierno Regional / Asistente Administrativo	2,400.00	400.00			2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	300.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	2,400.00	300.00	29,800.00

Ítem	Nombres y Apellidos	Área donde Labora	Enero	Escolaridad	canasta - judicial	Inc. Unic.	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Aguinaldo	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Aguinaldo	Total
08	GONZA RIVERA LENIN FRANCISCO	Oficina de Almacén/ Asistente Administrativo	2,916.67				3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	300.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	300.00	42,016.67
09	GRANDA ABRAMONTE JOSE FELIX	Equipo de Personal / Técnico Administrativo	1,500.00	400.00			1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	300.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	300.00	19,000.00
10	INOÑAN REQUENA MERY MATILDE	Equipo de Tesorería / Asistente Administrativo	3,000.00	400.00			3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	300.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	300.00	37,000.00
11	IPANAQUE CASTILLO, JUANA GLOVIANY	Equipo de Contabilidad/ Asistente Administrativo	3,000.00				3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	300.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	300.00	36,600.00
12	MONDRAGON FLORES TEOFILO	Oficina de Defensa Civil / Ingeniero	4,000.00	400.00			4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	300.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	300.00	49,000.00
13	MORALES ZURITA NORMA	Equipo de Abastecimiento /Secretaria	1,200.00	400.00			1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	300.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	1,200.00	300.00	15,400.00
14	NIMA GOMEZ GUEYBI MARGOT	Equipo de Contabilidad / Técnico Administrativa	3,500.00	400.00						2,450.00	3,500.00	3,500.00	300.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	3,500.00	300.00	31,450.00
15	NUÑEZ URBINA HENRY	Oficina de Administración / Vigilante	1,900.00	400.00			1,900.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00	300.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00	1,900.00	300.00	23,800.00
16	PALACIOS IMAN JORGE LUIS	Equipo de Abastecimiento / Auxiliar Administrativo	1,400.00	400.00			1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	300.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	300.00	17,800.00
17	RAMIREZ MANRIQUE	Destacada Gobierno	4,200.00	400.00			4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	300.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	4,200.00	300.00	51,400.00

Ítem	Nombres y Apellidos	Área donde Labora	Enero	Escolaridad	canasta - judicial	Inc. Unic.	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Aguinaldo	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Aguinaldo	Total
	VICTOR ROBOAN	Regional / Abogado																		
18	RIVERA CORDOVA JULIO CESAR	Equipo de Tesorería – Caja/ Técnico Administrativo	1,600.00	400.00			1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	300.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	300.00	20,200.00
19	RUIZ JIMENEZ NILDA YOHANA	Oficina de Administración / Secretaria	2,000.00	400.00			2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	300.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	300.00	25,000.00
20	SEMINARIO CARRASCO MIGUEL IGNACIO	Equipo de Tesorería – Caja/ Técnico Administrativo	2,200.00	400.00			2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	300.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	2,200.00	300.00	27,400.00
21	ZAPATA MORE MOISES ABIDAN	Equipo de Tesorería – Caja/ Técnico Administrativo	2,800.00	400.00			2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	300.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	2,800.00	300.00	34,600.00
		Total	55,560.00	6,800.00	0.00	0.00	53,760.00	53,760.00	53,760.00	56,210.00	57,260.00	57,260.00	6,600.00	57,260.00	57,260.00	56,076.00	55,780.00	55,780.00	6,300.00	689,426.00

Fuente: Comprobantes de pago **(Apéndice n.° 30)**
Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.° 28
Resumen de pagos del año 2019

Mes	Importe S/
Enero	62,360.00
Febrero	53,760.00
Marzo	53,760.00
Abril	53,760.00
Mayo	56,210.00
Junio	57,260.00
Julio	63,860.00
Agosto	57,260.00
Septiembre	57,260.00
Octubre	56,076.00
Noviembre	55,780.00
Diciembre	62,080.00
Total	**689,426.00**

Fuente: Comprobantes de pago **(Apéndice n.° 30)**
Elaborado por: Comisión de Control

El fondo público (caudales) de S/ 689 426,00 inicialmente presupuestado para los estudios de preinversión se trasladó de las cuentas bancarias de la GSRMH, hacia el fondo personal de cada trabajador con Cartas Orden Electrónicas **(Apéndice n.° 32)**, según información contenida en los comprobantes de pago **(Apéndice n.° 30)**, tal como se evidencia en el cuadro n.° 29, sin que dichos pagos hayan representado un incremento en los activos de la entidad puesto que no se obtuvo como contraprestación la elaboración de un estudio de preinversión; y estos pagos del periodo 2019 de planillas por Servicios Personales, se encuentran en el SIAF en fase PAGADO, como se evidencia en la imagen n.° 7 **(Apéndice n.° 33)**.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE
Oficina Regional de Control Institucional

Cuadro n.° 29
Resumen de pagos con Carta Orden Electrónica 2019

Número de C/P	Concepto de C/P	Forma de Pago (Apéndice n.° 32)
0015.01	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de Servicios Personales de la GSRMH, mes de **ENERO DE 2019**.Ref. Informe n.° 53-2019/GRP-402300-PERSONAL	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (19100014)**
0041.01	Plla SP giro con carta orden electrónica pago a Nima Gueiby Margot de plla de remuneración y aguinaldo para personal de Servicios Personales de la GSRMH, mes de **ENERO DE 2019**.Ref. Informe n.° 55-2019/GRP-402300-PERSONAL	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (19100016)**
0046.01	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración y escolaridad de los servidores Córdova Alva Gerardo Antonio, Flores Córdova Cristhiam Artimidoro, Ipanaque Castillo Juan Goviany y Pacherre Gonzales Martin Tomas personal de Servicios Personales de la GSRMH, mes de **ENERO DE 2019**.Ref. Informe n.° 062-2019/GRP-402300-PERSONAL	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (19100017)**

Número de C/P	Concepto de C/P	Forma de Pago (Apéndice n.° 32)
0060.01	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración y escolaridad de Llewis Oscar Vilchez Flores personal de Servicios Personales de la GSRMH, mes de **ENERO DE 2019**.Ref. Informe n.° 056-2019/GRP-402300-PERSONAL	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (19100019)**
0206.02	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de Servicios Personales de la GSRMH, mes de **FEBRERO DE 2019**.Ref. Informe n.° 106-2019/GRP-402300-PERSONAL	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (19100030)**
0253.02	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de Servicios Personales repuestos por mandato judicial provisional de la GSRMH, mes de **FEBRERO DE 2019**.Ref. Informe n.° 109-2019/GRP-402300-PERSONAL	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (19100043)**
0447.03	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH, mes de **MARZO DE 2019**.Ref. Informe n.° 144-2019/GRP-402300-PERSONAL	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (19100070)**
0472.03	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de servicios personales repuestos por mandato judicial provisional de la GSRMH, mes de **MARZO DE 2019**. Ref. Informe n.° 149-2019/GRP-402300-PERSONAL	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (19100075)**
0696.04	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH, mes de **ABRIL DE 2019**.Ref. Informe n.° 182-2019/GRP-402300-PERSONAL	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (19100096)**
0736.04	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de servicios personales repuestos por mandato judicial provisional de la GSRMH, mes de **ABRIL DE 2019**.Ref. Informe n.° 188-2019/GRP-402300-PERSONAL	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (19100104)**
0990.05	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH, mes de **MAYO DE 2019**.Ref. Informe n.° 226-2019/GRP-402300-PERSONAL	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (19100132)**
1015.05	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de servicios personales repuestos por mandato judicial provisional de la GSRMH, mes de **MAYO DE 2019**.Ref. Informe n.° 231-2019/GRP-402300-PERSONAL	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (19100146)**
1302.06	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH, mes de **JUNIO DE 2019**.Ref. Informe n.° 260-2019/GRP-402300-PERSONAL	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (19100163)**
1334.06	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de servicios personales repuestos por mandato judicial provisional de la GSRMH, mes de **JUNIO DE 2019**.Ref. Informe n.° 267-2019/GRP-402300-PERSONAL	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (19100166)**
1650.07	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH, mes de **JUNIO DE 2019**.Ref. Informe n.° 298-2019/GRP-402300-PERSONAL	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (19100193)**
1674.07	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH, mes de **JULIO DE 2019**.Ref. Informe n.° 298-2019/GRP-402300-PERSONAL	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (19100195)**
1675.07	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de servicios personales repuestos por mandato judicial provisional de la GSRMH, mes de **JULIO DE 2019**.Ref. Informe n.° 303-2019/GRP-402300-PERSONAL	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (19100196)**

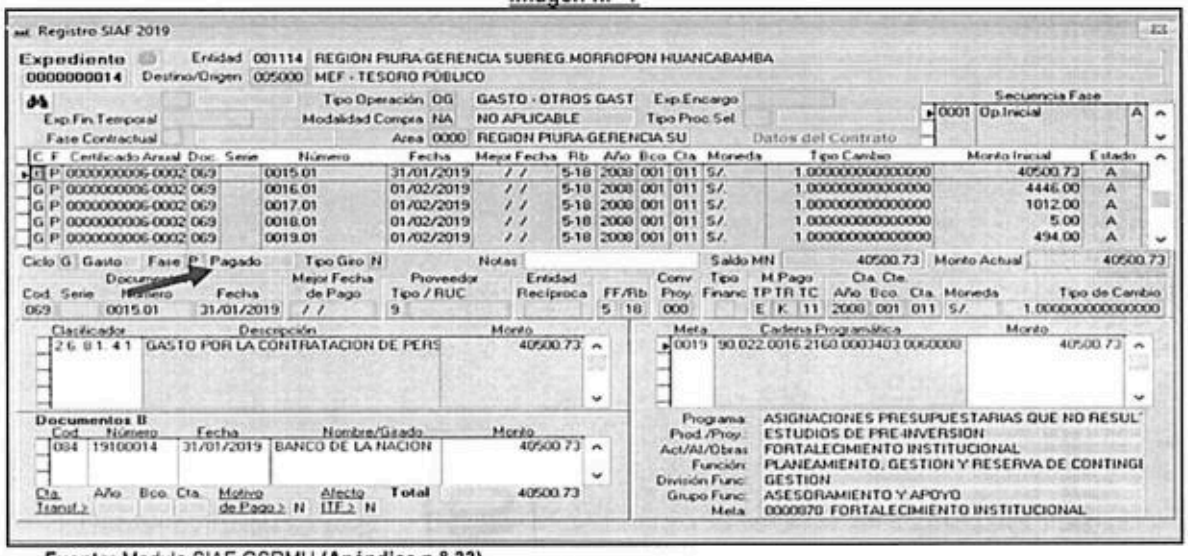
GOBIERNO REGIONAL PIURA
Of. Regional de Control Institucional
JEFE

Número de C/P	Concepto de C/P	Forma de Pago (Apéndice n.° 32)
1974.08	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de servicios personales de la GSRMH, mes de **AGOSTO DE 2019**.Ref. Informe n.° 332-2019/GRP-402300-PERSONAL	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (19100231)**
1975.08	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración del Sr. Hernández Zeta, José Félix personal de servicios personales de la GSRMH, mes de **AGOSTO DE 2019**.Ref. Informe n.° 332-2019/GRP-402300-PERSONAL	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (19100232)**
2194.09	Devolución de saldo/plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de servicios personales Mery Matilde Inoñan Requena, Ref. Informe n.° 03-2019/MMIR	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (19100241)**
2218.09	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de Servicios Personales Jorge Luis Paredes de la GSRMH, mes de **AGOSTO DE 2019**.Ref. Informe n.° 354-2019/GRP-402300-PERSONAL	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (19100249)**
2250.09	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de Servicios Personales repuestos por mandato judicial provisional PAREDES CABALLERO JORGE LUIS de la GSRMH, mes de **SETIEMBRE DE 2019**.Ref. Informe n.° 365-2019/GRP-402300-PERSONAL	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (19100262)**
2249.09	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de Servicios Personales repuestos por mandato judicial provisional de la GSRMH, mes de **SETIEMBRE DE 2019**.Ref. Informe n.° 365-2019/GRP-402300-PERSONAL	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (19100261)**
2255.09	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de Servicios Personales de la GSRMH, mes de **SETIEMBRE DE 2019**.Ref. Informe n.° 362-2019/GRP-402300-PERSONAL	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (19100263)**
2523.10	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de Servicios Personales de la GSRMH, mes de **OCTUBRE DE 2019**.Ref. Informe n.° 408-2019/GRP-402300-PERSONAL	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (19100294)**
2524.10	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de Servicios Personales repuestos por mandato judicial de la GSRMH, mes de **OCTUBRE DE 2019**.Ref. Informe n.° 413-2019/GRP-402300-PERSONAL	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (19100295)**
2580.10	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de Servicios Personales repuestos por mandato judicial de la GSRMH, del 03 al 31 de **OCTUBRE DE 2019**.Ref. Informe n.° 41-2019/GRP-402300-PERSONAL	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (19100302)**
3071.11	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de Servicios Personales por mandato judicial provisional de la GSRMH, mes de **NOVIEMBRE DE 2019**.Ref. Informe n.° 443-2019/GRP-402300-PERSONAL	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (19100334)**
2849.11	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración para personal de Servicios Personales de la GSRMH, mes de **NOVIEMBRE DE 2019**.Ref. Informe n.° 436-2019/GRP-402300-PERSONAL	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (19100326)**
0113.12	Plla SP giro con carta orden electrónica pago de plla de remuneración y aguinaldo para personal de Servicios Personales repuestos por mandato judicial provisional de la GSRMH, mes de **DICIEMBRE DE 2019**.Ref. Informe n.° 470-2019/GRP-402300-PERSONAL	Banco de la Nación (Cta. Cte. 011 631-062784) - **Carta Orden Electrónica (19100387)**

Fuente: Comprobantes de pago **(Apéndice n.° 30)**
Elaborado por: Comisión de Control

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Of. Regional de Control Institucional
JEFE

Imagen n.° 7



Fuente: Modulo SIAF GSRMH **(Apéndice n.° 33).**

- **En relación a los Estudios de Pre Inversión**

La Comisión de Control, en relación a los Estudios de Pre Inversión verificó en la Consulta Amigable del MEF **(Apéndice n.° 34),** que para el periodo 2019, se presupuestó el importe de S/ 4 000 000.00 en el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; sin embargo, la ejecución del gasto de la específica 2: Estudio de Preinversión fue el importe de S/ 175 942.00, tal como se detalla en la imagen siguiente:

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Of. Regional de Control Institucional
JEFE

Imagen n.° 8

Navegador | Buscador | Reportes | Descargas

Reiniciar | Exportar | Graficar

Año: 2019 | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?			¿Con qué se financian los gastos?	¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?				
	Categoría Presupuestal	Producto/Proyecto	Función			Departamento	Trimestre	Mes			
TOTAL				168,074,407,244	166,572,709,909	174,833,693,247	167,350,023,041	162,682,517,182	161,482,251,728	161,234,907,989	65.6
Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES				29,915,914,285	39,537,943,420	37,215,588,710	35,671,681,955	34,033,424,536	33,747,336,173	33,694,457,047	65.4
Sector 99: GOBIERNOS REGIONALES				29,915,914,285	39,524,245,336	37,209,670,629	35,666,760,501	34,028,872,375	33,742,784,011	33,689,904,913	65.4
Pliego 457: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA				2,115,191,397	3,263,762,426	3,065,968,596	2,780,636,632	2,254,766,321	2,234,274,151	2,233,557,350	68.7
Unidad Ejecutora 003-1114: REGION PIURA-GERENCIA SUBREG MORROPON HUANCABAMBA				26,735,224	74,639,876	64,605,899	58,315,926	41,350,425	41,350,425	41,350,315	55.3
Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS				4,000,000	10,188,362	9,326,728	8,823,193	8,401,424	8,401,424	8,401,314	82.5
Rubro 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				4,000,000	10,188,362	9,326,728	8,823,193	8,401,424	8,401,424	8,401,314	82.5
Tipo de Recurso K: SUB CUENTA - CANON Y SOBRECANON PETROLERO				0	0	0	0	8,401,424	8,401,424	8,401,314	0.0
Genérica 6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				0	0	0	0	5,498,696	5,498,696	5,498,586	0.0
Sub-Genérica 6: OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				0	0	0	0	5,498,696	5,498,696	5,498,586	0.0
Detalle Sub-Genérica 1: OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				0	0	0	0	5,498,696	5,498,696	5,498,586	0.0
Específica 2: ESTUDIO DE PREINVERSION				0	0	0	0	175,942	175,942	175,942	0.0

Detalle Específica	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
1: ESTUDIO DE PREINVERSION	0	0	0	0	175,942	175,942	175,942	0.0

Fuente: Consulta amigable MEF **(Apéndice n.° 34)**

Asimismo, la Comisión de Control verificó que la Resolución Ejecutiva Regional n.° 319-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de 31 de mayo de 2018 **(Apéndice n.° 35)**, que aprobó el Plan Operativo Institucional 2019 del Gobierno Regional Piura, identificando en su Anexo B-4 de la Unidad Ejecutora Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, programó para la Actividad Operativa Estudios de Pre Inversión el importe de S/ 4 000 000,00. Además, que con acta del día 09 de setiembre de 2020 **(Apéndice n.° 19)**, firmada por José Alfredo Bruno Facundo jefe de la Oficina Sub Regional de Presupuesto y Planificación de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, indicó que:

"(…) el importe de S/ 1,300,000.00 para el año 2018 presupuestado con Recursos Determinados; nos indicó que fue un importe histórico, y el del 2019, el importe de S/ 4,000,000.00, igual fue histórico; dado que el PIM del 2018, terminó en casi este importe, por eso para el 2019 se le asignó S/ 4,000,000.00 (…)"

Por lo que, la Comisión de Control, solicitó a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba mediante oficio n.° 376-2020/GRP-1200000 de 13 de agosto de 2020, la relación de estudios de pre inversión elaborados en el periodo 2018, obteniendo respuesta con oficio n.° 107-2020/GRP-4020000-G de 17 de agosto de 2020, en el que señaló lo siguiente:

"(…), se remite la relación de Proyectos de Inversión y el Acta de entrega de Información de Proyectos de Inversión en original en calidad de préstamo" (…)".

Verificándose así, cuatro (4) estudios de Pre Inversión registrados en el Banco de Inversiones y estos se encuentran en situación viable **(Apéndice n.° 36)**, sin embargo de la revisión a dichos

proyectos, se advierte que estos han sido financiados con recursos determinados; tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 30
Estudios de Pre Inversión Registrados en el Banco de Inversiones en el Periodo 2019 de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

N°	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE REGISTRO AL BANCO DE INVERSIONES	FECHA DE VIABILIDAD EN EL BANCO DE INVERSIONES	COSTO DE INVERSIÓN TOTAL S/	GESTION DEL PROYECTO S/
1	CREACION DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE BUENOS AIRES AMBAS MÁRGENES DEL RÍO PIURA EN LOS SECTORES OLGUIN, SAN PEDRO, LA GREDA, LAS PAMPAS, MONTE ELENA Y SAN LUIS PROGRESIVA 13+560 - 23+840 DEL DISTRITO DE BUENOS AIRES - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA	2416304	RECURSOS DETERMINADOS	5/04/2019	15/04/2019	18,706,495.82	25,000.00
2	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E N° 15199 "SAN JOSE" DEL CENTRO POBLADO DE VILLA PACCHA DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA	2475375	RECURSOS DETERMINADOS	30/12/2019	6/01/2020	13,809,418.58	0.00
3	CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES DE LOS CASERÍOS LA HUAQUILLA Y POLVAZAL DEL DISTRITO DE MORROPON - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA	2440529	RECURSOS DETERMINADOS	18/03/2019	25/03/2019	6,532,098.66	22,000.00
4	CREACION DEL CAMINO VECINAL CASERÍO SABILA, SURAL, HUANCHALI, MIGUEL GRAU, VISTA ALEGRE, MARIANO MELGAR Y TABLONES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE TAMBOYA DEL DISTRITO DE YAMANGO - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA	2474708	RECURSOS DETERMINADOS	26/12/2019	30/12/2019	17,193,011.25	0.00
TOTAL S/						**56,241,024.31**	**47,000.00**

Fuente : Banco de Inversiones **(Apéndice n.° 36).**
Elaborado por: Comisión de Control

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Of. Regional de Control Institucional
JEFE

De todo lo anteriormente expuesto, se identificó que en el periodo 2019, se presupuestó recursos (caudales) para Proyectos de Inversión y se ejecutaron afectándolos a la fuente de financiamiento recursos determinados, en el rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; sin embargo, en el pago del personal por Servicios Personales de este periodo,

no se evidencia que estas personas tengan a cargo la elaboración de Estudios de Preinversión de impacto regional y local, siendo que estas personas desempeñaron el mismo cargo durante el periodo 2019 en las dependencias respectivas de la GSRMH.

De lo expuesto anteriormente, se concluye que en razón de sus cargos, los funcionarios y servidores públicos de la GSRMH y del Gobierno Regional Piura en el periodo 2019, dispusieron el pago de planillas de servicios personales, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, del tipo de recurso: "K" Sub Cuenta - Canon y Sobrecanon Petrolero, a favor del personal que realizó labores de naturaleza administrativa, por el importe total de S/ 689 426.00; afectando el interés patrimonial de la entidad, toda vez que se disminuyeron los recursos destinados a la elaboración de estudios de preinversión, y fueron transferidos hacia el fondo personal de cada trabajador, sin que dichos pagos hayan representado un incremento en los activos de la entidad al no haberse obtenido como contraprestación la elaboración de un estudio de preinversión.

Los hechos antes expuestos han contravenido la siguiente normativa:

- **Ley n.° 27506 Ley del Canon, publicada el 10 de julio de 2001 y modificatorias[18]**

 Artículo 6°.- Utilización del canon[19]
 (...)
 6.2 Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados exclusivamente para el financiamiento o co-financiamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente, a cuyo efecto establecen una cuenta destinada a esta finalidad. (...) (la negrita y subrayado es nuestro)
 (...)".

- **Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, vigente desde el 11 de octubre de 2001.**

 Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo

 (...)
 ***"1.1. Principio de legalidad**. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Jefe
Órgano Regional de Control Institucional

[18] Numeral modificado por el Artículo 2 de la Ley N° 30848, publicada el 20 septiembre 2018, cuyo texto es el siguiente:
Artículo 6°.- Utilización del canon
(...)
"6.2. Los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente, a cuyo efecto se establecen las cuentas destinadas a estos fines. (...)
(...)"

[19] Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30512, publicada el 02 noviembre 2016.

- **Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, publicada el 8 de diciembre de 2004 y vigente desde el 1 de enero de 2015. A la fecha mantiene su vigencia, en parte, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo n. ° 1440.**

"Principios Regulatorios
(...)
Artículo IV.- Especialidad cualitativa
Los créditos presupuestarios aprobados para las Entidades se destinan, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido autorizados en los Presupuestos del Sector Público, así como en sus modificaciones realizadas conforme a la Ley General.
(...)

CAPITULO II
INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO
(...)
Artículo 6.- La Oficina de Presupuesto de la Entidad
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Artículo 7.- Titular de la Entidad
7.1 El Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva. En materia presupuestal es responsable, de manera solidaria, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Directorio u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad, según sea el caso. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado.

7.2 El Titular de la Entidad es responsable de:

i. Efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas.
(...)"

CAPITULO IV
EJECUCION PRESUPUESTARIA
Subcapítulo I
DISPOSICIONES GENERALES
(...)
Artículo 26.- Exclusividad de los Créditos Presupuestarios
26.1 El crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido

autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme a la Ley General. Entiéndase por crédito presupuestario a la dotación consignada en el Presupuesto del Sector Público, así como en sus modificaciones, con el objeto de que las entidades puedan ejecutar gasto público.
(...)

Subcapítulo III
Modificaciones presupuestarias
(...)
Artículo 40.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático
40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.
b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos.

40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 41.- Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático

41.1 Durante la ejecución del Presupuesto, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático se sujetan a las limitaciones siguientes:

a) Los Grupos Genéricos de Gasto podrán ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias."

- **Ley n.° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, publicada el 7 de diciembre de 2017 y vigente desde el 1 de enero de 2018.**

"Artículo 12. Medida en gastos de inversión
Con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de los proyectos de inversión, de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, dispónese que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo responsabilidad del titular del pliego, pueden

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE
Órgano Regional de Control Institucional

efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no impliquen la anulación de créditos presupuestarios en las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, que se encuentren en etapa de ejecución. En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, los créditos presupuestarios materia de anulación deberán orientarse a financiar inversiones que contribuyan al cierre de brechas, de acuerdo a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y cuyo monto total de las inversiones a financiar con los créditos presupuestarios materia de anulación no exceda la suma que se ha obtenido por dicha modificación presupuestaria en el nivel funcional programático".

- **Ley n.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, publicada el 6 de diciembre de 2018 y vigente desde el 1 de enero de 2019.**

"Artículo 12. Medida en gastos de inversión
12.1. Con el propósito de asegurar la sostenibilidad de la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho sistema, dispónese que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales, bajo responsabilidad del titular del pliego, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no impliquen la anulación de créditos presupuestarios en las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, previa opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de cada entidad, o la que haga sus veces. En el caso de inversiones (...)"

- **Decreto Legislativo n. ° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicada el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 1 de enero de 2019.**

"Artículo 2. Principios
2.1 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios:
(...)
***4. Especialidad cualitativa:** Consiste en que los créditos presupuestarios aprobados para las Entidades Públicas deben destinarse, exclusivamente, a la finalidad para la que hayan sido autorizados en los Presupuestos del Sector Público, así como en sus modificaciones realizadas conforme al presente Decreto Legislativo.*
(...)

Artículo 41. Certificación del crédito presupuestario

41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.
41.2 La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha

GOBIERNO REGIONAL PIURA O. Regional de Control Institucional JEFE

certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.
(...)

Artículo 43. Devengado
(...)
43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.
(...)

Artículo 48. Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático
48.1 Durante la ejecución presupuestaria, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático se sujetan a las limitaciones siguientes:
1. Las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos, generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias (...)"

- **Decreto Supremo n.° 005-2002-EF, Reglamento de la Ley de Canon, publicada el 9 de enero de 2002 y vigente desde el 10 de enero de 2002, y modificatorias.**

"Artículo 8°.- De la utilización del Canon y su difusión

Los recursos que los Gobiernos Regionales reciban por Concepto de canon, se utilizarán de manera exclusiva para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, para cuyo efecto establecerán una cuenta destinada a esta finalidad. (...)"

- **Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 publicada 27 de enero de 2007, modificada con la Resolución Directoral n.° 013-2016-EF/52.03 publicada el 8 de abril de 2016, vigente desde el 9 de abril de 2016**

"SUBCAPÍTULO II
PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL GASTO
(...)
Artículo 9.- Formalización del Gasto Devengado

9.1 El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones:
a) La recepción satisfactoria de los bienes;
b) La prestación satisfactoria de los servicios;
c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos,

pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato;
9.2 El Gasto Devengado es registrado afectando en forma definitiva la Especifica del Gasto Comprometido, con lo cual queda reconocida la obligación de pago"

- **Directiva para la Ejecución Presupuestaria n.º 005-2010-EF/76.01 aprobada por la Resolución Directoral Nº 030-2010EF/76.01 de 27 de diciembre de 2010 y vigente al 14 de enero de 2019 y modificatorias.**

"Artículo 3º.- Responsabilidades de la Oficina de Presupuesto del pliego
La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego y los responsables de la administración del presupuesto de las unidades ejecutoras, son responsables en el ámbito de sus competencias del control presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, las siguientes funciones:

a) Informar sobre la ejecución financiera y fisica de las metas presupuestarias, al Titular del Pliego o a la Oficina de Presupuesto del Pliego, en este último caso cuando se trate de los responsables de la administración del presupuesto de las unidades ejecutoras.

b) Efectuar el seguimiento de la disponibilidad de los créditos presupuestarios para realizar los compromisos, con sujeción a la Programación de Compromisos Anual (PCA) a que hace referencia el artículo 7 de la presente directiva, y, de ser el caso, proponer las modificaciones presupuestarias necesarias, teniendo en cuenta la Escala de Prioridades establecida por el titular del pliego.

c) Coordinar con las dependencias respectivas en el pliego para que ante la necesidad de mayores créditos presupuestarios de las unidades ejecutoras y unidades operativas, según corresponda, se verifique la disponibilidad de los insumos en el pliego.

Artículo 7º. Programación de Compromisos Anual (PCA)
(...)
a) Eficiencia y efectividad en el gasto público: La PCA es concordante con una ejecución eficiente y efectiva del gasto público, con la disciplina fiscal y la escala de prioridades que aprueba el Titular del pliego en el marco del artículo 16 de la Ley General.
(...)

Artículo 13º.- Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario

13.1 La certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77 de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.
(...)

GOBIERNO REGIONAL PIURA Órgano de Control Institucional JEFE

Artículo 22°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático

22.1 Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, se efectúan conforme a lo siguiente:

a) Habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 06/GR. Copia fedateada de la citada resolución se presenta a la Dirección General del Presupuesto Público en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora:

i. Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, pliego presupuestario, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo Nº 07/GR. Copia fedateada de las citadas resoluciones deben ser remitidas a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Of. Regional de Control Institucional
JEFE

ii. Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego.

(...)
22.3 En materia de anulaciones presupuestarias, el pliego debe tomar en cuenta los supuestos materia de limitaciones o restricciones establecidas en la Ley General y la Ley Anual de Presupuesto, y en el marco legal vigente; considerando que de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en éstas para su aplicación".

- **Directiva para la Ejecución Presupuestaria n. ° 001-2019-EF/50.01 publicada el 14 de enero de 2019 y vigente desde el 15 de enero de 2019.**

"Artículo 3. Responsabilidades de la Oficina de Presupuesto del Pliego, del responsable de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y de los responsables de los Programas Presupuestales

3.1. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es responsable en el ámbito de sus competencias del control presupuestario, (...)
(...)
3.2. El responsable de la administración del presupuesto en la Unidad Ejecutora tiene las

siguientes funciones:

a) La administración de los ingresos y gastos públicos de la Unidad Ejecutora.

Artículo 7. Programación de Compromisos Anual (PCA)
(...)
***c) Eficiencia y efectividad en el gasto público**: La PCA es concordante con una ejecución eficiente y efectiva del gasto público, con la disciplina fiscal y las prioridades de gasto que determina el Titular del Pliego en el marco del artículo 7 del Decreto Legislativo Nº 1440.*
(...)

Artículo 11. De las modificaciones presupuestarias y alcance técnico para la aplicación de la PCA

11.1. Las modificaciones presupuestarias que en el marco de las disposiciones legales vigentes se desarrollen en el nivel funcional programático, y las transferencias de recursos entre pliegos se sujetan a los montos que se hayan establecido en la PCA vigente. La aprobación de modificaciones que no se ciñan a la citada PCA no conlleva a un ajuste de la misma, salvo que se trate de las excepciones establecidas en la presente Directiva, que se sujeten al procedimiento fijado en los numerales 10.1., 10.3. y 10.6. precedentes.

11.2. Es responsabilidad de la Oficina de Presupuesto del Pliego garantizar que la PCA no supere el presupuesto a nivel de categoría del gasto, genérica del gasto y fuente de financiamiento.

11.3. De acuerdo a lo establecido en el numeral 37.3 del artículo 37 del Decreto Legislativo Nº 1440, la PCA no convalida los actos o acciones que realicen los Pliegos con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales, en la utilización financiera de los recursos públicos asignados; así como tampoco, en ningún caso, la PCA constituye el sustento legal para la aprobación de las resoluciones que aprueben modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE
Of. Regional de Control Institucional

(...)
Artículo 24. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático
24.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1440, en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, y en el marco legal vigente; considerando que de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en éstas para su aplicación.
(...)

Artículo 26. Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático
26.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1440, se efectúan conforme a lo siguiente:

a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras:

i. El Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo Nº 05/GN.

ii. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presenta copia de la citada resolución y de su anexo a la DGPP, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos.

b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora

i. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoria del Gasto y Genérica del Gasto.
Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo Nº 06/GN. Copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos.

ii. Las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.
De haber "Notas para Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, la cual debe fundamentarse debidamente.
26.2. En el caso de no haber efectuado modificaciones presupuestarias en el mes correspondiente, los Pliegos mediante oficio están obligados a comunicar esta circunstancia a la DGPP.
26.3. En materia de anulaciones presupuestarias, el Pliego debe tomar en cuenta los supuestos materia de limitaciones o restricciones establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1440, y la Ley Anual de Presupuesto, y en el marco legal vigente; considerando que de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en éstas para su aplicación".

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE
Of. Regional de Control Institucional

En razón de sus cargos, los funcionarios y servidores públicos de la la Gerencia Sub regional Morropón Huancabamba y del Gobierno Regional Piura dispusieron de S/ 1 094 556,00 para el pago de planillas de servicios personales, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, del tipo de recurso: "K" Sub Cuenta - Canon y Sobrecanon Petrolero, a favor de dieciséis (16) personas en el año 2018 por S/ 405 130.00, y veintiún (21) personas en el año 2019 por S/ 689 426.00, que realizaron labores de naturaleza administrativa; afectando el interés patrimonial de la entidad, toda vez que se disminuyeron los recursos destinados a la elaboración de estudios de preinversión, y fueron transferidos hacia el fondo personal de cada trabajador, sin que dichos pagos hayan representado un incremento en los activos de la entidad al no haberse obtenido como contraprestación la elaboración de un estudio de preinversión.

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones, y algunos fueron documentados, conforme al **Apéndice n.° 38** del Informe de Control Específico.

Cabe precisar que, Cesar Augusto Guerrero Navarro, comprendido en los hechos, no se le comunicó el pliego de hechos por fallecimiento, ello, según la información de la ficha RENIEC.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados **Apéndice n.° 39**, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos comunicados en el Pliego de Hechos.

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa de la Irregularidad "*Funcionarios y servidores públicos, durante los periodos 2018 y 2019, dispusieron de s/ 1 094 556.00, para el pago de planillas de servicios personales, a favor del personal que realizó labores administrativas no relacionadas a la elaboración de estudios de preinversión con cargo a la fuente de financiamiento recursos determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones del tipo de Recurso "K" Sub Cuenta – Canon y Sobrecanon Petrolero, afectando al interés patrimonial de la Entidad*", están desarrollados en el **apéndice n.° 2** del presente Informe de Control Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad "*Funcionarios y servidores públicos, durante los periodos 2018 y 2019, dispusieron de s/ 1 094 556.00, para el pago de planillas de servicios personales, a favor del personal que realizó labores administrativas no relacionadas a la elaboración de estudios de preinversión con cargo a la fuente de financiamiento recursos determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones del tipo de Recurso "K" Sub Cuenta – Canon y Sobrecanon Petrolero, afectando al interés patrimonial de la Entidad*"", están desarrollados en el **apéndice n.° 3** del presente Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

Reynaldo Adolfo Hilbck Guzmán- identificado con DNI n.° 02636167, **Gobernador Regional del Gobierno Regional Piura**, periodo de gestión de 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018[20].

De la evaluación de la documentación presentada en el marco del presente servicio de control específico, se identificó que actuó contrario a sus facultades inherentes, toda vez que, en su calidad de la más alta Autoridad Ejecutiva en materia presupuestal, y en ejercicio de sus funciones, le fue confiada la responsabilidad de administración de los fondos públicos; esto es, la administración de los caudales, funciones inherentes al cargo desempeñado; por tanto, tenía la disponibilidad jurídica sobre el uso de los fondos públicos provenientes del Canon y Sobrecanon; no obstante, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, dispuso de los recursos públicos del Canon y Sobrecanon

[20] Proclamado con Resolución n.° 3801-2014-JNE, de 29 de diciembre de 2014. **(Apéndice n.° 37).**

mediante las Resoluciones Ejecutivas Regionales, detalladas en el cuadro n.º 06 del Informe de Control Específico denominado "Resumen de notas modificatorias y Resoluciones de formalización en el periodo 2018", con las cuales se aprobaron las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático tipo 003:"Créditos Presupuestales y Anulaciones dentro de la unidad ejecutora" y tipo 004:"Créditos Presupuestales y Anulaciones entre ejecutoras", de cuya modificación y de las notas para modificación presupuestaria que sustentan algunas resoluciones se aprecia que se modificaron los recursos asignados a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, disminuyendo los fondos de la partida **2.6.8.1.2 ESTUDIO DE PREINVERSIÒN**, específica del gasto 2.6.8.1.2.1 ESTUDIO DE PREINVERSIÓN, y se destinaron a la específica del gasto **2.6.8.1.4.1 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**, los cuales no guardaron relación con la finalidad asignada, con los que se pagó al personal bajo la modalidad de servicios personales, que realizan labores administrativas que no resultaron en estudios de preinversión.

Ello, implica un beneficio indebido a favor de los trabajadores, ya que los recursos públicos estaban asignados a un fin determinado por mandato legal y en tanto no se obtuvo como contraprestación un estudio de preinversión; no obstante, se transfirió fondos públicos (caudales) hacia el fondo personal de cada trabajador, sin que dichos pagos hayan representado un incremento en los activos de la entidad, afectando el interés patrimonial de la Entidad.

Con su accionar transgredió lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 6° Ley n.° 27506 Ley del Canon, publicada el 10 de julio de 2001 y modificatorias; artículo IV, artículos 6°, 7°, 26°, 40° y 41° de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, publicada el 8 de diciembre de 2004 y vigente desde el 1 de enero de 2015 que a la fecha mantiene su vigencia, en parte, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo n. ° 1440; artículo 12° de la Ley n.° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, publicada el 7 de diciembre de 2017 y vigente desde el 1 de enero de 2018; artículo IV (numeral 1.1.) de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General vigente desde el 11 de octubre de 2001; artículo 8° del Decreto Supremo n.° 005-2002-EF, Reglamento de la Ley de Canon, publicado el 9 de enero de 2002 y vigente desde el 10 de enero de 2002, y modificatorias; artículo 9° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 publicada 27 de enero de 2007, modificada con la Resolución Directoral n.° 013-2016-EF/52.03 publicada el 8 de abril de 2016, vigente desde el 9 de abril de 2016; artículos 3°, 7°, 13° y 22° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria n.° 005-2010-EF/76.01 aprobada por la Resolución Directoral Nº 030-2010EF/76.01 de 27 de diciembre de 2010 y vigente hasta el 14 de enero de 2019 y modificatorias.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Of. Regional de Control Institucional
JEFE

Del mismo modo, los hechos antes señalados, han contravenido su atribución regulada en el Artículo 21 de la Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece que el Presidente Regional tiene entre sus atribuciones la de *"f. Administrar los bienes y las rentas del Gobierno Regional"*, y lo establecido en el Artículo en el Artículo 7°, de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que indica que: *"(...) El Titular de una Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva. En materia presupuestal es responsable, de manera solidaria, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Directorio u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad, según sea el caso. (...)"*; así como sus funciones establecidas en el numeral 1 y 7 del Artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sede Central y Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional de Piura, modificado con Ordenanza Regional n.° 398-2017/GRP-CR vigente el 7 de setiembre de 2017, **(Apéndice n.° 40)**, relativas a *"23.1 Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus*

órganos ejecutivos, administrativos y técnicos" y "*23.7 Administrar los bienes y rentas del Gobierno Regional*". Asimismo, sus funciones especificas establecidas en el numeral 3.2 del Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Piura actualizado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 083-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 13 de febrero de 2017 **(Apéndice n.° 40)**, relativas a "*3.2.1 Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, que conforman el Pliego del Gobierno Regional Piura*" y "*3.2.6 Administrar los bienes y las rentas del Gobierno Regional*", en concordancia con lo establecido en el artículo 19° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004 y vigente a partir de 1 de enero de 2005, que señala que "*Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público*"

Servando García Correa - identificado con DNI n.° 41315243, **Gobernador Regional del Gobierno Regional Piura**, periodo de gestión de 1 de enero de 2019 a la fecha[21].

De la evaluación de la documentación presentada en el marco del presente servicio de control específico, se identificó que actuó contrario a sus facultades inherentes, toda vez que, en su calidad de la más alta Autoridad Ejecutiva en materia presupuestal, y en ejercicio de sus funciones, le fue confiada la responsabilidad de administración de los fondos públicos; esto es, la administración de los caudales, funciones inherentes al cargo desempeñado, por tanto, tenia la disponibilidad jurídica sobre el uso de los fondos públicos provenientes del Canon y Sobrecanon; no obstante, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, dispuso de los recursos del Canon y Sobrecanon mediante la Resolución Ejecutiva Regional n.° 161-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 11 de febrero de 2019, la aprobación de la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático (tipo 3) mediante nota n.° 0000000001 de 23 de enero de 2019 y con la Resolución Ejecutiva Regional n.° 806-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 11 de noviembre de 2019, la aprobación de la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático (tipo 3) mediante nota n.° 0000000070 de 11 de octubre de 2019, de cuyas notas para modificación presupuestaria que sustentan estas resoluciones de aprobación se aprecia que se dispuso de los recursos públicos de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, asignándose los mismos a la específica del gasto **2.6.8.1.4.1 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**, los cuales no guardaron relación con la finalidad establecida, con los que se pagó al personal que realizaba labores administrativas que no resultaron en estudios de preinversión.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Of. Regional de Control Institucional
JEFE

Ello, implica un beneficio indebido a favor de los trabajadores, ya que los recursos públicos estaban asignados a fin determinado por mandato legal y en tanto no se obtuvo como contraprestación un estudio de preinversion; no obstante, se transfirió fondos públicos (caudales) hacia el fondo personal de cada trabajador, sin que dichos pagos hayan representado un incremento en los activos de la entidad, afectando el interés patrimonial de la Entidad.

Con su accionar transgredió lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 6° Ley n.° 27506 Ley del Canon, publicada el 10 de julio de 2001 y modificatorias; artículo 12° de la Ley n.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, publicada el 6 de diciembre de 2018 y vigente desde el 1 de enero de 2019; artículos 2° (2.1. numeral 4.), 7°, 41°, 43° y 48° Decreto Legislativo n.° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicada el 16 de

[21] Proclamado con Resolución n.° 3594-2018-JNE, de 26 de diciembre de 2018. **(Apéndice n.° 37).**

setiembre de 2018, vigente desde el 1 de enero de 2019; artículo IV (numeral 1.1) de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General vigente desde el 11 de octubre de 2001; artículo 8° del Decreto Supremo n.° 005-2002-EF, Reglamento de la Ley de Canon, publicada el 9 de enero de 2002 y vigente desde el 10 de enero de 2002, y modificatorias; artículo 9° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 publicada 27 de enero de 2007, modificada con la Resolución Directoral n.° 013-2016-EF/52.03 publicada el 8 de abril de 2016, vigente desde el 9 de abril de 2016; artículos 3°, 7°, 11°, 24° y 26° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria n.° 001-2019-EF/50.01 publicada el 14 de enero de 2019 y vigente desde el 15 de enero de 2019.

Del mismo modo, los hechos antes señalados, han contravenido a su atribución regulada en el Artículo 21 de la Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece que el Presidente Regional tiene entre sus atribuciones la de *"f. Administrar los bienes y las rentas del Gobierno Regional"*, lo establecido en el Artículo 7°, del Decreto Legislativo n.° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que indica que: *"7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. (...)"*; así como sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Piura modificado mediante Ordenanza Regional n.° 428-2018/GRP-CR de 30 de octubre de 2018 y vigente desde el 11 de noviembre de 2018, **(Apéndice n.° 40),** relativas a *"23.1 Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos"* y *"23.7 Administrar los bienes y rentas del Gobierno Regional"*. Asimismo, sus funciones específicas establecidas en el numeral 3.2.1 y 3.2.6 del Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Piura actualizado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 083-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 13 de febrero de 2017 **(Apéndice n.° 40),** relativas a *"3.2.1 Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, que conforman el Pliego del Gobierno Regional Piura"* y *"3.2.6 Administrar los bienes y las rentas del Gobierno Regional"*, en concordancia con lo establecido en el artículo 19° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004 y vigente a partir de 1 de enero de 2005, que señala que *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE
Of. Regional de Control Institucional

Helen Briseida Luna Córdova - identificada con DNI n.° 02666304, **Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura**, periodo de gestión de 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018[22].

De la evaluación de la documentación presentada en el marco del presente servicio de control específico, se identificó que actuó contrario a sus facultades inherentes, toda vez que, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, dispuso de los recursos del Canon y Sobrecanon mediante los memorandos detallados en el cuadro n.° 05 del Informe de Control Específico denominado "Solicitudes y aprobaciones de Notas Modificatorias en el periodo 2018", con los cuales otorgó las modificaciones presupuestarias por notas, en el nivel funcional programático tipo 003: "Créditos Presupuestales y Anulaciones dentro de la unidad ejecutora" y tipo 004: "Créditos Presupuestales y Anulaciones entre ejecutoras" afectando la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones para habilitar la específica

[22] Resolución Ejecutiva Regional n.° 003-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 1 de enero de 2015. De designación. **(Apéndice n.° 37);** De cese con Resolución Ejecutiva Regional n.° 706-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 17 de diciembre de 2018, **(Apéndice n.° 37).**

2.6.8.1.4.1 Gasto por la contratación de personal, para el pago de planillas de servicios personales, a favor del personal que realizó labores de naturaleza administrativa, que no corresponden a la elaboración de estudios de preinversión, lo que implica un beneficio indebido a favor de los trabajadores, ya que estos recursos públicos estaban asignados a un fin determinado por mandato legal y en tanto no se obtuvo como contraprestación un estudio de preinversión; no obstante, se transfirió fondos públicos (caudales) hacia el fondo personal de cada trabajador, sin que dichos pagos hayan representado un incremento en los activos de la entidad, afectando el interés patrimonial de la Entidad.

Con su accionar transgredió lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 6° Ley n.° 27506 Ley del Canon, publicada el 10 de julio de 2001 y modificatorias; artículo IV, artículos 6°, 7°, 26°, 40° y 41° de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, publicada el 8 de diciembre de 2004 y vigente desde el 1 de enero de 2015 que a la fecha mantiene su vigencia, en parte, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo n. ° 1440; artículo 12° de la Ley n.° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, publicada el 7 de diciembre de 2017 y vigente desde el 1 de enero de 2018; artículo IV (numeral 1.1.) de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General vigente desde el 11 de octubre de 2001; artículo 8° del Decreto Supremo n.° 005-2002-EF, Reglamento de la Ley de Canon, publicada el 9 de enero de 2002 y vigente desde el 10 de enero de 2002, y modificatorias; artículo 9° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 publicada 27 de enero de 2007, modificada con la Resolución Directoral n.° 013-2016-EF/52.03 publicada el 8 de abril de 2016, vigente desde el 9 de abril de 2016; artículos 3°, 7°, 13° y 22° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria n.° 005-2010-EF/76.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010EF/76.01 de 27 de diciembre de 2010 y vigente hasta el 14 de enero de 2019 y modificatorias.

Del mismo modo, los hechos antes señalados, han contravenido su función establecida en el Artículo 6°, de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que indica que: *"La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados"*; así como sus funciones establecidas en el artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sede Central y Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional Piura, modificado con Ordenanza Regional n.° 398-2017/GRP-CR vigente el 7 de setiembre de 2017, **(Apéndice n.° 40),** relativas a "Artículo 64.- (...) La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial está a cargo de un Gerente Regional *(...). Son funciones (...) planificar, conducir y supervisar la gestión de la asesoría técnica en planificación estratégica, programación e inversión, presupuesto, desarrollo institucional, bienes regionales, demarcación territorial y ordenamiento territorial a la Alta Dirección y a las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional.*". Asimismo, contraviene lo establecido en el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura[23], actualizado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 594-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 26 de agosto de 2016, **(Apéndice n.° 40),** relativas a la función principal contemplada en el punto 3.1 que indica "*Conducir, coordinar, supervisar, y evaluar las acciones de planificación estratégica, presupuesto participativo regional, inversiones, presupuesto, (...). Contribuir a un*

[23] Denominación según lo establecido en la Resolución Ejecutiva Regional n.° 594-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 26 de agosto de 2016. **(Apéndice n.° 40).**

ordenado y sistemático proceso de gestión, mediante la formulación, seguimiento, evaluación y control de los planes institucionales, (...) presupuesto (...)", así como el numeral 3.2 Funciones específicas: *"3.2.1 Planear, organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades de la Gerencia Regional relacionadas con las Sub Gerencias Regionales de: Presupuesto y Crédito, Planeamiento y Programación, Desarrollo Institucional, Bienes Regionales, y Oficina de Programación e Inversión"*, *"3.2.3 Coordinar y evaluar el proceso presupuestal"* y *"3.2.5 Gestionar el financiamiento presupuestario (...) y conducir el proceso presupuestario"*, en concordancia con lo establecido en el artículo 19° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004 y vigente a partir de 1 de enero de 2005, que señala que *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*

Arnaldo Mario Otiniano Romero - identificado con DNI n.° 17531097, **Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura**, periodo de gestión de 8 de enero de 2019 a la fecha[24].

De la evaluación de la documentación presentada en el marco del presente servicio de control específico, se identificó que actuó contrario a sus facultades inherentes, toda vez que, en el periodo del 8 de enero al 31 de diciembre de 2019, dispuso de los recursos del Canon y Sobrecanon mediante el memorándum n.° 152-2019/GRP-410000 de 31 de enero de 2019 y memorándum n.° 2750-2019/GRP-410000 de 12 de noviembre de 2019, con los cuales se otorgó las modificaciones presupuestarias por notas, en el nivel funcional programático tipo 003:"Créditos Presupuestales y Anulaciones dentro de la unidad ejecutora" afectando la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones para habilitar la específica 2.6.8.1.4.1 Gasto por la contratación de personal, para el pago de planillas de servicios personales, a favor del personal que realizó labores de naturaleza administrativa, que no corresponden a la elaboración de estudios de preinversión, lo que implica un beneficio indebido a favor de los trabajadores, ya que los recursos públicos estaban asignados a un fin determinado por mandato legal y en tanto no se obtuvo como contraprestación un estudio de preinversión; no obstante, se transfirió fondos públicos (caudales) hacia el fondo personal de cada trabajador, sin que dichos pagos hayan representado un incremento en los activos de la entidad, afectando el interés patrimonial de la Entidad.

Con su accionar transgredió lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 6° Ley n.° 27506 Ley del Canon, publicada el 10 de julio de 2001 y modificatorias; artículo 12° de la Ley n.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, publicada el 6 de diciembre de 2018 y vigente desde el 1 de enero de 2019; artículos 2° (2.1. numeral 4.), 7°, 41°, 43° y 48° Decreto Legislativo n.° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicada el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 1 de enero de 2019; artículo IV (numeral 1.1.) de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General vigente desde el 11 de octubre de 2001; artículo 8° del Decreto Supremo n.° 005-2002-EF, Reglamento de la Ley de Canon, publicada el 9 de enero de 2002 y vigente desde el 10 de enero de 2002, y modificatorias; artículo 9° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 publicada 27 de enero de 2007, modificada con la Resolución Directoral n.° 013-2016-EF/52.03 publicada el 8 de abril de 2016, vigente desde el 9 de abril de 2016; artículos 3°, 7°, 11°, 24° y 26° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria n.° 001-2019-EF/50.01 publicada el 14 de enero de 2019 y vigente desde el 15 de enero de 2019.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Of. Regional de Control Institucional
JEFE

[24] Resolución Ejecutiva Regional n.° 037-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 7 de enero de 2019; y 12 de abril a la fecha, designado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 361-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de abril de 2019. . **(Apéndice n.° 37).**

Del mismo modo, los hechos antes señalados, han contravenido su función establecida en el Artículo 8° del Decreto Legislativo n.° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que indica que: *"La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados"*; así como sus funciones establecidas en el Artículo 65 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Piura modificado mediante Ordenanza Regional n.° 428-2018/GRP-CR de 30 de octubre de 2018 y vigente desde el 11 de noviembre de 2018 **(Apéndice n.° 40),** relativas a *"(...) planificar, conducir y supervisar la gestión de la asesoría técnica en planificación estratégica, programación e inversión, presupuesto, (...) y a las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional."*. Asimismo, lo establecido en el numeral 3.1 Función principal del Manual de Organización y Funciones - MOF de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura actualizado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 594-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 26 de agosto de 2016, **(Apéndice n.° 40),** relativas a *"Conducir, coordinar, supervisar, y evaluar las acciones de planificación estratégica, presupuesto participativo regional, inversiones, presupuesto, (...)"*, así como sus funciones específicas referidas a *"3.2.1 Planear, organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades de la Gerencia Regional relacionadas con las Sub Gerencias Regionales de: Presupuesto y Crédito, Planeamiento y Programación, Desarrollo Institucional, Bienes Regionales, y Oficina de Programación e Inversión" y de "3.2.3 Coordinar y evaluar el proceso presupuestal"*, en concordancia con lo establecido en el artículo 19° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004 y vigente a partir de 1 de enero de 2005, que señala que *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE
Of. Regional de Control Institucional

Álvaro Rómulo López Landi - identificado con DNI n.° 15452413, **Gerente Sub Regional de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba**, periodo de gestión de 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018[25].

De la evaluación de la documentación presentada en el marco del presente servicio de control específico, se identificó que actuó contrario a sus facultades inherentes, ya que en ejercicio de sus funciones le fue confiada la responsabilidad de administración de los fondos públicos; esto es, la administración de los caudales, funciones inherentes al cargo desempeñado, por tanto, tenía la disponibilidad jurídica sobre el uso de los fondos públicos provenientes del Canon y Sobrecano, no obstante, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, dispuso de los recursos de Canon y Sobrecanon al emitir los memorandos detallados en el cuadro n.° 05 del Informe de Control Específico denominado "Solicitudes y aprobaciones de Notas Modificatorias en el periodo 2018", solicitando modificaciones presupuestarias de la fuente de financiamiento recursos determinados, pese a que no estaban relacionados a la elaboración de estudios de preinversión sino para el pago de planillas por servicios personales, a favor del personal que realizaba labores de naturaleza administrativa, lo que implicó un beneficio indebido a favor de los trabajadores, ya que los recursos públicos estaban asignados a un fin determinado por mandato legal y en tanto no se obtuvo como contraprestación un estudio de preinversión; no obstante, se transfirió fondos públicos (caudales) hacia

[25] Resolución Ejecutiva Regional n.° 018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA- PR de fecha 1 de enero de 2015, designación. **(Apéndice n.° 37).** Resolución Ejecutiva Regional n.° 755-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA- GR de 27 de diciembre de 2018, de cese. **(Apéndice n.° 37)**

el fondo personal de cada trabajador, sin que dichos pagos hayan representado un incremento en los activos de la entidad, afectando el interés patrimonial de la Entidad.

Cabe indicar que, con las solicitudes de modificación presupuestaria, se planteó y/o propuso que se efectúen con cargo a la fuente de financiamiento recursos determinados, pese a que no estaban relacionados a la elaboración de estudios de preinversión.

Con su accionar transgredió lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 6° Ley n.° 27506 Ley del Canon, publicada el 10 de julio de 2001 y modificatorias; artículo IV, artículos 6°, 7°, 26°, 40° y 41° de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, publicada el 8 de diciembre de 2004 y vigente desde el 1 de enero de 2015 que a la fecha mantiene su vigencia, en parte, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo n. ° 1440; artículo 12° de la Ley n.° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, publicada el 7 de diciembre de 2017 y vigente desde el 1 de enero de 2018; artículo IV (numeral 1.1.) de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General vigente desde el 11 de octubre de 2001; artículo 8° del Decreto Supremo n.° 005-2002-EF, Reglamento de la Ley de Canon, publicada el 9 de enero de 2002 y vigente desde el 10 de enero de 2002, y modificatorias; artículo 9° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 publicada 27 de enero de 2007, modificada con la Resolución Directoral n.° 013-2016-EF/52.03 publicada el 8 de abril de 2016, vigente desde el 9 de abril de 2016; artículos 3°, 7°, 13° y 22° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria n.° 005-2010-EF/76.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010EF/76.01 de 27 de diciembre de 2010 y vigente hasta el 14 de enero de 2019 y modificatorias.

Del mismo modo, los hechos antes señalados, han contravenido sus funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba actualizado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 131-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 1 de marzo de 2016 **(Apéndice n.° 40),** que establece que *"La Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba es el máximo órgano de Gobierno en su jurisdicción, es responsable de viabilizar, conducir, ejecutar, supervisar y evaluar los planes, programas, presupuestos operativos y de inversión de sus órganos dependientes, bajo la dirección de la Alta Dirección del Gobierno Regional Piura (...),* así como la función específica relativa a *"3.2.1. Orientar, supervisar y cautelar el funcionamiento de la Gerencia Sub Regional en sus diversas instancias técnico -administrativas, en concordancia con los lineamientos de política institucional y la normatividad vigente al respecto.";* en concordancia con lo establecido en el artículo 19° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004 y vigente a partir de 1 de enero de 2005, que señala que *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*

GOBIERNO REGIONAL PIURA – JEFE – Órg. Regional de Control Institucional

Saul Labán Zurita - identificado con DNI n.° 80287728, **gerente sub Regional de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba**, periodo de gestión de 5 de enero de 2019 al 3 de febrero de 2020[26].

De la evaluación de la documentación presentada en el marco del presente servicio de control específico, se identificó que actuó contrario a sus facultades inherentes, ya que en ejercicio de sus funciones, le fue confiada la responsabilidad de administración de los fondos públicos; esto es, la

[26] Resolución Ejecutiva Regional n.° 024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA GR de 4 de enero de 2019., de designación **(Apéndice n.° 37).** Resolución Ejecutiva Regional n.° 091-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA GR de 3 de febrero de 2019, de cese. **(Apéndice n.° 37).**

administración de los caudales, funciones inherentes al cargo desempeñado, por tanto, tenía la disponibilidad jurídica sobre el uso de los fondos públicos provenientes del Canon y Sobrecanon; no obstante, en el periodo de 5 de enero al 31 de diciembre de 2019, dispuso de los recursos de Canon y Sobrecanon al emitir el memorándum n.° 021-2019/GRP-402000-402200 de 18 de enero de 2019 y memorándum n.° 534-2019/GRP-402200-G de 10 de octubre de 2019, solicitando modificaciones presupuestarias de la fuente de financiamiento recursos determinados, pese a que no estaban relacionados a la elaboración de estudios de preinversión sino para el pago planillas de servicios personales, a favor del personal que realizó labores de naturaleza administrativa, lo que implicó un beneficio indebido a favor de los trabajadores, ya que los recursos públicos estaban asignados a un fin determinado por mandato legal y en tanto no se obtuvo como contraprestación un estudio de preinversión; no obstante, se transfirió fondos públicos (caudales) hacia el fondo personal de cada trabajador, sin que dichos pagos hayan representado un incremento en los activos de la entidad, afectando el interés patrimonial de la Entidad.

Cabe indicar que, con las solicitudes de modificación presupuestaria, se planteó y/o propuso que se efectúen con cargo a la fuente de financiamiento recursos determinados, pese a que no estaban relacionados a la elaboración de estudios de preinversión.

Con su accionar transgredió lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 6° Ley n.° 27506 Ley del Canon, publicada el 10 de julio de 2001 y modificatorias; artículo 12° de la Ley n.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, publicada el 6 de diciembre de 2018 y vigente desde el 1 de enero de 2019; artículos 2° (2.1. numeral 4.), 41°, 43° y 48° Decreto Legislativo n.° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicada el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 1 de enero de 2019; artículo IV (numeral 1.1.) de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General vigente desde el 11 de octubre de 2001; artículo 8° del Decreto Supremo n.° 005-2002-EF, Reglamento de la Ley de Canon, publicada el 9 de enero de 2002 y vigente desde el 10 de enero de 2002, y modificatorias; artículo 9° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 publicada 27 de enero de 2007, modificada con la Resolución Directoral n.° 013-2016-EF/52.03 publicada el 8 de abril de 2016, vigente desde el 9 de abril de 2016; y artículos 3°, 7°, 11°, 24° y 26° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria n.° 001-2019-EF/50.01 publicada el 14 de enero de 2019 y vigente desde el 15 de enero de 2019.

Del mismo modo, por los hechos antes señalados, ha contravenido lo establecido en el Artículo 9.1 del Decreto Legislativo n.° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público que establece que "*La Unidad ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces*", así como las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba actualizado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 131-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 1 de marzo de 2016 **(Apéndice n.° 40),** que establece que "*La Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba es el máximo órgano de Gobierno en su jurisdicción, es responsable de viabilizar, conducir, ejecutar, supervisar y evaluar los planes, programas, presupuestos operativos y de inversión de sus órganos dependientes, bajo la dirección de la Alta Dirección del Gobierno Regional Piura (...)*, así como su función específica la relativa a "*3.2.1. Orientar, supervisar y cautelar el funcionamiento de la Gerencia Sub Regional en sus diversas instancias técnico -administrativas, en concordancia con los lineamientos de política institucional y la normatividad vigente al respecto.*", en concordancia con lo establecido en el artículo 19° de la Ley

28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004 y vigente a partir de 1 de enero de 2005, que señala que *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*.

José Alfredo Bruno Facundo - identificado con DNI n.° 41205860, **jefe de la oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba**, periodo de gestión de 10 de enero de 2019 a la fecha[27].

De la evaluación de la documentación presentada en el marco del presente servicio de control específico, se identificó que actuó contrario a sus facultades inherentes, toda vez que, en el periodo del 10 de enero al 31 de diciembre de 2019, dispuso de los recursos del Canon y Sobrecanon mediante los memorándum detallados en el cuadro n.° 23 del Informe de Control Específico denominado "Certificaciones de crédito presupuestario 2019", con los cuales otorgó las certificación de crédito presupuestario por notas, para el pago de planillas de servicios personales con cargo al Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, a favor del personal que realizó labores de naturaleza administrativa, que no corresponden a la elaboración de estudios de preinversión, lo que implicó un beneficio indebido a favor de los trabajadores, ya que los recursos públicos estaban asignados a un fin determinado por mandato legal y en tanto no se obtuvo como contraprestación un estudio de preinversión; no obstante, se transfirió fondos públicos (caudales) hacia el fondo personal de cada trabajador, sin que dichos pagos hayan representado un incremento en los activos de la entidad, afectando el interés patrimonial de la Entidad.

Con su accionar transgredió lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 6° Ley n.° 27506 Ley del Canon, publicada el 10 de julio de 2001 y modificatorias; artículo 12° de la Ley n.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, publicada el 6 de diciembre de 2018 y vigente desde el 1 de enero de 2019; artículos 2° (2.1. numeral 4.), 7°, 41°, 43° y 48° Decreto Legislativo n.° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicada el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 1 de enero de 2019; artículo IV (numeral 1.1.) de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General vigente desde el 11 de octubre de 2001; artículo 8° del Decreto Supremo n.° 005-2002-EF, Reglamento de la Ley de Canon, publicada el 9 de enero de 2002 y vigente desde el 10 de enero de 2002, y modificatorias; artículo 9° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 publicada 27 de enero de 2007, modificada con la Resolución Directoral n.° 013-2016-EF/52.03 publicada el 8 de abril de 2016, vigente desde el 9 de abril de 2016; artículos 3°, 7°, 11°, 24° y 26° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria n.° 001-2019-EF/50.01 publicada el 14 de enero de 2019 y vigente desde el 15 de enero de 2019.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OCI Regional de Control Institucional
JEFE

Del mismo modo, los hechos antes señalados, han contravenido su función establecida en el Artículo 8° del Decreto Legislativo n.° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que indica que: *"La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados", así*

[27] Resolución Ejecutiva Regional n.° 045-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 9 de enero de 2019. **(Apéndice n.° 37)**.

como sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Piura, modificado mediante Ordenanza Regional n.° 428-2018/GRP-CR de 30 de octubre de 2018 y vigente desde el 11 de noviembre de 2018 **(Apéndice n.° 40)**, relativas a "*178.3 Desarrollar el proceso presupuestario en las fases de: Programación, Formulación con prospectiva multianual, ejecución y evaluación del presupuesto institucional de conformidad con la normativa vigente y en estricto cumplimiento de las directivas de austeridad y racionalidad en el gasto público*", y su función específica establecida en el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba actualizado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 131-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 1 de marzo de 2016 **(Apéndice n.° 40)**, relativa a "*3.2.1. Conducir y supervisar el proceso presupuestario mediante la aplicación de las normas de programación formulación, ejecución, evaluación y control del presupuesto público en la institución*", en concordancia con lo establecido en el artículo 19° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004 y vigente a partir de 1 de enero de 2005, que señala que "*Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público*"

Jesús Martín Ruesta Larroca - identificado con DNI n.° 02813234, **Jefe de la oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba**, periodo de gestión de 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018[28].

De la evaluación de la documentación presentada en el marco del presente servicio de control específico, se ha identificado que actuó contrario a sus facultades inherentes, toda vez que, en razón del cargo y en ejercicio de sus funciones, le fue confiada la responsabilidad de administración de los fondos públicos; esto es, la administración de los caudales, funciones inherentes al cargo desempeñado, por tanto, tenía la disponibilidad jurídica sobre el uso de los fondos públicos provenientes del Canon y Sobrecanon; no obstante, en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, dispuso de los recursos de Canon y Sobrecanon, al emitir los memorandos indicados en el cuadro n.° 07 del Informe de Control Específico denominado "Memorándums solicitando certificaciones presupuestarias 2018", a través de los cuales solicita certificaciones de crédito presupuestario, que de acuerdo a sus documentos sustentatorios adjuntos eran para el pago de planillas de servicios personales a favor del personal que realizaba labores de naturaleza administrativa, cuyos cargos desempeñados fueron de vigilante, asistente administrativo, secretaria, entre otros, que no resultaron en un estudio de preinversión. Asimismo, dispuso de los recursos del Canon y Sobrecanon mediante el visado los comprobantes de pago detallados en el cuadro n. ° 10 del Informe de Control Específico denominado "Detalle de comprobantes de pago 2018", con los cuales se giró carta de orden electrónica el pago de planillas de servicios personales en los que se consigna la "*CODIFICACION PROGRAMÁTICA*" "RB 18" y "*CLASIFICADOR DE GASTO*" "2.6.8.1.4.1" que corresponde a la específica de gasto por la Contratación de Personal, lo que demuestra se realizó con cargo a una fuente de financiamiento que no correspondía.

Además, dispuso de dichos recursos mediante el visado de los expedientes SIAF que se detallan en el cuadro n.° 09 del Informe de Control Específico denominado "Proceso de afectación y ejecución presupuestal 2018", con los cuales se afectó de la cadena de gasto siguiente: Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, del tipo de recurso: "K" Sub Cuenta -

[28] Resolución Ejecutiva Regional n.° 004-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 1 de enero de 2015. **(Apéndice n.° 37)**, De cese con Resolución Ejecutiva Regional n.° 706-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 17 de diciembre de 2018, **(Apéndice n.° 37)**.

Canon y Sobrecanon Petrolero, proyecto 2001621 Estudios de Pre-Inversión para el pago se planillas de servicios personales. Asimismo, mediante el visado del resumen de planilla y la planilla por servicios personales, dio inicio al proceso de pago consignando que el mismo se efectuaba con "*FUENTE FTO: Canon y Sobre Canon*" aun cuando del contenido de dichos documentos consta que se estaba pagando con recursos del Canon y Sobrecanon a personal que, según sus cargos, venían realizando labores de naturaleza administrativa.

Los hechos antes expuestos evidencian que, no se administró correctamente los recursos públicos (caudales) de la Entidad al haberse dispuesto de los mismos para el pago planillas por servicios personales a favor del personal que realizó labores de naturaleza administrativa, que no corresponden a la elaboración de estudios de preinversión, lo que implicó un beneficio indebido a favor de los trabajadores, ya que los recursos públicos estaban asignados a un fin determinado por mandato legal y en tanto no se obtuvo como contraprestación un estudio de preinversion; no obstante, se transfirió fondos públicos (caudales) hacia el fondo personal de cada trabajador, sin que dichos pagos hayan representado un incremento en los activos de la entidad, afectando el interés patrimonial de la Entidad.

Con su accionar transgredió lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 6° Ley n.° 27506 Ley del Canon, publicada el 10 de julio de 2001 y modificatorias; artículo IV, artículos 6°, 7°, 26°, 40° y 41° de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, publicada el 8 de diciembre de 2004 y vigente desde el 1 de enero de 2015 que a la fecha mantiene su vigencia, en parte, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo n. ° 1440; artículo 12° de la Ley n.° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, publicada el 7 de diciembre de 2017 y vigente desde el 1 de enero de 2018; artículo IV (numeral 1.1.) de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General vigente desde el 11 de octubre de 2001; artículo 8° del Decreto Supremo n.° 005-2002-EF, Reglamento de la Ley de Canon, publicada el 9 de enero de 2002 y vigente desde el 10 de enero de 2002, y modificatorias; artículo 9° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 publicada 27 de enero de 2007, modificada con la Resolución Directoral n.° 013-2016-EF/52.03 publicada el 8 de abril de 2016, vigente desde el 9 de abril de 2016; artículos 3°, 7°, 13° y 22° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria n.° 005-2010-EF/76.01 aprobada por la Resolución Directoral Nº 030-2010EF/76.01 de 27 de diciembre de 2010 y vigente hasta el 14 de enero de 2019 y modificatorias.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE
Órgano Regional de Control Institucional

Del mismo modo, los hechos antes señalados, han contravenido sus funciones establecidas en el numeral 6 del artículo 179° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sede Central y Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional de Piura modificado con Ordenanza Regional n.° 398-2017/GRP-CR vigente el 7 de setiembre de 2017, relativas a "*179.6 Administrar los recursos económicos y financieros en concordancia con el Plan estratégico y Operativo de la Gerencia Sub Regional*", y sus funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba actualizado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 131-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 1 de marzo de 2016 que establece en "3. *Funciones Generales (...) f) Administrar los recursos económicos y financieros en concordancia con el Plan Estratégico y Operativo de la Gerencia Sub Regional*" y función especifica de "*3.2.1 Organizar, programar y controlar los procesos técnicos administrativos de Personal, Contabilidad, Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Control Patrimonial y Tesorería, de conformidad con las disposiciones legales y normas técnicas vigentes.*", en concordancia con lo establecido en el artículo 19° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004 y vigente a partir de 1 de enero de

2005, que señala que *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*.

Jorge Adalberto Chong Rodríguez - identificado con DNI n.° 16608863, jefe (e) de la **oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba**, periodo de 19 al 25 de marzo de 2018[29]. Asimismo, en su condición de **Responsable del Equipo de Personal** de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, periodo de gestión del 15 de marzo de 2016 al 9 de marzo de 2018[30] y en calidad de **Responsable del Equipo de Tesorería** de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, de periodo de 12 de marzo de 2018 a la fecha[31]. De la evaluación de la documentación presentada en el marco del presente servicio de control específico, se ha identificado lo siguiente:

En su condición de jefe (e) de la oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, **periodo de 19 al 25 de marzo de 2018**, se identificó que actuó contrario a sus facultades inherentes, toda vez que, que por razón del cargo y en ejercicio de sus funciones, le fue confiada la responsabilidad de administración de los fondos públicos; esto es, la administración de los caudales, funciones inherentes al cargo desempeñado, por tanto, tenía la disponibilidad jurídica sobre el uso de los fondos públicos provenientes del Canon y Sobrecanon; no obstante, dispuso de los recursos del Canon y Sobrecanon mediante el visado del expediente SIAF: 000322 de fecha 23 de marzo de 2018, con el cual se realizó el proceso de afectación y ejecución presupuestal para el pago de servicios personales con cargo a la cadena de gasto siguiente: Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, del tipo de recurso: "K" Sub Cuenta - Canon y Sobrecanon Petrolero, proyecto 2001621 Estudios de Pre-Inversión; asimismo, del resumen de planilla y la planilla de servicios personales de marzo 2018, visadas por el funcionario, se aprecia que se consignó "*FUENTE FTO: Canon y Sobre Canon*" y consta que se estaba pagando con recursos del Canon y Sobrecanon a personal que según sus cargos venían realizando labores de naturaleza administrativa.

Con su accionar transgredió lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 6° Ley n.° 27506 Ley del Canon, publicada el 10 de julio de 2001 y modificatorias; artículo IV, artículos 6°, 7°, 26°, 40° y 41° de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, publicada el 8 de diciembre de 2004 y vigente desde el 1 de enero de 2015 que a la fecha mantiene su vigencia, en parte, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo n. ° 1440; artículo 12° de la Ley n.° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, publicada el 7 de diciembre de 2017 y vigente desde el 1 de enero de 2018; artículo IV (numeral 1.1.) de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General vigente desde el 11 de octubre de 2001; artículo 8° del Decreto Supremo n.° 005-2002-EF, Reglamento de la Ley de Canon, publicada el 9 de enero de 2002 y vigente desde el 10 de enero de 2002, y modificatorias; artículo 9° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 publicada 27 de enero de 2007, modificada con la Resolución Directoral n.° 013-2016-EF/52.03 publicada el 8 de abril de 2016, vigente desde el 9 de abril de 2016; artículos 3°, 7°, 13° y 22° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria n.° 005-2010-EF/76.01 aprobada por la Resolución Directoral Nº 030-2010EF/76.01 de 27 de diciembre de 2010 y vigente hasta el 14 de enero de 2019 y modificatorias.

GOBIERNO REGIONAL PIURA – JEFE – Ct. Regional de Control Institucional

[29] Según encargatura, con Resolución Gerencial Sub Regional n.° 067-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de 19 de marzo de 2018. **(Apéndice n.° 37).**
[30] Según Memorando n.° 135-2016/GRP-402000-402300 de 14 de marzo de 2016. **(Apéndice n.° 37).**
[31] Memorando n.° 104-2018/GRP-402000-402300 de 9 de marzo de 2018. . **(Apéndice n.° 37).**

Del mismo modo, en condición de administrador de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, por los hechos antes señalados vulneró sus funciones establecidas en el numeral 6 del artículo 179° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sede Central y Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional de Piura, modificado con Ordenanza Regional n.° 398-2017/GRP-CR vigente el 7 de setiembre de 2017 **(Apéndice n.° 40),** relativas a *"179.6 Administrar los recursos económicos y financieros en concordancia con el Plan estratégico y Operativo de la Gerencia Sub Regional"*, y sus funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba actualizado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 131-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 1 de marzo de 2016 **(Apéndice n.° 40),** que establece en "3. *Funciones Generales (...) f) Administrar los recursos económicos y financieros en concordancia con el Plan Estratégico y Operativo de la Gerencia Sub Regional"* y la función específica de *"3.2.1 Organizar, programar y controlar los procesos técnicos administrativos de Personal, Contabilidad, Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Control Patrimonial y Tesorería, de conformidad con las disposiciones legales y normas técnicas vigentes."*, en concordancia con lo establecido en el artículo 19° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004 y vigente a partir de 1 de enero de 2005, que señala que *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*.

En su condición de Responsable del Equipo de Personal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, **periodo del 1 de enero al 9 de marzo de 2018**, se identificó que actuó contrario a sus facultades, toda vez que, por razón de su cargo y en ejercicio de sus funciones, le fue confiado el control del proceso técnico y actividades de remuneraciones de acuerdo a la normativa legal vigente[32]; sin embargo, inició el proceso de pago al emitir los informes n.° 033-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 31 de enero de 2018 y n.° 059-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 27 de febrero de 2018 vinculando el registro de certificación de la planilla con la "Fuente de Financiamiento de Canon y Sobre Canon" que no corrrespondía, sin observación alguna, ya que tenía conocimiento que se trataba de personal que realizaba labores de naturaleza administrativa, vulnerando lo establecido en el Ley de Canon que establece taxativamente que estos recursos serán utilizados exclusivamente para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional. Asimismo, visó el resumen de planilla y la planilla por servicios personales, consignando que el mismo se efectuaba con "*FUENTE FTO: Canon y Sobre Canon*", sin observación alguna, aun cuando del contenido de dichos documentos consta que se estaba pagando con recursos del Canon y Sobrecanon a personal que, según sus cargos, venían realizando labores de naturaleza administrativa.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE
Of. Regional de Control Institucional

Cabe indicar que, su actuación es relevante ya que como área usuaria, da inicio al proceso de pago de planillas, registrando el compromiso de la planilla en el SIAF con la Certificación de Crédito Presupestario afectada a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, sin observación alguna, pese a que según lo consignado en la planilla de servicios personales denota que el personal realizó labores administrativas no relacionadas a la elaboración de estudios de preinversión, contraviniendo a la normativa de Canon y Sobrecanon.

[32] Cabe indicar que, en virtud de sus funciones le corresponde dirigir y supervisar el proceso y formulación de planillas de remuneraciones. **(Apéndice n.° 39).**

Con su accionar transgredió lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 6° Ley n.° 27506 Ley del Canon, publicada el 10 de julio de 2001 y modificatorias; artículo IV, artículos 6°, 7°, 26°, 40° y 41° de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, publicada el 8 de diciembre de 2004 y vigente desde el 1 de enero de 2015 que a la fecha mantiene su vigencia, en parte, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo n. ° 1440; artículo 12° de la Ley n.° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, publicada el 7 de diciembre de 2017 y vigente desde el 1 de enero de 2018; artículo IV (numeral 1.1.) de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General vigente desde el 11 de octubre de 2001; artículo 8° del Decreto Supremo n.° 005-2002-EF, Reglamento de la Ley de Canon, publicada el 9 de enero de 2002 y vigente desde el 10 de enero de 2002, y modificatorias; artículo 9° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 publicada 27 de enero de 2007, modificada con la Resolución Directoral n.° 013-2016-EF/52.03 publicada el 8 de abril de 2016, vigente desde el 9 de abril de 2016; artículos 3°, 7°, 13° y 22° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria n.° 005-2010-EF/76.01 aprobada por la Resolución Directoral Nº 030-2010EF/76.01 de 27 de diciembre de 2010 y vigente hasta el 14 de enero de 2019 y modificatorias.

Del mismo modo, el Responsable del Equipo de Personal, en atención a los hechos señalados vulneró sus funciones específicas establecidas en el numeral 3.2.1 y 3.2.3 del Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba actualizado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 131-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 1 de marzo de 2016, **(Apéndice n.° 40),** referida al cargo de Responsable del Equipo de Personal (Asistente Administrativo II) referidas a "*Coordinar, dirigir y supervisar los procesos técnicos y actividades de Remuneraciones, Liquidaciones, (...) en aplicación de la normativa legal vigente*" y "*3.2.3. Dirige y supervisar el proceso y formulación de planillas de remuneraciones, (...) con el correspondiente registro del compromiso de Planillas en el sistema Integrado de Asministración Financiera-SIAF*", en concordancia con lo establecido en el artículo 19° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004 y vigente a partir de 1 de enero de 2005, que señala que "*Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público*".

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE
Órgano Regional de Control Institucional

En su condición de Responsable del Equipo de Tesorería de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, **periodo del 12 de marzo al 31 de diciembre de 2018,** se identificó que actuó contrario a sus facultades, toda vez que, dispuso de los recursos del Canon y Sobrecanon mediante el visado los comprobantes de pago detallados en el cuadro n.° 10 del Informe de Control Específico denominado "Detalle de comprobantes de pago 2018", con los cuales se giró carta de orden electrónica para el pago de planillas de servicios personales en los que se consigna la "*CODIFICACION PROGRAMÁTICA*" "RB 18" y "CLASIFICADOR DE GASTO" "2.6.8.1.4.1" que corresponde a la específica de Gasto por la Contratación de Personal lo que demuestra se realizó con cargo a una fuente de financiamiento que no correspondía. Asimismo, dispuso de los recursos del Canon y Sobrecanon mediante el visado los expedientes SIAF detallados en el cuadro n.° 09 del informe de Control Específico denominado "Proceso de afectación y ejecución presupuestal 2018", con los cuales se realizó el proceso de afectación y ejecución presupuestal afectándose la cadena de gasto siguiente: Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, del tipo de recurso: "K" Sub Cuenta - Canon y Sobrecanon Petrolero, proyecto 2001621 Estudios de Pre-Inversión, para el pago de planillas de servicios personales a favor del personal que realizó labores de naturaleza administrativa.

Por otro lado, de acuerdo a lo evidenciado en el servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad en el **periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2019,** dispuso de los recursos del Canon y Sobrecanon mediante el visado de los comprobantes de pago detallados en el cuadro n.º 25 del Informe de Control Específico denominado "Detalle de comprobantes de pago 2019", con los cuales se giró carta de orden electrónica para el pago de planillas de servicios personales, en los que se consigna la "*CODIFICACION PROGRAMÁTICA*" "RB 18" y "CLASIFICADOR DE GASTO" "2.6.8.1.4.1" que corresponde a la específica de Gasto por la Contratación de Personal lo que demuestra se realizó con cargo a una fuente de financiamiento que no correspondía. Asimismo dispuso de los recursos del Canon y Sobrecanon mediante el visado de los expedientes SIAF detallados en el cuadro n.º 24 del Informe de Control Específico denominado "Proceso de afectación y ejecución presupuestal 2019", con los cuales se realizó el proceso de afectación y ejecución presupuestal afectándose la cadena de gasto siguiente: Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, del tipo de recurso: "K" Sub Cuenta - Canon y Sobrecanon Petrolero, proyecto 2001621 Estudios de Pre-Inversión, para el pago de planillas de servicios personales a favor del personal que realizó labores de naturaleza administrativa, que no corresponden a la elaboración de estudios de preinversión.

Ello, implicó un beneficio indebido a favor de los trabajadores, ya que los recursos públicos estaban asignados a un fin determinado por mandato legal y en tanto no se obtuvo como contraprestación un estudio de preinversión; no obstante, se transfirió fondos públicos (caudales) hacia el fondo personal de cada trabajador, sin que dichos pagos hayan representado un incremento en los activos de la entidad, afectando el interés patrimonial de la Entidad.

Con su accionar transgredió lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 6° Ley n.° 27506 Ley del Canon, publicada el 10 de julio de 2001 y modificatorias, vigente desde el 21 de septiembre de 2018; artículo IV, artículos 6°, 7°, 26°, 40° y 41° de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, publicada el 8 de diciembre de 2004 y vigente desde el 1 de enero de 2015, A la fecha mantiene su vigencia, en parte, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo n. ° 1440; artículo 12° de la Ley n.° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, publicada el 7 de diciembre de 2017 y vigente desde el 1 de enero de 2018; artículo 12° de la Ley n.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, publicada el 6 de diciembre de 2018 y vigente desde el 1 de enero de 2019; artículos 2° (2.1. numeral 4.), 41°, 43° y 48° Decreto Legislativo n.º 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicada el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 1 de enero de 2019; artículo IV (numeral 1.1.) de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General vigente desde el 11 de octubre de 2001; artículo 8° del Decreto Supremo n.° 005-2002-EF, Reglamento de la Ley de Canon, publicada el 9 de enero de 2002 y vigente desde el 10 de enero de 2002, y modificatorias; artículo 9° de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral n.º 002-2007-EF-77.15 publicada 27 de enero de 2007, modificada con la Resolución Directoral n.º 013-2016-EF/52.03 publicada el 8 de abril de 2016, vigente desde el 9 de abril de 2016; artículos 3°, 7°, 13° y 22° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria n.º 005-2010-EF/76.01 aprobada por la Resolución Directoral Nº 030-2010EF/76.01 de 27 de diciembre de 2010 y vigente al 14 de enero de 2019 y modificatorias; artículos 3°, 7°, 11°, 24° y 26° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria n.º 001-2019-EF/50.01 publicada el 14 de enero de 2019 y vigente desde el 15 de enero de 2019.

Del mismo modo, en su condición de Responsable del Equipo de Tesorería de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba por los hechos antes señalados ha contravenido sus funciones

específicas dispuestas en el numeral 3.2.8 del Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba actualizado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 131-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 1 de marzo de 2016, **(Apéndice n.° 40)**, correspondiente al cargo de Responsable del Equipo de Tesorería (Contador I) referida a *"3.2.8 Controlar los recursos financieros, por fuente de financiamiento"*, en concordancia con lo establecido en el artículo 19° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004 y vigente a partir de 1 de enero de 2005, que señala que *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*.

Manuel Orlando Saavedra López - identificado con DNI n.° 43710522, **jefe de la oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba**, periodo de gestión de 10 de enero de 2019 al 4 de setiembre de 2020[33].

De la evaluación de la documentación presentada en el marco del presente servicio de control específico, se identificó que actuó contrario a sus facultades inherentes, toda vez que, por razón del cargo y en ejercicio de sus funciones, le fue confiada la responsabilidad de administración de los fondos públicos; esto es, la administración de los caudales, funciones inherentes al cargo desempeñado, por tanto, tenía la disponibilidad jurídica sobre el uso de los fondos públicos provenientes del Canon y Sobrecanon; no obstante, en el periodo del 10 de enero al 31 de diciembre de 2019, dispuso de los recursos del Canon y Sobrecanon al emitir los memorandos indicados en el cuadro n.° 22 del Informe de Control Específico denominado "Memorándums solicitando certificaciones presupuestarias 2019", solicitando certificaciones de crédito presupuestario, que de acuerdo a sus documentos adjuntos eran para el pago de planillas de servicios personales a favor del personal que realizó labores de naturaleza administrativa que no resultaron en un estudio de preinversión. Asimismo, dispuso de los recursos del Canon y Sobrecanon mediante el visado de los comprobantes de pago detallados en el cuadro n.° 25 del Informe de Control Específico denominado "Detalle de comprobantes de pago 2019", con los cuales se giró carta de orden electrónica el pago de planillas de servicios personales de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, setiembre, noviembre y diciembre 2018, en los que se consigna la "*CODIFICACION PROGRAMÁTICA*" "RB 18" y "*CLASIFICADOR DE GASTO*" "2.6.8.1.4.1" que corresponde a la específica de Gasto por la Contratación de Personal, lo que demuestra se realizó con cargo a una fuente de financiamiento que no correspondía.

Además, dispuso de dichos recursos mediante el visado de los expedientes SIAF que se detallan en el cuadro n.° 24 del Informe de Control Específico denominado "Proceso de afectación y ejecución presupuestal 2019", con los cuales se afectó la cadena de gasto siguiente: Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, del tipo de recurso: "K" Sub Cuenta - Canon y Sobrecanon Petrolero, proyecto 2001621 Estudios de Pre-Inversión para el pago se planillas de servicios personales. Cabe mencionar que, dicho funcionario también visó el resumen de planilla y la planilla por servicios personales, consignando que el mismo se efectuaba con "*FUENTE FTO: Canon y Sobre Canon*" aun cuando del contenido de dichos documentos consta que se estaba pagando con recursos del Canon y Sobrecanon a personal que, según sus cargos, venían realizando labores de naturaleza administrativa.

[33] Resolución Ejecutiva Regional n.° 045-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 9 de enero de 2019. **(Apéndice n.° 37).** De cese con Resolución Ejecutiva Regional n.° 490-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 4 de setiembre de 2020. **(Apéndice n.° 37).**

Los hechos antes expuestos evidencian que, no se administró correctamente los recursos públicos (caudales) de la Entidad al haberse dispuesto de los mismos para el pago planillas por servicios personales a favor del personal que realizó labores de naturaleza administrativa, que no corresponden a la elaboración de estudios de preinversión, lo que implicó un beneficio indebido a favor de los trabajadores, ya que los recursos públicos estaban asignados a un fin determinado por mandato legal y en tanto no se obtuvo como contraprestación un estudio de preinversión; no obstante, se transfirió fondos públicos (caudales) hacia el fondo personal de cada trabajador, sin que dichos pagos hayan representado un incremento en los activos de la entidad, afectando el interés patrimonial de la Entidad.

Con su accionar transgredió lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 6° Ley n.° 27506 Ley del Canon, publicada el 10 de julio de 2001 y modificatorias; artículo 12° de la Ley n.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, publicada el 6 de diciembre de 2018 y vigente desde el 1 de enero de 2019; artículos 2° (2.1. numeral 4.), 7°, 41°, 43° y 48° Decreto Legislativo n.° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicada el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 1 de enero de 2019; artículo IV (numeral 1.1.) de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General vigente desde el 11 de octubre de 2001; artículo 8° del Decreto Supremo n.° 005-2002-EF, Reglamento de la Ley de Canon, publicada el 9 de enero de 2002 y vigente desde el 10 de enero de 2002, y modificatorias; artículo 9° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 publicada 27 de enero de 2007, modificada con la Resolución Directoral n.° 013-2016-EF/52.03 publicada el 8 de abril de 2016, vigente desde el 9 de abril de 2016; artículos 3°, 7°, 11°, 24° y 26° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria n.° 001-2019-EF/50.01 publicada el 14 de enero de 2019 y vigente desde el 15 de enero de 2019.

Del mismo modo, los hechos antes señalados, han contravenido sus funciones establecidas en el Artículo 180° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Piura, modificado mediante Ordenanza Regional n.° 428-2018/GRP-CR de 30 de octubre de 2018 y vigente el 11 de noviembre de 2018, **(Apéndice n.° 40),** relativas a *"180.6 Administrar los recursos económicos y financieros, en concordancia con el Plan estratégico y Operativo de la Gerencia Sub Regional"*; y sus funciones del Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba actualizado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 131-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 1 de marzo de 2016 **(Apéndice n.° 40),** establecidas en el punto 3 referido a funciones generales de la Oficina Sub Regional de Administración, entre ellas, la de *"f) Administrar los recursos económicos y financieros en concordancia con el Plan Estratégico y Operativo de la Gerencia Sub Regional"* y la de *"3.2.3 Asesorar a la Alta Dirección en asuntos de administración en general"*, en concordancia con lo establecido en el artículo 19° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004 y vigente a partir de 1 de enero de 2005, que señala que *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público"*.

Moisés Abidan Zapata More - identificado con DNI n.° 02884746, **Responsable del Equipo de Contabilidad**, periodo de gestión de 2 de enero de 2017 al 9 de marzo de 2018[34]; y, en su condición de **Responsable del Equipo de Personal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba,**

[34] Según Memorándum n.° 743-2016/GRP-402000-402300 de 28 de diciembre de 2016. **(Apéndice n.° 37).**

periodo de gestión de 12 de marzo 2018[35] a la fecha. De la evaluación de la documentación presentada en el marco del presente servicio de control específico, se ha identificado lo siguiente:

En su condición de Responsable del Equipo de Contabilidad de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, **periodo de1 de enero al 9 de marzo de 2018**, se identificó que actuó contrario a sus facultades inherentes, toda vez que, mediante el visado de los comprobantes de pago n.° 0058.01 de fecha 31 de enero de 2018 y n.° 0379.02 de fecha 28 de febrero de 2018, sin observación alguna, se giró carta de orden electrónica para el pago de planillas de servicios personales, en los que se consigna la "*CODIFICACION PROGRAMÁTICA*" "*RB 18*" y "*CLASIFICADOR DE GASTO*" "2.6.8.1.4.1" que corresponde a la especifica de Gasto por la Contratación de Personal lo que demuestra que se realizó con cargo a una fuente de financiamiento que no correspondía. Asimismo, mediante el visado de los expedientes SIAF n.° 000064 de 31 de enero de 2018 y n.° 00188 de 27 de febrero de 2018, realizó el proceso de afectación y ejecución presupuestal afectando la cadena de gasto siguiente: Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, del tipo de recurso: "K" Sub Cuenta - Canon y Sobrecanon Petrolero, proyecto 2001621 Estudios de Pre-Inversión, sin observación alguna, para el pago de planillas de servicios personales a favor del personal que realizó labores de naturaleza administrativa.

Cabe indicar que, su actuación fue relevante ya que de lo contrario no se habría configurado el hecho observado que es el pago de planillas de servicios personales, a favor del personal que realizó labores administrativas no relacionadas a la elaboración de estudios de preinversión, con una fuente de financiamiento y rubro que no correspondía, considerando que tenía entre sus funciones el de supervisar el registro en el SIAF por toda fuente de financiamiento y debió revisar la documentación que sustentaba el pago, dado que en el registro de cada proceso de pago identifica la afectación de estos fondos.

Con su accionar transgredió lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 6° Ley n.° 27506 Ley del Canon, publicada el 10 de julio de 2001 y modificatorias; artículo IV, artículos 6°, 7°, 26°, 40° y 41° de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, publicada el 8 de diciembre de 2004 y vigente desde el 1 de enero de 2015 que a la fecha mantiene su vigencia, en parte, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo n. ° 1440; artículo 12° de la Ley n.° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, publicada el 7 de diciembre de 2017 y vigente desde el 1 de enero de 2018; artículo IV (numeral 1.1.) de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General vigente desde el 11 de octubre de 2001; artículo 8° del Decreto Supremo n.° 005-2002-EF, Reglamento de la Ley de Canon, publicada el 9 de enero de 2002 y vigente desde el 10 de enero de 2002, y modificatorias; artículo 9° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 publicada 27 de enero de 2007, modificada con la Resolución Directoral n.° 013-2016-EF/52.03 publicada el 8 de abril de 2016, vigente desde el 9 de abril de 2016; artículos 3°, 7°, 13° y 22° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria n.° 005-2010-EF/76.01 aprobada por la Resolución Directoral Nº 030-2010EF/76.01 de 27 de diciembre de 2010 y vigente hasta el 14 de enero de 2019 y modificatorias.

Del mismo modo, los hechos antes señalados han contravenido de sus funciones específicas establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba actualizado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 131-2016/GOBIERNO REGIONAL

[35] Según Memorándum n.° 101-2018/GRP-402000-402300 de 9 de marzo de 2018. **(Apéndice n.° 37).**

PIURA-GR de 1 de marzo de 2016, **(Apéndice n.° 40),** del cargo de responsable del Equipo de Contabilidad (Contador III) referida a "*3.2.3. Supervisar los registros, digitaciones y procedimientos de los libros principales y auxiliares a nivel de cuentas como divisionarias, por toda fuente de financiamiento en el SIAF-SP*" y "*3.2.5 Revisar la documentación sustentatoria de los expedientes de pago (...), previo al trámite de pago*", en concordancia con lo establecido en el artículo 19° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004 y vigente a partir de 1 de enero de 2005, que señala que *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público*".

En su condición de Responsable del Equipo de Personal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, **periodo de 12 de marzo al 31 de diciembre de** 2018, se identificó que actuó contrario a sus facultades, toda vez que, en razón de su cargo y en ejercicio de sus funciones, le fue confiado el control del proceso técnico y actividades de remuneraciones de acuerdo a la normativa legal vigente; sin embargo, inició el proceso de pago al emitir informes detalladas en el cuadro n.° 11 del Informe de Control Específico denominado "Detalle de informes remitiendo planillas de pago 2018", vinculando el registro de certificación de la planilla con la "Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones" que no corrrespondía, sin observación alguna, ya que tenía conocimiento que se trataba de personal que realizaba labores de naturaleza administrativa vulnerando lo establecido en el Ley de Canon que establece taxativamente que estos recursos serán utilizados para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional. Asimismo, mediante el visado del resumen de planilla y la planilla por servicios personales, consignando que el mismo se efectuaba con "*FUENTE FTO: Canon y Sobre Canon*", sin observación alguna, aun cuando del contenido de dichos documentos consta que se estaba pagando con recursos del Canon y Sobrecanon a personal que, según sus cargos, venían realizando labores de naturaleza administrativa.

GOBIERNO REGIONAL PIURA Of. Regional de Control Institucional JEFE

Además, en el **periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2019,** toda vez que, por razón de su cargo y en ejercicio de sus funciones, le fue confiado el control del proceso técnico y actividades de remuneraciones de acuerdo a la normativa legal vigente; sin embargo, inició el proceso de pago, mediante la emisión de los informes detalladas en el cuadro n.° 26 del Informe de Control Específico denominado "Detalle de informes remitiendo planillas de pago 2019", se evidencia que vinculó el registro de certificación de la planilla con la "Fuente de Financiamiento de Canon y Sobre Canon", sin observación alguna, pese a que se trataba de personal que realizaba labores de naturaleza administrativa vulnerando lo establecido en el Ley de Canon que establece taxativamente que estos recursos serán utilizados para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional. Asimismo, mediante el visado del resumen de planilla y la planilla por servicios personales, consignando que el mismo se efectuaba con "*FUENTE FTO: Canon y Sobre Canon*", sin observación alguna, aun cuando del contenido de dichos documentos consta que se estaba pagando con recursos del Canon y Sobrecanon a personal que, según sus cargos, venían realizando labores de naturaleza administrativa.

Cabe indicar que, su actuación es relevante ya que como área usuaria, da inicio al proceso de pago de planillas, registrando el compromiso de la planilla en el SIAF con la Certificación de Crédito Presupestario afectada a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, sin observación alguna, pese a que según lo consignado en la planilla de servicios personales denota que el personal realizó labores

administrativas no relacionadas a la elaboración de estudios de preinversión, contraviniendo a la normativa de Canon y Sobrecanon.

Con su accionar transgredió lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 6° Ley n.° 27506 Ley del Canon, publicada el 10 de julio de 2001 y modificatorias, vigente desde el 21 de septiembre de 2018; artículo IV, artículos 6°, 7°, 26°, 40° y 41° de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, publicada el 8 de diciembre de 2004 y vigente desde el 1 de enero de 2015, A la fecha mantiene su vigencia, en parte, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo n. ° 1440; artículo 12° de la Ley n.° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, publicada el 7 de diciembre de 2017 y vigente desde el 1 de enero de 2018; artículo 12° de la Ley n.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, publicada el 6 de diciembre de 2018 y vigente desde el 1 de enero de 2019; artículos 2° (2.1. numeral 4.), 41°, 43° y 48° Decreto Legislativo n.° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicada el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 1 de enero de 2019; artículo IV (numeral 1.1.) de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General vigente desde el 11 de octubre de 2001; artículo 8° del Decreto Supremo n.° 005-2002-EF, Reglamento de la Ley de Canon, publicada el 9 de enero de 2002 y vigente desde el 10 de enero de 2002, y modificatorias; artículo 9° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 publicada 27 de enero de 2007, modificada con la Resolución Directoral n.° 013-2016-EF/52.03 publicada el 8 de abril de 2016, vigente desde el 9 de abril de 2016; artículos 3°, 7°, 13° y 22° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria n.° 005-2010-EF/76.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010EF/76.01 de 27 de diciembre de 2010 y vigente al 14 de enero de 2019 y modificatorias; artículos 3°, 7°, 11°, 24° y 26° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria n.° 001-2019-EF/50.01 publicada el 14 de enero de 2019 y vigente desde el 15 de enero de 2019.

Del mismo modo, los hechos antes señalados ha contravenido sus funciones específicas establecidas en el numeral 3.2 del Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba actualizado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 131-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 1 de marzo de 2016 **(Apéndice n.° 40),** del Responsable del Equipo de Personal (Asistente Administrativo II) referidas a "*3.2.1 Coordinar, dirigir y supervisar los procesos técnicos y actividades de Remuneraciones, Liquidaciones, (...) en aplicación de la normativa legal vigente*", y "*3.2.3. Dirige y supervisar el proceso y formulación de planillas de remuneraciones, (...)*", en concordancia con lo establecido en el artículo 19° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004 y vigente a partir de 1 de enero de 2005, que señala que *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público*".

Ana María Silva Ruiz - identificado con DNI n.° 02680154, **Responsable del Equipo de Tesorería,** periodo de gestión de 15 de marzo de 2016 al 9 de marzo de 2018[36]; y, en su condición de **Responsable del Equipo de Contabilidad de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba,** periodo de gestión de 12 de marzo 2018 a la fecha[37]. De la evaluación de la documentación presentada en el marco del presente servicio de control específico, se ha identificado lo siguiente:

En su condición **de <u>Responsable del Equipo de Tesorería</u> de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba durante el periodo de 01 de enero al 09 de marzo de 2018**, se identificó que actuó

[36] Según Memorándum n.° 137-2016/GRP-402000-402300 de 14 de marzo de 2016. **(Apéndice n.° 37).**
[37] Memorando n.° 103-2018/GRP-402000-402300 de 9 de marzo de 2018. **(Apéndice n.° 37).**

contrario a sus facultades inherentes, toda vez que, por razón de su cargo y en ejercicio de sus funciones dispuso de los recursos del Canon y Sobrecanon mediante el visado el comprobante de pago n.° 0058.01 de fecha 31 de enero de 2018 y n.° 0379.02 de fecha 28 de febrero de 2018, con los cuales se giró carta de orden electrónica para el pago de planillas de servicios personales, en los que se consigna la "*CODIFICACION PROGRAMÁTICA*" "RB 18" y "CLASIFICADOR DE GASTO" "2.6.8.1.4.1" que corresponde a la especifica de Gasto por la Contratación de Personal, lo que demuestra se realizó con cargo a una fuente de financiamiento que no correspondía. Asimismo, dispuso de los recursos mediante el visado del expedientes SIAF n.° 000188 de 27 de febrero de 2018, se realizó el proceso de afectación y ejecución presupuestal afectándose la cadena de gasto siguiente: Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, del tipo de recurso: "K" Sub Cuenta - Canon y Sobrecanon Petrolero, proyecto 2001621 Estudios de Pre-Inversión, para el pago de planillas de servicios personales a favor del personal que realizó labores de naturaleza administrativa, lo que implica un beneficio indebido a favor de los trabajadores ya que los recursos públicos estaban asignados a un fin determinado por mandato legal y en tanto no se obtuvo como contraprestación un estudio de preinversión; no obstante, se transfirió fondos públicos (caudales) hacia el fondo personal de cada trabajador, sin que dichos pagos hayan representado un incremento en los activos de la entidad, afectando el interés patrimonial de la Entidad.

Con su accionar transgredió lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 6° Ley n.° 27506 Ley del Canon, publicada el 10 de julio de 2001 y modificatorias; artículo IV, artículos 6°, 7°, 26°, 40° y 41° de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, publicada el 8 de diciembre de 2004 y vigente desde el 1 de enero de 2015 que a la fecha mantiene su vigencia, en parte, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo n. ° 1440; artículo 12° de la Ley n.° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, publicada el 7 de diciembre de 2017 y vigente desde el 1 de enero de 2018; artículo IV (numeral 1.1.) de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General vigente desde el 11 de octubre de 2001; artículo 8° del Decreto Supremo n.° 005-2002-EF, Reglamento de la Ley de Canon, publicada el 9 de enero de 2002 y vigente desde el 10 de enero de 2002, y modificatorias; artículo 9° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 publicada 27 de enero de 2007, modificada con la Resolución Directoral n.° 013-2016-EF/52.03 publicada el 8 de abril de 2016, vigente desde el 9 de abril de 2016; artículos 3°, 7°, 13° y 22° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria n.° 005-2010-EF/76.01 aprobada por la Resolución Directoral Nº 030-2010EF/76.01 de 27 de diciembre de 2010 y vigente hasta el 14 de enero de 2019 y modificatorias.

GOBIERNO REGIONAL PIURA Órgano Regional de Control Institucional JEFE

Del mismo modo, los hechos antes señalados han contravenido sus funciones específicas dispuestas en el numeral 3.2.8 del Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba actualizado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 131-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 1 de marzo de 2016 **(Apéndice n.° 40),** correspondiente al cargo de Responsable del Equipo de Tesorería (Contador I) referida a "*3.2.8 Controlar los recursos financieros, por fuente de financiamiento*", en concordancia con lo establecido en el artículo 19° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004 y vigente a partir de 1 de enero de 2005, que señala que *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público*".

En su condición **de <u>Responsable del Equipo de Contabilidad</u> de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba,** en el **periodo de 12 de marzo al 31 de diciembre de 2018**, se identificó que actuó contrario a sus facultades, toda vez que, en razón de su cargo y en ejercicio de sus funciones, mediante el visado de los comprobantes de pago detallados en el cuadro n.° 10 del Informe de Control Específico denominado "Detalle de comprobantes de pago 2018", sin observación alguna, se giró carta de orden electrónica para el pago de planillas de servicios personales, en los que se consigna la "*CODIFICACION PROGRAMÁTICA*" "RB 18" y "CLASIFICADOR DE GASTO" "2.6.8.1.4.1" que corresponde a la especifica de Gasto por la Contratación de Personal, lo que demuestra que se realizó con cargo a una fuente de financiamiento que no correspondía. Asimismo, mediante el visado los expedientes SIAF del cuadro n.° 9 del Informe de Control Específico denominado "Proceso de afectación y ejecución presupuestal 2018", realizó el proceso de afectación y ejecución presupuestal afectando la cadena de gasto siguiente: Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, del tipo de recurso: "K" Sub Cuenta - Canon y Sobrecanon Petrolero, proyecto 2001621 Estudios de Pre-Inversión, sin observación alguna, para el pago de planillas de servicios personales a favor del personal que realizó labores de naturaleza administrativa.

Por otro lado, en el **periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2019,** en razón de su cargo y en ejercicio de sus funciones, toda vez que, mediante el visado de los comprobantes de pago detallados en el cuadro n.° 25 del Informe de Control Específico denominado "Detalle de comprobantes de pago 2019", sin observación alguna, se giró carta de orden electrónica para el pago de planillas de servicios personales, en los que se consigna la "*CODIFICACION PROGRAMÁTICA*" "RB 18" y "CLASIFICADOR DE GASTO" "2.6.8.1.4.1" que corresponde a la especifica de Gasto por la Contratación de Personal, lo que demuestra que se realizó con cargo a una fuente de financiamiento que no correspondía. Asimismo, mediante el visado los expedientes SIAF del cuadro n.° 9 del Informe de Control Específico denominado "Proceso de afectación y ejecución presupuestal 2019", realizó el proceso de afectación y ejecución presupuestal afectándose la cadena de gasto siguiente: Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, del tipo de recurso: "K" Sub Cuenta - Canon y Sobrecanon Petrolero, proyecto 2001621 Estudios de Pre-Inversión, sin observación alguna, para el pago de planillas de servicios personales a favor del personal que realizó labores de naturaleza administrativa.

GOBIERNO REGIONAL PIURA Of. Regional de Control Institucional JEFE

Ello, que implicó un beneficio indebido a favor de los trabajadores, ya que los recursos públicos estaban asignados a fin determinado por mandato legal y en tanto no se obtuvo como contraprestación un estudio de preinversión; no obstante, se transfirió fondos públicos (caudales) hacia el fondo personal de cada trabajador, sin que dichos pagos hayan representado un incremento en los activos de la entidad, afectando el interés patrimonial de la Entidad.

Cabe indicar que, su actuación fue relevante ya que de lo contrario no se habría configurado el hecho observado que es el pago de planillas de servicios personales, a favor del personal que realizó labores administrativas no relacionadas a la elaboración de estudios de preinversión, con una fuente de financiamiento y rubro que no correspondía, considerando que tenía entre sus funciones el de supervisar el registro en el SIAF por toda fuente de financiamiento y debió revisar la documentación que sustentaba el pago, dado que en el registro de cada proceso de pago identifica la afectación de estos fondos.

Con su accionar transgredió lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 6° Ley n.° 27506 Ley del Canon, publicada el 10 de julio de 2001 y modificatorias, vigente desde el 21 de

septiembre de 2018; artículo IV, artículos 6°, 7°, 26°, 40° y 41° de la Ley n.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, publicada el 8 de diciembre de 2004 y vigente desde el 1 de enero de 2015, A la fecha mantiene su vigencia, en parte, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo n.° 1440; artículo 12° de la Ley n.° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, publicada el 7 de diciembre de 2017 y vigente desde el 1 de enero de 2018; artículo 12° de la Ley n.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, publicada el 6 de diciembre de 2018 y vigente desde el 1 de enero de 2019; artículos 2° (2.1. numeral 4.), 41°, 43° y 48° Decreto Legislativo n.° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicada el 16 de setiembre de 2018, vigente desde el 1 de enero de 2019; artículo IV (numeral 1.1.) de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General vigente desde el 11 de octubre de 2001; artículo 8° del Decreto Supremo n.° 005-2002-EF, Reglamento de la Ley de Canon, publicada el 9 de enero de 2002 y vigente desde el 10 de enero de 2002, y modificatorias; artículo 9° de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF-77.15 publicada 27 de enero de 2007, modificada con la Resolución Directoral n.° 013-2016-EF/52.03 publicada el 8 de abril de 2016, vigente desde el 9 de abril de 2016; artículos 3°, 7°, 13° y 22° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria n.° 005-2010-EF/76.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010EF/76.01 de 27 de diciembre de 2010 y vigente al 14 de enero de 2019 y modificatorias; artículos 3°, 7°, 11°, 24° y 26° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria n.° 001-2019-EF/50.01 publicada el 14 de enero de 2019 y vigente desde el 15 de enero de 2019.

Del mismo modo, por los hechos antes señalados ha contravenido sus funciones específicas establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba actualizado con Resolución Ejecutiva Regional n.° 131-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 1 de marzo de 2016 **(Apéndice n.° 40),** del cargo de responsable del Equipo de Contabilidad (Contador III) referidas a "3.2.3. Supervisar los registros, digitaciones y procedimientos de los libros principales y auxiliares a nivel de cuentas como divisionarias, por toda fuente de financiamiento en el SIAF-SP" y "3.2.5 *Revisar la documentación sustentatoria de los expedientes de pago (...), previo al trámite de pago*", en concordancia con lo establecido en el artículo 19° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicada el 19 de febrero de 2004 y vigente a partir de 1 de enero de 2005, que señala que *"Los empleados públicos son responsables civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público*".

GOBIERNO REGIONAL PIURA Órgano Regional de Control Institucional JEFE

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Gobierno Regional Piura – Unidad Ejecutora Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, se formulan las conclusiones siguientes:

1. Se evidenció que, los funcionarios y servidores públicos de la la Gerencia Sub regional Morropón Huancabamba y del Gobierno Regional Piura dispusieron de S/ 1 094 556.00 para el pago de planillas de servicios personales, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, del tipo de recurso: "K" Sub Cuenta - Canon y Sobrecanon Petrolero, a favor de dieciséis (16) personas en el año 2018 por S/ 405 130.00, y veintiún (21) personas en el año 2019 por S/ 689 426.00, que realizaron labores de naturaleza administrativa; afectando el interés patrimonial de la entidad, toda vez que se disminuyeron los recursos destinados a la elaboración de estudios

de preinversión, y fueron transferidos hacia el fondo personal de cada trabajador, sin que dichos pagos hayan representado un incremento en los activos de la entidad al no haberse obtenido como contraprestación la elaboración de un estudio de preinversión.

Los hechos descritos trasgredieron lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 27506 – Ley del Canon y modificatorias; el articulo IV de los Principios Regulatorios, los artículos 6° y 7 del Capítulo II, el articulo 26 del sub capítulo I, artículos 40 y 41 del subcapítulo III del Capítulo IV de la Ley N° 28411- Ley General del sistema Nacional de Presupuesto; el artículo 12° de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018; el artículo 12° de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; artículos 2°, 41°, 43°, 48° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público; artículo IV (numeral 1.1.) de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General vigente desde el 11 de octubre de 2001; artículo 8 del Decreto Supremo N°005-2002 Reglamento de la Ley de Canon; artículo 9, sub capítulo II de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; artículos 3,7,13.22. de la Directiva para la ejecución presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01;artículos 3, 7,11, 24,26 de la Directiva para la ejecución presupuestaria N°001-2019-EF/50.01, los cuales se habrían originado debido a la actuación de los Gobernadores Regionales, los gerentes Regionales de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional Piura, los gerentes Sub Regionales, el jefe de la oficina Sub Regional de Planificación presupuesto e informática, los jefes de la oficina sub regional de Administración, los responsables del equipo de personal, responsables del equipo de Contabilidad, responsables del equipo de tesorería, de la Sub Gerencia Morropón Huancabamba, quienes dispusieron de S/ 1 094 556.00 para el pago de planillas de servicios personales con cargo al rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, afectando el interés patrimonial de la entidad al haberse destinado estos recursos a una finalidad distinta a la prevista en la norma, no evidenciándose que las labores realizadas por el personal, se encuentren asociadas a estudios de preinversión ejecutados por la entidad.

(Irregularidad n.° 1)

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Of. Regional de Control Institucional
JEFE

VI. RECOMENDACIONES

Al Consejo Regional del Gobierno Regional Piura:

1. En relación a la responsabilidad administrativa identificada a los funcionarios públicos elegidos por votación popular, adopten los acuerdos y/o acciones que corresponden en el marco de la Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y normas internas; acto que deberá constar en el acta de sesión de consejo convocada para dicho efecto.

(Conclusión n.° 1)

Al Titular de la Entidad:

2. Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional Piura, Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, comprendidos en los hechos irregulares "Funcionarios y servidores públicos, durante los periodos 2018 y 2019, dispusieron de S/ 1 094 556.00 para el

pago de planillas de servicios personales, a favor del personal que realizó labores administrativas no relacionadas a la elaboración de estudios de preinversión con cargo a la fuente de financiamiento recursos determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, del tipo de recurso "k" sub cuenta – Canon y Sobrecanon petrolero, afectando al interés patrimonial de la entidad", del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.

(Conclusión n.° 1)

Al Procurador Público de la Contraloría General de la República:

3. Dar inicio a las acciones legales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.

(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en los hechos específicos irregulares.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa.

Apéndice n.° 3: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.

Apéndice n.° 4: Fotocopia fedateada de Resolución Ejecutiva Regional n.° 844-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de 29 de diciembre de 2017, con el cual el Gobernador Regional, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2018.

Apéndice n.° 5: Fotocopia fedateada de la consulta amigable obtenida del portal del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), correspondiente al año 2018.

Apéndice n.° 6: Fotocopia fedateada de Modificaciones Presupuestarias por Notas" tipo 003: y 004", de 2018:

- Nota Modificatoria 0000000002
- Nota Modificatoria 0000000021
- Nota Modificatoria 0000000077
- Nota Modificatoria 0000000032
- Nota Modificatoria 0000000044
- Nota Modificatoria 0000000054
- Nota Modificatoria 0000000059

Apéndice n.° 7: Fotocopia fedateada de solicitud de modificaciones presupuestales: con los cuales el gerente Sub Regional de la GSRMH solicitó al gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura:

- Memorándum n.° 35-2018/GRP-402000-402200, de 17/01/2018
- Memorándum n.° 190-2018/GRP-402000-402200 de 11/04/2018
- Memorándum n.° 247-2018/GRP-402000-402200 de 16/05/2018
- Memorándum n.° 367-2018/GRP-402000-402200 de 24/07/2018
- Memorándum n.° 434-2018/GRP-402000-402200 de 07/09/2018

- Memorándum n.° 477-2018/GRP-402000-402200 de 11/10/2018
- Memorándum n.° 572-2018/GRP-402000-402200 de 11/12/2018

Apéndice n.° 8: Fotocopia fedateada de los memorando con los cuales el gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, dispuso la aprobación de las notas modificatorias:

- Memorándum n.° 109-2018/GOB.REG.PIURA-410000 de 22/01/2018
- Memorándum n.° 913-2018/GOB.REG.PIURA-410000 de 16/04/2018
- Memorándum n.° 1452-2018/GOB.REG.PIURA-410000 de 22/06/2018
- Memorándum n.° 1794-2018/GOB.REG.PIURA-410000 de 06/08/2018
- Memorándum n.° 2120-2018/GOB.REG.PIURA-410000 de 13/09/2018
- Memorándum n.° 2364-2018/GOB.REG.PIURA-410000 de 17/10/2018
- Memorándum n.° 2901-2018/GOB.REG.PIURA-410000 de 17/12/2018

Apéndice n.° 9: Fotocopia fedateada de Resoluciones de formalización en el periodo 2018:

- RER n.° 084-2018/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR
- RER n.° 276-2018/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR
- RER n.° 396-2018/GOB.REG.PIURA-GR
- RER n.° 508-2018/GOB.REG.PIURA-GR
- RER n.°551-2018/GOB.REG.PIURA-GR , modificada por Resolución Ejecutiva Regional n.° 678-2018/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR
- RER n.° 618-2018/GOB.REG.PIURA-GR
- RER n.° 048-2019/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR

Apéndice n.° 10: Fotocopia fedateada de memorando, con el cual Jefe Oficina Sub Regional de Administración de la GSRMH. Solicita certificación presupuestaria para pago de planilla de servicios personales:

- Memorando n.° 06-2018/GRP-402000-402300 de 10/01/2018
- Memorando n.° 043-2018/GRP-402000-402300 de 5/02/2018
- Memorando n.° 094-2018/GRP-402000-402300 de 5/03/2018
- Memorando n.° 152-2018/GRP-402000-402300 de 4/04/2018
- Memorando n.° 214-2018/GRP-402000-402300 de 4/05/2018
- Memorando n.° 269-2018/GRP-402000-402300 de 5/06/2018
- Memorando n.° 324-2018/GRP-402000-402300 de 3/07/2018
- Memorando n.° 366-2018/GRP-402000-402300 de 1/08/2018
- Memorando n.° 415-2018/GRP-402000-402300 de 4/09/2018
- Memorando n.° 459-2018/GRP-402000-402300 de 21/09/2018
- Memorando n.° 496-2018/GRP-402000-402300 de 05/10/2018
- Memorando n.° 500-2018/GRP-402000-402300 de 05/10/2018
- Memorando n.° 563-2018/GRP-402000-402300 de 31/10/2018
- Memorando n.° 565-2018/GRP-402000-402300 de 31/10/2018
- Memorando n.° 618-2018/GRP-402000-402300 de 04/12/2018
- Memorando n.° 619-2018/GRP-402000-402300 de 04/12/2018.

GOBIERNO REGIONAL PIURA JEFE Of. Regional de Control Institucional

Apéndice n.° 11: Fotocopia fedateada de memorando, con el cual el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática de la GSRMH, emitió la Certificación de Crédito para planilla de personal por modalidad de servicios personales:

- Memorando n.° 012-2018/GRP-402000-402200 de 31/01/2018
- Memorando n.° 037-2018/GRP-402000-402200 de 27/02/2018
- Memorando n.° 056-2018/GRP-402000-402200 de 26/03/2018
- Memorando n.° 064-2018/GRP-402000-402200 de 02/04/2018
- Memorando n.° 079-2018/GRP-402000-402200 de 18/04/2018

- Memorando n.° 129-2018/GRP-402000-402200 de 24/05/2018
- Memorando n.° 149-2018/GRP-402000-402200 de 25/06/2018
- Memorando n.° 170-2018/GRP-402000-402200 de 10/07/2018
- Memorando n.° 211-2018/GRP-402000-402200 de 21/08/2018
- Memorando n.° 240-2018/GRP-402000-402200 de 06/09/2018
- Memorando n.° 266-2018/GRP-402000-402200 de 25/09/2018
- Memorando n.° 289-2018/GRP-402000-402200 de 10/10/2018
- Memorando n.° 340-2018/GRP-402000-402200 de 06/11/2018
- Memorando n.° 400-2018/GRP-402000-402200 de 14/12/2018

Apéndice n.° 12: Fotocopia fedateada de certificado SIAF de 2018:

- Expediente SIAF n.° 000064 de 31/01/2018
- Expediente SIAF n.° 000188 de 27/02/2018
- Expediente SIAF n.° 000322 de 23/03/2018
- Expediente SIAF n.° 000374 de 5/04/2018
- Expediente SIAF n.° 000404 de 19/04/2018
- Expediente SIAF n.° 000718 de 25/05/2018
- Expediente SIAF n.° 000797 de 27/06/2018
- Expediente SIAF n.° 000984 de 18/07/2018
- Expediente SIAF n.° 001234 de 23/08/2018
- Expediente SIAF n.° 001322 de 21/09/2018
- Expediente SIAF n.° 001377 de 26/09/2018
- Expediente SIAF n.° 001496 de 19/10/2018
- Expediente SIAF n.° 001661 de 20/11/2018
- Expediente SIAF n.° 001659 de 20/11/2018
- Expediente SIAF n.° 001786 de 17/12/2018
- Expediente SIAF n.° 001788 de 17/12/2018

Apéndice n.° 13: Fotocopia fedateada de comprobantes de pago 2018:

- C/P n.° 0058.01 de 31/01/2018
- C/P n.° 0379.02 de 28/02/2018
- C/P n.° 0484.03 de 26/03/2018
- C/P n.° 0688.04 de 6/04/2018
- C/P n.° 0729.04 de 20/04/2018
- C/P n.° 1051.05 de 25/05/2018
- C/P n.° 1241.06 de 27/06/2018
- C/P n.° 1470.07 de 19/07/2018
- C/P n.° 1190.08 de 23/08/2018
- C/P n.° 1900.09 de 21/09/2018
- C/P n.° 1926.09 de 27/09/2018
- C/P n.° 2163.1 de 23/10/2018
- C/P n.° 2366.11 de 20/11/2018
- C/P n.° 2395.11 de 22/11/2018
- C/P n.° 2579.12 de 18/12/2018
- C/P n.° 2580.12 de 18/12/2018

GOBIERNO REGIONAL PIURA JEFE Órgano Regional de Control Institucional

Apéndice n.° 14: Fotocopia fedateada de informe de Remisión de planillas de pago de personal de servicios personales:

- Infiorme n.° 033-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 31/01/2018
- Infiorme n.° 059-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 27/02/2018
- Infiorme n.° 092-2018/GRP-GSRMH 402300-PERSONAL de 23/03/2018
- Infiorme n.° 098-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 3/04/2018
- Infiorme n.° 123-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 19/04/2018
- Infiorme n.° 152-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 25/05/2018
- Infiorme n.° 188-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 27/06/2018
- Infiorme n.° 213-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 17/07/2018
- Infiorme n.° 238-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 23/08/2018
- Infiorme n.° 257-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 20/09/2018
- Infiorme n.° 264-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 20/09/2018
- Infiorme n.° 286-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 19/10/2018
- Infiorme n.° 316-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 20/11/2018
- Infiorme n.° 317-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 20/11/2018
- Infiorme n.° 353-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 17/12/2018
- Infiorme n.° 355-2018/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 17/12/2018

Apéndice n.° 15: Fotocopia fedateada de los comprobantes de pago en los que se consigna las cartas Orden Electrónicas del Banco de la Nacion:

- Carta n.° 18100021
- Carta n.° 18100025
- Carta n.° 18100047
- Carta n.° 18100062
- Carta n.° 18100084
- Carta n.° 18100132
- Carta n.° 18100152
- Carta n.° 18100192
- Carta n.° 18100218
- Carta n.° 18100234
- Carta n.° 18100236
- Carta n.° 18100288
- Carta n.° 18100311
- Carta n.° 18100314
- Carta n.° 18100332
- Carta n.° 18100333

GOBIERNO REGIONAL PIURA Órgano Regional de Control Institucional JEFE

Apéndice n.° 16: Fotocopia fedateada de consulta del sistema SIAF que muestra que el estado de las planilla por servicios personales ser encuentra en fase PAGADO.

Apéndice n.° 17: Fotocopia fedateada de consulta Amigable del MEF que muestra que en el periodo 2018.se presupuestó el importe de S/ 1 300 000,00, en el rubro 18.

Apéndice n.° 18: Fotocopia fedateada de Resolución Gerencial General Regional n.° 298-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de 29 de diciembre de 2017, que aprobó el Plan Operativo Institucional 2018.

Apéndice n.° 19: Fotocopia fedateada de Acta del día 09 de setiembre de 2020, suscrita por el jefe de la Oficina Sub Regional de Presupuesto y Planificación de la gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

Apéndice n.° 20: Fotocopia fedateada de estudios de preinversión registrados en el Banco de Inversiones en el año 2018.

Apéndice n.° 21: Fotocopia fedateada de Resolución Ejecutiva Regional n.° 781-2018/Gobierno Regional Piura-GR de 31 de diciembre de 2018 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019.

Apéndice n.° 22: Fotocopia fedateada de Consulta Amigable obtenido del portal del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), correspondiente al año 2019.

Apéndice n.° 23: Fotocopia fedateada de Modificaciones Presupuestarias por Notas" tipo 003 de 2019:

- Nota Modificatoria 0000000001
- Nota Modificatoria 0000000070

Apéndice n.° 24: Fotocopia fedateada de documento de solicitud de nota modificatoria 2019:

- Memorándum n.°021-2019/GRP-402000-402200 de 18/01/2019
- Memorándum n.° 534-2019/GRP-402200-G de 10/10/2019

Apéndice n.° 25: Fotocopia fedateada de documento de aprobación de nota modificatoria:

- Memorándum n.°. 152-2019/GRP-410000 de 31/01/2019
- Memorándum n.°. ° 2750-2019/GRP-410000 de 12/11/2019

Apéndice n.° 26: Fotocopia fedateada de Resoluciones Ejecutivas Regionales de formalización:

- RER n.°161-2019/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR de 11/02/2019
- RER.°806-2019/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR de 11/11/2019

Apéndice n.° 27: Fotocopia fedateada de memorándum de solicitud de las certificaciones presupuestales en el periodo 2019:

- Memorándum n.°. 01-2019/GRP-402000-402300 de 10/01/2019
- Memorándum n.° 03-2019/GRP-402000-402300 de 10/01/2019
- Memorándum n.° 20-2019/GRP-402000-402300 de 18/01/2019
- Memorándum n.° 19-2019/GRP-402000-402300 de 18/01/2019
- Memorándum n.° 32-2019/GRP-402000-402300 de 24/01/2019
- Memorándum n.° 47-2019/GRP-402000-402300 de 28/01/2019
- Memorándum n.° 73-2019/GRP-402000-402300 de 7/02/2019
- Memorándum n.° 72-2019/GRP-402000-402300 de 7/02/2019
- Memorándum n.° 137-2019/GRP-402000-402300 de 6/03/2019
- Memorándum n.° 148-2019/GRP-402000-402300 de 8/03/2019
- Memorándum n.° 237-2019/GRP-402000-402300 de 8/04/2019
- Memorándum n.° 235-2019/GRP-402000-402300 de 8/04/2019
- Memorándum n.° 313-2019/GRP-402000-402300 de 7/05/2019
- Memorándum n.° 315-2019/GRP-402000-402300 de 7/05/2019
- Memorándum n.° 386-2019/GRP-402000-402300 de 4/06/2019
- Memorándum n.° 384-2019/GRP-402000-402300 de 4/06/2019
- Memorándum n.° 454-2019/GRP-402000-402300 de 1/07/2019
- Memorándum n.° 457-2019/GRP-402000-402300 de 1/07/2019
- Memorándum n.° 551-2019/GRP-402000-402300 de 8/08/2019
- Memorándum n.° 607-2019/GRP-402000-402300 de 2/09/2019
- Memorándum n.° 619-2019/GRP-402000-402300 de 9/09/2019
- Memorándum n.° 627-2019/GRP-402000-402300 de 9/09/2019
- Memorándum n.° 691-2019/GRP-402000-402300 de 3/10/2019
- Memorándum n.° 699-2019/GRP-402000-402300 de 10/10/2019
- Memorándum n.° 700-2019/GRP-402000-402300 de 10/10/2019
- Memorándum n.° 716-2019/GRP-402000-402300 de 5/10/2019
- Memorándum n.° 792-2019/GRP-402000-402300 de 12/11/2019

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Of. Regional de Control Institucional
JEFE

- Memorándum n.° 844-2019/GRP-402000-402300 de 3/12/2019

Apéndice n.° 28: Fotocopia fedateada de memorándum de aprobación de las certificaciones presupuestales en el periodo 2019:

- Memorándum n.° 11-2019/GRP-402000-402200 de 29/01/2019
- Memorándum n.° 12-2019/GRP-402000-402200 de 29/01/2019
- Memorándum n.° 16-2019/GRP-402000-402200 de 31/01/2019
- Memorándum n.° 42-2019/GRP-402000-402200 de 13/02/2019
- Memorándum n.° 43-2019/GRP-402000-402200 de 13/02/2019
- Memorándum n.° 92-2019/GRP-402000-402200 de 11/03/2019
- Memorándum n.° 100-2019/GRP-402000-402200 de 14/03/2019
- Memorándum n.° 143-2019/GRP-402000-402200 de 10/04/2019
- Memorándum n.° 144-2019/GRP-402000-402200 de 10/04/2019
- Memorándum n.° 186-2019/GRP-402000-402200 de 10/05/2019
- Memorándum n.° 187-2019/GRP-402000-402200 de 10/05/2019
- Memorándum n.° 255-2019/GRP-402000-402200 de 13/06/2019
- Memorándum n.° 256-2019/GRP-402000-402200 de 13/06/2019
- Memorándum n.° 304-2019/GRP-402000-402200 de 9/07/2019
- Memorándum n.° 302-2019/GRP-402000-402200 de 8/07/2019
- Memorándum n.° 376-2019/GRP-402000-402200 de 12/08/2019
- Memorándum n.° 427-2019/GRP-402000-402200 de 5/09/2019
- Memorándum n.° 441-2019/GRP-402000-402200 de 13/09/2019
- Memorándum n.° 442-2019/GRP-402000-402200 de 13/09/2019
- Memorándum n.° 515-2019/GRP-402000-402200 de 9/10/2019
- Memorándum n.° 523-2019/GRP-402000-402200 de 14/10/2019
- Memorándum n.° 529-2019/GRP-402000-402200 de 16/10/2019
- Memorándum n.° 633-2019/GRP-402000-402200 de 28/11/2019
- Memorándum n.° 649-2019/GRP-402000-402200 de 9/12/2019

GOBIERNO REGIONAL PIURA Of. Regional de Control Institucional JEFE

Apéndice n.° 29: Fotocopia fedateada de certificado SIAF de 2019:

- Expediente SIAF n.° 000014 de 29/01/2019
- Expediente SIAF n.° 000018 de 30/01/2019
- Expediente SIAF n.° 000020 de 31/01/2019
- Expediente SIAF n.° 000021 de 31/01/2019
- Expediente SIAF n.° 000254 de 22/02/2019
- Expediente SIAF n.° 000264 de 25/02/2019
- Expediente SIAF n.° 000393 de 25/03/2019
- Expediente SIAF n.° 000397 de 25/03/2019
- Expediente SIAF n.° 000618 de 23/04/2019
- Expediente SIAF n.° 000684 de 26/04/2019
- Expediente SIAF n.° 000818 de 22/05/2019
- Expediente SIAF n.° 000828 de 24/05/2019
- Expediente SIAF n.° 001011 de 21/06/2019
- Expediente SIAF n.° 001067 de 25/06/2019
- Expediente SIAF n.° 001229 de 23/07/2019
- Expediente SIAF n.° 001234 de 23/07/2019
- Expediente SIAF n.° 001414 de 22/08/2019
- Expediente SIAF n.° 001426 de 22/08/2019
- Expediente SIAF n.° 001555 de 10/09/2019

- Expediente SIAF n.° 001587 de 23/09/2019
- Expediente SIAF n.° 001589 de 23/09/2019
- Expediente SIAF n.° 001788 de 21/10/2019
- Expediente SIAF n.° 001796 de 22/10/2019
- Expediente SIAF n.° 001795 de 23/10/2019
- Expediente SIAF n.° 001988 de 20/11/2019
- Expediente SIAF n.° 002087 de 28/11/2019
- Expediente SIAF n.° 002259 de 17/12/2019

Apéndice n.° 30: Fotocopia fedateada de comprobantes de pago, periodo 2019:

- Comprobante de pago n.° 0015.01 de 30/01/2019
- Comprobante de pago n.° 0041.01 de 31/01/2019
- Comprobante de pago n.° 0046.01 de 31/01/2019
- Comprobante de pago n.° 0060.01 de 31/01/2019
- Comprobante de pago n.° 0206.02 de 22/02/2019
- Comprobante de pago n.° 0253.02 de 26/02/2019
- Comprobante de pago n.° 0447.03 de 25/03/2019
- Comprobante de pago n.° 0472.03 de 26/03/2019
- Comprobante de pago n.° 0696.04 de 23/04/2019
- Comprobante de pago n.° 0736.04 de 26/04/2019
- Comprobante de pago n.° 0990.05 de 22/05/2019
- Comprobante de pago n.° 1015.05 de 27/05/2019
- Comprobante de pago n.° 1302.06 de 21/06/2019
- Comprobante de pago n.° 1334.06 de 25/06/2019
- Comprobante de pago n.° 1650.07 de 24/07/2019
- Comprobante de pago n.° 1674.07 de 24/07/2019
- Comprobante de pago n.° 1675.07 de 24/07/2019
- Comprobante de pago n.° 1974.08 de 23/08/2019
- Comprobante de pago n.° 1975.08 de 23/08/2019
- Comprobante de pago n.° 2194.09 de 4/09/2019
- Comprobante de pago n.° 2218.09 de 11/09/2019
- Comprobante de pago n.° 2250.09 de 23/09/2019
- Comprobante de pago n.° 2249.09 de 23/09/2019
- Comprobante de pago n.° 2255.09 de 23/09/2019
- Comprobante de pago n.° 2523.10 de 23/10/2019
- Comprobante de pago n.° 2524.10 de 23/10/2019
- Comprobante de pago n.° 2580.10 de 24/10/2019
- Comprobante de pago n.° 3071.11 de 28/11/2019
- Comprobante de pago n.° 2849.11 de 21/11/2019
- Comprobante de pago n.° 0113.12 de 19/12/2019

GOBIERNO REGIONAL PIURA Oficina Regional de Control Institucional JEFE

Apéndice n.° 31: Fotocopia fedateada de informes remitiendo la planillas de pago 2019:

- Informe n.° 53-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 29/01/2019
- Informe n.° 55-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 30/01/2019
- Informe n.° 056-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 30/01/2019
- Informe n.° 062-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 31/01/2019
- Informe n.° 106-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 22/02/2019
- Informe n.° 109-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 25/02/2019

- Informe n.° 144-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 25/03/2019
- Informe n.° 149-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 25/03/2019
- Informe n.° 182-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 23/04/2019
- Informe n.° 188-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 25/04/2019
- Informe n.° 226-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 22/05/2019
- Informe n.° 231-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 23/05/2019
- Informe n.° 260-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 21/06/2019
- Informe n.° 267-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 24/06/2019
- Informe n.° 298-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 23/07/2019
- Informe n.° 303-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 23/07/2019
- Informe n.° 332-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 21/08/2019
- Informe n.° 354-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 10/09/2019
- Informe n.° 365-2019/GRP-GSRMH402300-PERSONAL de 23/09/2019
- Informe n. ° 362-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 23/09/2019
- Informe n.° 408-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 21/10/2019
- Informe n.° 413-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 22/10/2019
- Informe n.° 411-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 22/10/2019
- Informe n.° 436-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 19/11/2019
- Informe n.° 443-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 28/11/2019
- Informe n.° 470-2019/GRP-GSRMH-402300-PERSONAL de 17/12/2019

Apéndice n.° 32: Fotocopia fedateada de los comprobantes de pago en los que se consigna las cartas Orden Electrónicas del Banco de la Nacion:

- Carta n.° 19100014
- Carta n.° 19100016
- Carta n.° 19100017
- Carta n.° 19100019
- Carta n.° 19100030
- Carta n.° 19100043
- Carta n.° 19100070
- Carta n.° 19100075
- Carta n.° 19100096
- Carta n.° 19100104
- Carta n.° 19100132
- Carta n.° 19100146
- Carta n.° 19100163
- Carta n.° 19100166
- Carta n.° 19100193
- Carta n.° 19100195
- Carta n.° 19100196
- Carta n.° 19100231
- Carta n.° 19100232
- Carta n.° 19100241
- Carta n.° 19100249
- Carta n.° 19100262
- Carta n.° 19100261
- Carta n.° 19100263
- Carta n.° 19100294
- Carta n.° 19100295

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE
OCI Regional de Control Institucional

- Carta n.° 19100302
- Carta n.° 19100334
- Carta n.° 19100326
- Carta n.° 19100387

Apéndice n.° 33: Fotocopia fedateada de consulta del sistema SIAF que muestra que el estado de las planilla por servicios personales ser encuentra en fase PAGADO.

Apéndice n.° 34: Fotocopia fedateada de Consulta Amigable del MEF para el periodo 2019.

Apéndice n.° 35: Fotocopia fedateada de Resolución Ejecutiva Regional n.° 319-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de 31 de mayo de 2018, que aprobó el Plan Operativo Institucional 2019.

Apéndice n.° 36: Fotocopia fedateada de estudios de Pre Inversión registrados en el Banco de Inversiones en el año 2019.

Apéndice n.° 37: Fotocopia fedateada de documentos que acreditan la designación, encargaturas y cese en el cargo, de las personas comprendidas en el presente informe.

Apéndice n.° 38: Fotocopia fedateada de las cédulas de comunicación, los comentarios o aclaraciones presentados por la persona comprendida en la irregularidad y copia simple de la documentación alcanzada como sustento de sus comentarios o aclaraciones.

Apéndice n.° 39 Evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.

Apéndice n.° 40 Fotocopia fedateada del Reglamento de Organización y funciones –ROF de la Entidad, aprobado con Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR de 31 de agosto de 2017, modificado por Ordenanza N° 428-2018/GRP-CR de 30 de octubre 2018.
Manual de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de 01 de marzo de 2016.

Piura, 16 de octubre de 2020

GOBIERNO REGIONAL PIURA
JEFE
Órgano Regional de Control Institucional

Myrna Elizabeth Velásquez Temoche
Supervisor de la Comisión de Control

Tania Jackeline Ramos Peña
Jefe de la Comisión de Control

Jacqueline Reyes Cruz
Abogado de la Comisión de Control

EL JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTTUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Piura, 16 de octubre de 2020.

Patricia del Pilar Mio Palacios
Jefa de la Oficina Regional de Control Institucional
Gobierno Regional Piura.

Apéndice n.° 01

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Gobierno Regional Piura

APÉNDICE N° 1

RELACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

N°	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Período de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	Dirección domiciliaria (5)	Sumilla del Hecho Específico Irregular	Presunta responsabilidad (Marcar con X)		
				Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa Entidad
1	Reynaldo Adolfo Hilbck Guzmán	02636167	Gobernador Regional de Piura	01/01/2018	31/12/2018	Elección Popular	Fundo Los Ejidos S/N, Piura/Piura/Piura	Funcionarios y Servidores públicos, durante los periodos 2018 y 2019, dispusieron de s/ 1 094 556.00 para el pago de planillas de servicios personales, a favor del personal que realizó labores administrativas no relacionadas a la elaboración de estudios de		X	X
2	Servando García Correa	41315243	Gobernador Regional de Piura	01/01/2019	Continúa	Elección Popular	Asentamiento Humano Los Laureles Mz E, lote 20 Piura/ Piura /Piura			X	X
3	Helen Briseida Luna Córdova	02666304	Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Gobierno Regional Piura	01/01/2018	31/12/2018	CAS	Calle Ayacucho n.° 118, Castilla/Piura/Piura			X	X
4	Arnaldo Mario Otiniano Romero	17531097	Gerente (e) Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial -Gobierno Regional Piura	08/01/2019 12/04/2019	11/04/2019 Continúa	CAS	AV. Sánchez Cerro n.° 450, Dpto. 401 Piura/Piura/Piura			X	X
5	Álvaro Rómulo López Landi	15452413	Gerente Sub Regional Morropón Huancabamba	01/01/2018	31/12/2018	D. Leg. 276	Calle Nogales Urb. Miraflores Mz. O Lt. 13 – Castilla/Piura/Piura			X	X
6	Saul Labán Zurita	80287728	Gerente Sub Regional de la Gerencia Sub	05/01/2019	31/12/2019	CAS	Asentamiento Humano María			X	X

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Gobierno Regional Piura

			Regional Morropón Huancabamba				Goretty Mz. E Lote. 13 Castilla/Piura/Piura	preinversión con cargo a la fuente de financiamiento recursos determinados, rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, del tipo de recurso "k" sub cuenta - Canon y Sobrecanon petrolero, afectando al interés patrimonial de la entidad.			
7	José Alfredo Bruno Facundo	41205860	Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, presupuesto e Informática	10/01/2019	31/12/2019	CAS	Asentamiento Humano Nueva Esperanza Mz. 12 Lt. 11- Veintiséis de Octubre Piura/Piura			X	X
8	Jesús Martín Ruesta Larroca	02813234	Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración	01/01/2018	31/12/2018	D. Leg. 276	Jr. Comercio 779 - Catacaos			X	X
9	Jorge Adalberto Chong Rodríguez	16608863	Responsable del Equipo de Personal	01/01/2018	09/03/2018	D. Leg. 276	Mza. "A" Lote 23 Urb. Bancarios, II Epata – Piura/Piura/Piura			X[1]	X
			Jefe (e) de la Oficina Sub Regional de Administración	19/03/2018	25/03/2018						
			Responsable del Equipo de Tesorería	12/03/2018	Continua						
10	Manuel Orlando Saavedra López	43710522	Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración	10/01/2019	31/12/2019	CAS	Jr. Miguel Grau n.° 224 - Chalaco			X	X
11	Moisés Abidan Zapata More	02884746	Responsable del Equipo de Contabilidal	01/01/2018	09/03/2018	D. Leg. 276	Urb. José Joaquín Inclán Mz. B Lote 06 - Piura/Piura/Piura				X
			Responsable del Equipo de Personal	12/03/2018	31/12/2019						
12	Ana María Silva Ruiz	02680154	Responsable del Equipo de Tesorería	01/01/2018	09/03/2018	CAS	Jr, Las Lomas Mz. S Lote 47 Urbanización. Sta. Ana - Piura				X
			Responsable del Equipo de Contabilidad	12/03/2018	31/12/2019						

(1) En caso de extranjeros indicar número del carnet de extranjería.
(2) Es el cargo desempeñado en el momento de los hechos específicos irregulares.
(3) Es el período de gestión vinculado a los hechos específicos irregulares, en día, mes y año.
(4) Precisar la condición de vínculo laboral o contractual con la entidad o dependencia, ejemplo: CAP, CAS, entre otros.
(5) Indicar el Jirón, Calle, Avenida, Block, Urbanización, Zona, Asentamiento Humano, Número, Manzana, Lote/Distrito/Provincia/Región

[1] En cuanto a su cargo de jefe de la Oficina Sub Regional de Administración.

CARGO

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

LA CONTRALORÍA

Firmado digitalmente por MIO PALACIOS Patricia Del Pilar FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-10-2020 10:17:47 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

Piura, 23 de Octubre de 2020

OFICIO N° 000492-2020-CG/OC5349

Señor:
Servando García Correa
Gobernador Regional
Gobierno Regional Piura
Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo
Piura/Piura/Piura

Asunto : Remite Informe de Control Especifico n.° 030-2020-2-5349-SCE

Referencia : a) Oficio N° 383-2020/GRP-120000 de 19 de agosto de 2020.
b) Directiva N° 007-2019-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 198-2019-CG, de 01 de julio de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Especifico a los pagos de servicios personales a servidores públicos, ejecutados con recursos del Canon y Sobrecanon en la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, ejecutados con recursos del Canon y Sobrecanon, periodo de 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

Al respecto, pomo resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 030-2020-2-5349-SCE, "Pago de servicios personales por proyectos de inversión en la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba a servidores públicos, ejecutados con recursos del Canon y Sobrecanon", el mismo que se adjunta en 2837 folios, a fin que disponga el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad respecto de las cuales se ha recomendado dicha acción.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACION REGIONAL
23 OCT 2020
RECIBIDO
Reg: Hora: 12:31 p.m.
78 TOMOS

Documento firmado digitalmente
Patricia Del Pilar Mio Palacios
Jefa del Órgano de Control Institucional del
Gobierno Regional Piura
Contraloría General de la República

(PMP/trp)

Nro. Emisión: 00090 (5349 - 2020) Elab:(U10028 - 5349)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloria General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JFOXNWF**